

Sesión 23^a, en miércoles 13 de enero de 1954

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1007
II. APERTURA DE LA SESION	1007
III. TRAMITACION DE ACTAS	1007
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1007
Alteración del orden de la tabla. (Se acuerda)	1008
V. HOMENAJE:	
A la memoria de don Eugenio Matte Hurtado:	
Discurso del señor Carlos Alberto Martínez	1008
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica la ley 11.157 y aclara los artículos 55 y 58	

de la ley 10.343, en relación con beneficios otorgados para retiro del personal de las Fuerzas Armadas. (Se aprueba).....	1008, y	1009
Proyecto que modifica la ley 10.475, sobre jubilación de los empleados particulares. (Se aprueba el informe)		1011
Proyecto que establece diversos impuestos destinados al financiamiento del "Camino Pavimentado Longitudinal". (Se aprueba) ..		1015

VII. INCIDENTES:

Integración de Comisiones. (Se aprueba)	1044, y	1059
Sesión secreta		1044
Relaciones chilenoargentinas. (Observaciones del Ministro de Relaciones Subrogante, y de los señores Torres, González Madariaga, Cruz-Coke y Frei)	1044, 1059, y	1064
Publicación de un debate. (Se acuerda)		1059
Renuncia del señor Roberto Vergara a la Compañía de Acero del Pacífico. (Observaciones del señor Cruz-Coke)		1064
Décima Conferencia Interamericana de Caracas. Oficio. (Observaciones de los señores Rodríguez y Frei)		1065
Proyecto de Presupuestos de 1954. (Observaciones del señor Curti)		1067

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 21ª, en 5 de enero de 1954		1069
---	--	------

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 5º del D[F]L. N° 383, sobre organización de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado		1072
2.—Informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas y Vías de Comunicación recaído en el proyecto que establece diversos impuestos destinados al financiamiento del "Camino Pavimentado Longitudinal"		1074
3.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica la ley 11.157 y aclara los artículos 56 y 58 de la ley 10.343, en relación con los beneficios otorgados para el personal de las Fuerzas Armadas		1077
4.—Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica la ley 10.475, sobre jubilación de los empleados particulares		1078
5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que abona tiempo a los inspectores municipales del Casino Municipal de Viña del Mar		1091

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González M., Exequiel |
| —Aguirre, Humberto | —González, Eugenio |
| —Alessandri, Eduardo | —Lavandero, Jorge |
| —Alessandri, Fernando | —Martínez, Carlos A. |
| —Alvarez, Humberto | —Martones, Humberto |
| —Allende, Salvador | —Opaso, Pedro |
| —Amunátegui, Gregorio | —Pereira, Julio |
| —Bossay, Luis | —Poklepovic, Pedro |
| —Bulnes S., Francisco | —Prieto, Joaquín |
| —Cerde, Alfredo | —Quinteros, Luis |
| —Coloma, Juan Antonio | —Rettig, Raúl |
| —Correa, Ulises | —Rivera, Gustavo |
| —Cruz-Coke, Eduardo | —Rodríguez, Aniceto |
| —Curti, Enrique | —Torres, Isauro |
| —Figueroa, Hernán | —Videla, Hernán |
| —Frei, Eduardo | —Videla, Manuel |

Concurrió, además, el Ministro

- de Relaciones Exteriores subrogante, y
- de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario accidental, el señor Eduardo Irrarrázabal J.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 21ª, en 5 de enero, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 22ª, en 12 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que incluye en la Convocatoria a sesiones extraordinarias el proyecto de ley que refunde en un solo texto todas las disposiciones legales relativas a Cooperativas Agrícolas.

Se manda archivar.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado un proyecto de ley que modifica el artículo 5º del D|F|L. 383, que fijó la nueva organización de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Informes

Uno de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley que destina recursos para la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Quellón. (Véase en los Anexos, documento 2).

Seis de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en las siguientes materias:

1.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley 11.157 y aclara disposiciones de los artículos 56 y 58 de la ley 10.343, en relación con los beneficios otorgados para el retiro del per-

sonal de las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 3).

Mensajes en que el Ejecutivo pide el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

A Generales de División, los Generales de Brigada, señores Enrique Franco Hidalgo, Oscar Herrera Jarpa y Carlos Guiraldes Massabó.

A Vicealmirante de la Armada, el Contraalmirante don Francisco O'Ryan Orrego

A Coronel de Armas Ingeniero de la Fuerza Aérea, don Andrés Martínez Vigouroux.

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaídos en los siguientes proyectos de la Cámara de Diputados:

1.—El que modifica la ley 10.475, sobre jubilación de empleados Particulares. (Véase en los Anexos, documento 4).

2.—El que abona tiempo a Inspectores Municipales de Viña del Mar contratados para labores nocturnas en el Casino de dicha ciudad. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan para tabla.*

BENEFICIOS PARA EL RETIRO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. MODIFICACION DE LAS LEYES 11.157 y 10.343

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Agradecería al señor Presidente que solicitara el asentimiento de la Sala para discutir de inmediato el proyecto de ley que figura en tercer lugar de la tabla. Los asuntos que están antes seguramente darán motivo a un largo debate.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación formulada.

Aprobada.

V. HOMENAJE

A LA MEMORIA DE DON EUGENIO MATTE HURTADO

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTINEZ.—Señor Presidente:

La representación parlamentaria socialista me ha concedido la honra de ser su vocero en este recinto para rendir un homenaje a la memoria de Eugenio Matte Hurtado, al cumplirse el vigésimo aniversario de su muerte.

Eugenio Matte fué miembro prominente de esta Corporación, fundador del Partido Socialista y uno de los espíritus selectos de Chile, cuya personalidad se caracterizó por un continuo desenvolvimiento hacia un ideal superior y por un permanente servicio al progreso social del País y a la causa de la redención de los trabajadores.

Estudiante distinguido desde las humanidades, se tituló abogado a los 21 años de edad en 1918. Inició sus labores profesionales en forma brillante y demostró en ellas el alto espíritu altruista que debía caracterizar toda su vida. Varios años pasó en el silencio y el estudio, en estrecha comunión con las necesidades del pueblo y dedicado a la enseñanza de obreros, lo que le permitió conocer sus aspiraciones, el afán de estudio y superación que dormita en nuestro pueblo, que sólo pide un impulso y un apoyo para dar la plenitud de su energía y capacidad en las labores del trabajo, de la inteligencia y la cultura.

Al cumplirse el vigésimo aniversario de su muerte, cúmplenos poner en evidencia sus grandes virtudes.

Llevado al Poder, en circunstancias de gran inquietud cívica, por factores sociales que confirman a través del tiempo la justeza de su posición, se dió a la tarea magnífica de realizar en un breve plazo una evolución que el País anhelaba. La carencia de un sólido partido que correspondiera a ese anhelo, lo heterogéneo de los elementos que lo acompañaban, malograron aparentemente su patriótica aspiración, y cayó víctima de la traición de muchos en quienes depositó su confianza. La relegación a Pascua, de que fué vícti-

ma, constituye uno de sus mejores galardones. Emergió de esa derrota y de su confinamiento más fuerte aún, y a su llegada a Valparaíso y a Santiago constituyó una verdadera apoteosis. El mejor tributo que el pueblo le rindió, pleno de fe en su personalidad, fué entregarle un sillón senatorial por la Provincia de Santiago y con la más alta mayoría, apenas pisaba nuestra tierra.

Como todos aquellos hombres dominados por un ideal superior, que no se rinden a los azares de la fortuna, allá en la lejana Pascua, mirando hacia atrás y meditando sobre lo que significó su paso por el Gobierno, comprendió que la obra que él aspiraba para Chile no tendría plena realización si no se apoyaba en un movimiento organizado de trabajadores manuales e intelectuales, y desde ese instante se dió a esa tarea con la constancia y fe que ponía en toda empresa de significación social, que él emprendiera.

El pueblo, que le entregó su representación en este recinto para la defensa de sus intereses, tuvo en él un esforzado, noble y leal paladín. Su gran talento, el conocimiento de los problemas nacionales y americanos, así como también de los procedimientos de las fuerzas de la reacción capitalista para dominar en el campo público y económico le sirvieron para poner en evidencia, en discursos medulares, lo que vió y comprendió a su paso por el Poder en los memorables doce días de junio de 1932.

La enfermedad que había hecho presa en él, contraída en los afanes de la lucha, iba minando lentamente su delicado organismo; pero el espíritu y la inteligencia se mantenían en toda su plenitud, y, así, lo vimos imponiéndose tareas agotadoras en el trabajo político y partidario, como si, presintiendo su fin, quisiera llegar de un salto a la ansiada meta.

El Partido Socialista fué su gran aspiración; él está en pie y es una esperanza para el porvenir de los trabajadores manuales e intelectuales de Chile. A ella de-

dicó sus últimas energías Eugenio Matte Hurtado, y su ejemplo pone fe y esperanza en quienes continuamos, con imperfecciones, su obra.

VI. ORDEN DEL DIA

BENEFICIOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA SU RETIRO. ACLARACION DE LAS LEYES 11.157 y 10.343

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Defensa ha informado un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se aclaran diversas disposiciones de las leyes 11.157 y 10.343 relativas a beneficios al personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional para su retiro.

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N.º 3, pág. 1077.*

El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1º—Agréguese en el artículo único de la ley N.º 11.157, de fecha 23 de febrero de 1953, a continuación de la palabra "escalafón", lo siguiente: "y demás personal comprendido en el artículo 56 de la ley N.º 10.343".

Artículo 2º—Se declara que el personal que obtuvo su retiro por padecer de tuberculosis, con anterioridad al 26 de enero de 1950, a que se refiere el inciso 1º del artículo 58 de la ley N.º 10.343 y a contar desde su vigencia, está comprendido en las modalidades establecidas en la ley N.º 9.562.

Artículo 3º—Se declara que la interpretación que corresponde aplicarse al inciso 4º del artículo 56 de la ley N.º 10.343, es que en él están comprendidos, sin excepción, todos los escalafones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, ya sean estos militares o civiles, incluso aquel personal comprendido en "Servicios Generales", que desempeñan cargos técnicos y que reúnan las condiciones de tiempo señaladas en el inciso 2º.

Artículo 4º—Substitúyese en el artículo 3º de la ley N.º 10.072, la imposición adicional de un "15%", por un "5%".

Esta imposición adicional se abonará a

la Caja hasta cubrir las imposiciones establecidas en su ley orgánica más un 6% de interés correspondiente a los nuevos servicios que se computan para el retiro.

La forma de reliquidar las pensiones al referido personal comprendido en la ley N° 10.072 debe efectuarse de acuerdo con el texto de la ley en referencia”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Convendría, señor Presidente, adentrar un poco en el alcance del proyecto, en el sentido de saber si él otorga mayores facilidades para la jubilación del personal de las Fuerzas Armadas. Creo que acorta los plazos en algunos aspectos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El señor Secretario acaba de leer el informe de la Comisión, que es muy claro. Salvo que le haya bajado alguna duda al Honorable colega.

El señor RIVERA.—Por el contrario: le han subido dudas.

—(Risas).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es conveniente no seguir acortando los plazos para la jubilación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El proyecto tiende sólo a aclarar dos leyes: las números 11.157 y 10.343.

El señor CORREA.—Seguramente, debe de tratarse de alguna iniciativa del Ejecutivo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Una iniciativa del Ejecutivo que ha sido ya aprobada por la Cámara de Diputados y por la Comisión de Defensa Nacional del Senado.

El señor CORREA.—Entonces, no hay cuestión. Todos somos entusiastas colaboradores del Gobierno y apoyamos gustosísimos todas las buenas iniciativas que nos envía.

—(Risas).

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se me informa que se tra-

ta de una moción de un señor Diputado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Así me parecía.

El señor RIVERA.—Entonces, votaremos en contra.

—(Risas).

El señor CURTI.—Valdría la pena aclarar la duda que tiene el Honorable señor González Madariaga en cuanto a si el proyecto en discusión tiende a disminuir los años de servicios para obtener la jubilación.

El señor RIVERA.—Se mantienen los plazos; pero, como cierto personal había quedado al margen de los beneficios que otorga la ley 10.343, justamente se trata de corregir la omisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se trata, además, de resolver algunas discrepancias que se habían suscitado a raíz de un dictamen de la Contraloría General de la República.

—Se aprueba en general el proyecto y se acuerda entrar a la discusión particular.

—Se aprueban los artículos 1° y 2°.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo 3°.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me asalta una pequeña duda.

El artículo 56 de la ley 10.343 concede a los oficiales superiores el beneficio de la jubilación a los 25 años y con el sueldo máximo. No obstante, me parece que la disposición contenida en el proyecto es demasiado amplia, porque pretende extender este beneficio a todo el personal de las Fuerzas Armadas, incluso civil o de otra categoría. Para afirmar más este concepto, en concordancia con lo dispuesto en la ley 10.343, me parece conveniente agregar al artículo propuesto, después de la frase “servicios generales que desempeñen cargos técnicos”, esta otra: “que hayan llegado al grado máximo de su respectivo escalafón y reúnan las demás condiciones señaladas también en el inciso 2°”. De esta manera, se mantiene el principio que animó al legislador, expuesto al comien-

zo, en cuanto a que se trata de una disposición que rige para casos de excepción.

Formulo esta indicación, salvo que se me dé una explicación más satisfactoria sobre la disposición propuesta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Lamento estar, en esta oportunidad, en desacuerdo con mi Honorable colega el Senador por Valdivia, Honorable señor González Madariaga. En realidad, la sugestión que él hace, para agregar al artículo 3º una disposición relativa al tope del grado, no aclara en nada el proyecto. En cambio, el introducir modificaciones a lo ya aprobado por la Cámara de Diputados, retardará su despacho.

Por otra parte, sabe el Senado que, hace algunos meses, se dictó un decreto con fuerza de ley que colocó a todos los miembros de las Fuerzas Armadas en condiciones similares a las que establece el proyecto en debate. El proyecto, como muy claramente lo dice el informe y como manifesté hace algunos instantes, tiene por finalidad exclusiva aclarar disposiciones de dos leyes vigentes, la 11.175 y la 10.343. No es otra su finalidad, y tampoco significa un mayor gasto para el erario.

Ruego, pues, a mi Honorable colega que no objete el artículo aprobado por la Cámara y permita que, salvo mejor opinión del Senado, se despache el proyecto en la forma propuesta por la Comisión, que es la misma que aprobó la Cámara de Diputados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Si actualmente todo el ex personal de las Fuerzas Armadas, sin distinción de grados ni de jerarquías, estuviera gozando del sueldo en actividad, yo no diría nada; pero si no lo está, debe quedar establecido en la ley. En esto, no hago sino pedir que se aplique una disposición de la ley 10.343, la que fué interpretada en un sentido determinado. Me parece que la Contraloría General de la República aclaró una duda y dictaminó en el sentido de que estaba incluido en la referida disposición todo el personal, sin excepción, y después rectificó la interpretación y declaró que estaba

afecto al beneficio sólo el personal civil. En consecuencia, me parece conveniente dejarlo establecido en la ley.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La discriminación nació de una nueva doctrina planteada por la misma Contraloría.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Así lo establece el informe, en su parte final.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Pero, habría inconveniente para proceder en la forma indicada?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debaté.

En votación.

¿Insiste el Honorable señor González Madariaga en su indicación?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Voy a acceder a la petición del Honorable colega. La verdad es que esto no lo entiendo mucho.

—*Se aprueba el artículo 3º.*

—*Se aprueba el artículo 4º.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

JUBILACION DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES. MODIFICACION DE LA LEY 10.475

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Trabajo y Previsión Social ha emitido un segundo informe, en el que dictamina acerca de las indicaciones formuladas por los señores Senadores, respecto del proyecto que modifica la ley 10.475, sobre jubilación de empleados particulares.

El texto del proyecto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Introdúcense las modificaciones que se indican a continuación en los artículos que se señalan de la ley Nº 10.475, de 8 de septiembre de 1952, sobre jubilación de los empleados particulares:

Nº 1. Artículo 5º—Agrégase como inciso tercero el siguiente inciso nuevo:

“No obstante lo indicado en los incisos anteriores, los organismos auxiliares podrán incorporar nuevos beneficios o mejorar los que establece la presente ley, siempre que haya acuerdo entre los imponentes y sus empleadores para financiarlos, previo informe favorable de la Superintendencia de Previsión Social”.

Nº 2. Artículo 7º—Agrégase el nuevo inciso siguiente:

“Para los efectos de esta ley se entenderá por remuneraciones los sueldos, sobresueldos, participaciones, comisiones y gratificaciones que perciban los empleados”.

Nº 3. Artículo 8º—Substitúyese el inciso final por el siguiente:

“El monto del sueldo base no podrá ser superior a seis sueldos vitales”.

Nº 4. Artículo 10º—Reemplázase en el inciso primero la frase final que dice: “para el cómputo de estos plazos no se considerarán las imposiciones retrospectivas”, por la siguiente: “para el cómputo de estos plazos no se considerarán las imposiciones que correspondan a meses anteriores al inmediatamente anterior a la fecha de la apertura de la cuenta individual, y las que correspondan a períodos también anteriores a la fecha de reanudación de las imposiciones después de un lapso de cesantía”.

Agréguese al final del inciso quinto, y a continuación de la frase: “la persistencia de la invalidez deberá ser certificada anualmente por el Servicio Médico Nacional de Empleados, durante los primeros cinco años”, la siguiente frase nueva: “en los casos de imponentes que tengan menos de cincuenta años ed edad”.

Agréguese como inciso nuevo, antes del inciso final, el siguiente:

“Mientras no se declare la invalidez definitiva el empleado conservará la propiedad de su empleo”.

Nº 5. Artículo 14.—Reemplázase en el inciso primero la frase: “con sueldo in-

tegro”, por la siguiente: “con sueldo base íntegro”.

Nº 6. Artículo 16.—Reemplázase en el inciso primero la frase: “las pensiones de viudez serán iguales a un 40% del sueldo base”, por la siguiente: “las pensiones de viudez serán iguales a un 50% del sueldo base”.

Reemplácese en el inciso final la frase: “Para el cómputo de estos plazos no se considerarán las imposiciones retrospectivas”, por la siguiente: “Para el cómputo de estos plazos no se considerarán las imposiciones que correspondan a meses anteriores al inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la cuenta individual y las que corresponden a períodos también anteriores a la fecha de reanudación de las imposiciones, después de un lapso de cesantía”.

Nº 7º. Artículo 20.— Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Para los efectos del inciso anterior, la Caja concederá préstamos de reintegro que se servirán con dividendos no inferiores al 10% de la pensión con los intereses que fije el Consejo, los que no podrán ser inferiores al 6% anual”.

“El plazo máximo de amortización será de 10 años”.

Agrégase como inciso tercero, el siguiente inciso nuevo:

“El imponente que se acoja a los beneficios señalados en el artículo 14 deberá reintegrar a la Caja las aplicaciones hipotecarias y los giros de cesantía y años de servicios que haya efectuado de sus fondos de retiro e indemnización, incluso los intereses que habría acumulado y capitalizado”.

“Las cuotas de reintegro se servirán con la bonificación a que se refiere el artículo 14”.

Nº 8º. Artículo 28.— Suprímese el inciso final.

Nº 9º. Artículo 25.— Reemplázase en el inciso primero la frase: “Las pensio-

nes a que se refieren las letras a), c) y d) del artículo 8.º, por la siguiente: "Las pensiones a que se refiere el artículo 8º".

Nº 10. Artículo 29.— Agrégase a continuación de la frase final: "igual reducción se hará para los imponentes por los años de servicios prestados en turnos de noche", la siguiente frase a continuación de una coma (,) "en trabajos nocivos para la salud o que disminuyan su vida activa, siempre que se trate de empresas de proceso continuo, como operadoras telegrafistas y radiotelegrafistas, conductores de vehículos de transporte colectivo".

Nº 11. Artículo 31.— Agrégase a continuación de la frase final del inciso tercero del artículo 31, que dice: "Los años a que se refiere la letra b) del artículo 13 serán de cargo de la Caja de Empleados Particulares", la siguiente frase: "y se considerarán como años de imposiciones para los efectos de calcular el monto de las pensiones de antigüedad o vejez de que trata el artículo 12".

Nº 12. Artículo 33.— Reemplázase la frase inicial del inciso final: "Los préstamos a que se refiere la letra b)", por la siguiente: "Los préstamos a que se refieren las letras a) y b)".

Artículos transitorios

Nº 13. Artículo 1.º— Agrégase como inciso segundo el siguiente inciso nuevo:

"A petición fundada de la Caja y previo informe de la Superintendencia de Previsión Social, el Presidente de la República podrá anticipar o aplazar las fechas de aplicación de estas imposiciones".

Nº 14. Artículo 3.º— Derógase el artículo 3º.

Nº 15. Agréganse los siguientes artículos nuevos:

"Artículo— No obstante lo dispues-

to en el artículo 35, la Caja otorgará pensiones de viudez, orfandad y cuota mortuoria a los beneficiarios de los imponentes fallecidos con posterioridad a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial".

"Artículo— Las disposiciones de la ley Nº 10.986, sobre continuidad de la previsión, les serán aplicables a los empleados que a la fecha de su vigencia eran imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares o de los organismos auxiliares y el plazo que señala su artículo primero transitorio empezará a regir desde la vigencia de la presente ley".

"Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la ley Nº 10.475 y las presentes modificaciones".

La Comisión ha agrupado las indicaciones formuladas, de la siguiente manera: a) Indicaciones relacionadas con las materias contenidas en el proyecto; b) indicaciones para agregar a la ley 10.475, disposiciones semejantes a las que la Comisión suprimió del proyecto; c) indicaciones para consultar en el proyecto nuevas disposiciones que modifican artículos de la ley 10.475; y, d) indicaciones que proponen agregar artículos nuevos a la ley 10.475.

Termina la Comisión proponiendo lo siguiente:

Rechazar las indicaciones agrupadas en las letras a) y b), es decir las relacionadas con materias contenidas en el proyecto, y las indicaciones para agregar a la ley disposiciones semejantes a las que la Comisión había suprimido; no admitir a discusión la indicación número 1 de la letra d); rechazar las indicaciones números 3 y 4 de la letra d); y aprobar en la forma que a continuación se indica, las indicaciones agrupadas en la letra c) y la contenida en el número 2 de la letra d).

En reemplazo de las indicaciones de la letra c), agregar al artículo único del pro-

yecto, que pasó a ser artículo 1.º, el siguiente número nuevo:

"N.º.... Agrégase el siguiente artículo transitorio nuevo:

"Artículo—El tiempo de 15 años de servicios a que se refiere la letra b) del artículo 13 de esta ley, se reducirá en cinco años para los viajantes que, al 8 de septiembre de 1952, se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Viajantes".

En reemplazo de la indicación contenida en el N.º 2 de la letra d) de este informe, agregar al artículo único del proyecto, que pasó a ser artículo 1.º, el siguiente número nuevo:

"N.º....— Reemplázase, en el inciso primero del artículo 25, la frase: "... que tengan dos años de vigencia....", por la siguiente: "... que tengan un año de vigencia....".

Agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

"Artículo.... — Las modificaciones que por la presente ley se hacen al artículo 25 de la ley N.º 10.475, de 8 de septiembre de 1952, se entenderán incorporadas a su texto a contar desde esa misma fecha.

—*El segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se halla inserto en la Cuenta de esta sesión.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En conformidad al acuerdo anterior de la Sala, quedarán aprobados todos los artículos que no merecieron indicaciones.

Aprobados.

Habría que pronunciarse respecto a las indicaciones contenidas en el informe de la Comisión:

—*Sin discusión, se aprueban las siguientes enmiendas propuestas por la Comisión:*

"N.º—Agrégase el siguiente artículo transitorio nuevo:

"Artículo— El tiempo de 15 años de servicios a que se refiere la letra b) del artículo 13 de esta ley, se reducirá en cin-

co años para los viajantes que, al 8 de septiembre de 1952, se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Viajantes".

En reemplazo de la indicación contenida en el N.º 2 de la letra d) del informe, se agrega al artículo único del proyecto, que pasó a ser artículo 1.º, el siguiente número nuevo:

"N.º—Reemplázase, en el inciso primero del artículo 25, la frase: "...que tengan dos años de vigencia..", por la siguiente: "... que tengan un año de vigencia...".

Se agrega al proyecto el siguiente artículo nuevo:

"Artículo . . . —Las modificaciones que por la presente ley se hacen al artículo 25 de la ley N.º 10.475, de 8 de septiembre de 1952, se entenderán incorporadas a su texto a contar desde esa misma fecha".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— De conformidad con lo propuesto en el informe, quedarían rechazadas todas las demás indicaciones.

El señor RODRIGUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

Me parece haber leído en una parte del informe que muchas indicaciones se dieron por retiradas con la anuencia de la Confederación de Empleados Particulares.

Rogaría que el señor Presidente tuviera a bien informarme al respecto, porque la mayoría de las indicaciones, o, por lo menos, las presentadas por Senadores de estos bancos, se formularon a petición de los gremios de empleados particulares.

El señor TORRES.— ¿Me permite, señor Presidente?

Tiene toda la razón el Honorable señor Rodríguez. Muchas de tales indicaciones fueron presentadas a solicitud de los empleados particulares, pero éstos, después de considerarlas con los funcionarios técnicos del Ministerio de Salubridad, se dieron cuenta de que postergarían la aprobación del proyecto, con lo cual se perjudicaría a un gran número de empleados

que querían jubilar. Y ante el deseo de que este proyecto de ley se promulgue cuanto antes, aceptaron lo que propone la Comisión en su informe. Además, se quiere presentar nuevamente estas ideas en el período ordinario de sesiones, que se iniciará en algunos meses más. Los mismos Senadores que firman el informe se han ofrecido de muy buena voluntad para prohijarlas.

De consiguiente, estoy seguro de que, dentro de dos o tres meses más, muchas de esas indicaciones volverán a ser presentadas al Senado, y no ya con la finalidad de favorecer a ciertos y determinados sectores de los empleados particulares, sino a todos en general. Con el mismo criterio se aprobó el reajuste anual de pensiones que se proponía para los ex empleados de las empresas de utilidad pública, y que la Comisión propone conceder a todos los empleados en general.

Tengan la seguridad los señores Senadores firmantes de las indicaciones que se han retirado, de que, a medida que éstas se presenten en la legislatura ordinaria, serán aprobadas, y en forma general, como he dicho, para todos los empleados.

El señor RODRÍGUEZ.— Muy agradecido por las informaciones que ha dado el Honorable señor Torres.

No vamos a insistir en esta materia, dado que este criterio cuenta con la anuencia de los propios interesados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En consecuencia, se rechazarían las indicaciones a que se ha hecho referencia.

Acordado.

Queda despachado el proyecto.

PROYECTO SOBRE CONSTRUCCION DEL CAMINO LONGITUDINAL SUR

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar el siguiente proyecto de la Cámara de Diputados:

“Artículo 1.º— Créanse los siguientes

impuestos cuyo rendimiento será depositado periódicamente en una cuenta especial denominada “Camino Pavimentado Longitudinal” con cargo a la cual sólo podrá girarse para los fines señalados en la presente ley:

a) Un impuesto adicional de \$ 1.— por litro de bencina que se expendan en el país.

b) Un impuesto adicional de un 1 o/oo sobre el avalúo de la propiedad raíz.

El impuesto establecido en la letra a) se cobrará desde la promulgación de la presente ley; el establecido en la letra b) desde el primer semestre de 1954.

Artículo 2.º— Los fondos producidos por el artículo anterior se destinarán exclusivamente a la ejecución del camino longitudinal sur hasta Quellón y el camino pavimentado de acceso al Longitudinal desde Concepción a Los Angeles por Hualqui y Rere.

Una vez terminadas estas obras los fondos se destinarán a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago.

Artículo 3.º— Una vez efectuadas las obras a que se refieren los artículos anteriores, el rendimiento de los impuestos establecidos será invertido en la construcción y pavimentación de los caminos transversales que entroncan con el camino longitudinal.

Artículo 4.º— Después de cumplidos los fines señalados en el artículo 1.º de la ley N.º 11.209, el rendimiento posterior de los impuestos a que se refiere el artículo 10 de la citada ley será depositado en la cuenta especial creada por el artículo 1.º de la presente ley y destinado a los fines señalados en ésta y en esta ley.

Artículo 5.º— Si los fondos a que se refiere la presente ley no se invirtieren totalmente al final de cada año, ellos no pasarán a rentas generales de la Nación, y seguirán depositados en la cuenta especial creada por el artículo 1.º.

Artículo 6.º— La ejecución de las obras a que se refiere esta ley estará a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministe-

rio de Obras Públicas y ellas se realizarán por licitación pública.

Artículo 7.º—Los impuestos contemplados en esta ley no se considerarán en ningún caso como contribuciones adicionales para los efectos de la exención contemplada en el artículo 15 de la ley N.º 9.938".

—*El informe de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Vías de Comunicación, unidas, se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N.º 2, página N.º 1.074.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor FREI.—Deseo dejar constancia de que he suscrito este informe sólo para los efectos reglamentarios, pues no aparecen en él algunas enmiendas que propuse y que, a mi juicio, son fundamentales.

Estoy de acuerdo con la aprobación en general del proyecto.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, es indudable que estamos frente a una iniciativa de alto interés nacional, que constituye un ariete formidable que nosotros ponemos en manos del Gobierno para impulsar el progreso del País y dar solución a los problemas de vida y llevar la tranquilidad y la alegría a cada hogar chileno.

El proyecto en discusión es el complemento de la ley 9.938, tanto por su financiamiento cuanto por su finalidad; sólo que es un tanto primitivo, porque carece de disposiciones fundamentales para facilitar su aplicación. Por eso, habría convenido refundirlo con la ley 9.938, que contiene un conjunto de disposiciones oportunas y en cuya dictación no sólo intervino el Congreso, sino las provincias, a las cuales consulté en conferencias públicas. De modo que esa ley interpreta el sentir del País y, en particular, de las provincias, que siempre habían sido desoídas.

Esa ley y este proyecto van a permitir unir, en un plazo no mayor de 5 a 8 años, la capital de la República con los extre-

mos norte y sur del País, y lograr la unidad territorial de nuestro suelo patrio.

Las modificaciones que le han introducido las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, unidas, lo hacen menos oneroso para los contribuyentes. En esa sesión de las Comisiones, me permití proponer la supresión del impuesto del 1º/00 a los bienes raíces y tuve la suerte de conseguirlo. Se hace así menos gravoso para los contribuyentes, que sienten ya asfixia tributaria, e influye favorablemente en el menor costo de producción.

Debe recordarse que hace pocos meses por medio de la ley que destinó 2 mil millones de pesos para las instalaciones del servicio de agua potable de Antofagasta, se elevó el avalúo de la propiedad agrícola en un 20%, vale decir, un 3,6 o/00 más. Y no es aconsejable un nuevo recargo.

No podrán, pues, los habitantes del Norte, especialmente los de Antofagasta, estar descontentos con la actitud de los Parlamentarios del Sur, que siempre hemos sido generosos para con ellos, porque hemos procedido con espíritu nacional.

El señor POKLEPOVIC.—Somos Senadores de Chile, de manera que creo que esta división entre el Norte y el Sur no corresponde a la realidad y que se está creando una especie de Chile federativo.

El señor AMUNATEGUI.—El Honorable señor Acharán Arce se refiere a un debate suscitado en la Comisión...

El señor ACHARAN ARCE.— Como el Honorable señor Poklepovic está hablando tan fuera de lugar, no le iba a contestar. Si hubiera asistido a las sesiones de la Comisión, no habría incurrido en este yerro.

El señor POKLEPOVIC.—El equivocado es Su Señoría. Yo no pertenezco a esas Comisiones.

El señor ACHARAN ARCE.—Los fondos con que se cuenta para la pavimentación del camino longitudinal son más que suficientes. El proyecto en debate establece un impuesto de \$ 1 por litro de ben-

cina, lo cual producirá 430 millones de pesos, a lo que se suman los 470 millones que producirá la ley sobre agua potable para Antofagasta, en un plazo próximo, una vez cumplida su finalidad inmediata. En definitiva, se contará con 900 millones de pesos. Todavía, hay que agregar los fondos provenientes de la ley N° 9.938, al año, sobre 300 millones de pesos, y si bien es cierto que esos 300 millones se distribuyen por agrupaciones de provincias, de Arica a Magallanes, un 35%, por lo menos, se destina para la pavimentación del camino longitudinal, y puede destinarse el ciento por ciento, como se ha hecho. De este modo se explica la obra realizada y proyectada según el oficio del Ministro de Obras Públicas remitido en su tiempo a la Cámara de Diputados, con motivo de la discusión de este proyecto en esa rama del Congreso. Se establece, señor Presidente, que con los fondos existentes, sin considerar el nuevo proyecto, se ha hecho obra efectiva en cuanto a la pavimentación del camino longitudinal, y que va a conocer el Honorable Senado.

En el N° 1 dice este oficio que lo realizado hasta la fecha en pavimentación de ese camino son 284 kilómetros 100 metros, los que, sumados a los 19½ kilómetros que existen entre Santiago y Nos, cubren la distancia entre Santiago y el puente del Maule, incluyendo algunos pequeños sectores de acceso a las ciudades de Chillán, Temuco, Valdivia y otros.

El N° 2 de este oficio dice que lo proyectado en este camino incluye los dos grupos siguientes, con las longitudes que se indican: A) construido, pero que requiere pavimentarse: 160,7 kilómetros; B) por construir y por pavimentar:

a) con estudios ya realizados, en condiciones de pedir propuestas públicas: 65,2 kilómetros;

b) con estudios en ejecución: 233,5 kilómetros;

c) sin estudios, pero con reconocimiento: 178,7 kilómetros.

En total, lo por construir y pavimentar son 477,4 kilómetros.

En el N° 3 se expresa que hay 382,3 kilómetros en construcción y que deben pavimentarse.

Así pues, señor Presidente, se está haciendo verdaderamente obra caminera, mediante los recursos proporcionados, en primer lugar, por la ley 9.938, que se ha pretendido desconocer, y luego después por las leyes 4.851 y 7.200, más los fondos consignados en los Presupuestos de la Nación de cada año. Claro es que se desea darle mayor impulso a esta obra, y se habría conseguido sin necesidad de recurrir al proyecto en debate, que dispone nuevos tributos, si el Ejecutivo hubiera hecho uso de la facultad que le confiere el artículo 5° de la ley N° 9.938, que autoriza al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos internos o externos, para destinar estos dineros a la pavimentación del camino longitudinal y otros. Yo no me explico por qué ni este Gobierno ni los anteriores hicieron uso de dicha facultad; si lo hubieran hecho, ya ese camino estaría próximo a ser terminado, por lo menos entre Santiago y Puerto Montt. No podía temerse que los empréstitos no tuvieran acogida en el exterior. Sabemos nosotros que tanto el EXIMBANK, como otras instituciones de crédito de los Estados Unidos facilitan dinero siempre que se destinen a obras reproductivas, en este caso, a obras camineras. Todos los días leemos en los diarios que los países sudamericanos, por pequeños que sean, disponen de estos empréstitos para la construcción de caminos, menos Chile. Por eso, ahora las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, unidas, a indicación mía, introdujeron al proyecto de la Cámara de Diputados una enmienda que consigna de nuevo una autorización al Presidente de la República para que pueda contratar empréstitos, a fin de destinarlos a la pavimentación del camino longitudinal Sur. También se in-

trodujo otra disposición bastante interesante, que asegura la correcta inversión de los fondos y que no se produzcan gastos desorbitados. Me refiero a las sanciones severas que se establecen para aquellos funcionarios, de cualquiera categoría que sean, que den a estos fondos otro giro o inversión que la señalada por la ley. Sin esta disposición, nos habríamos encontrado con un proyecto anodino. Ahora, en cambio, el proyecto está en condiciones de producir los más benéficos resultados.

Una última palabra para ilustrar el debate: quiero decir que toda la obra del longitudinal Sur costará \$ 4.623.000.000 y que bastarían \$ 926.000.000 al año para hacerlo en el plazo de 5 años.

Por ahora, señor Presidente, dejo la palabra, y cuando se trate en particular, si el caso lo requiere, intervendré una vez más.

—*Se aprueba en general el proyecto y se acuerda entrar a su discusión particular.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 1º. La Comisión propone sustituir el artículo 1º del proyecto por el siguiente:

“Artículo 1º—Establécese un impuesto de un 10% sobre el precio del litro de bencina que se expendan en el país, el que se calculará anualmente el 1º de marzo de cada año, sobre el total del precio, con todos los impuestos que la gravan, exceptuándose el porcentaje que se establece por esta disposición.

Su rendimiento será depositado periódicamente en una cuenta especial denominada “Camino Pavimentado. Longitudinal”, con cargo a la cual sólo podrá girarse para los fines señalados en esta ley”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor OPASO.—No quise intervenir en la discusión general del proyecto porque no creo que haya ningún Senador que esté en desacuerdo sobre el fondo de él, pero, señor Presidente, se está adoptando aquí, desde hace varios años, un sistema

que me parece pernicioso, frente a las obras públicas y a la capitalización del País.

Los Gobiernos anteriores, los que hicieron las grandes obras públicas que puede exhibir el País, como los ferrocarriles del Estado, jamás tuvieron en su mente realizarlas, única y exclusivamente, con financiamientos derivados de impuestos y contribuciones. Hoy día, todas las obras públicas se ejecutan sobre esa base. Creo más natural y lógico financiarlas mediante empréstitos.

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Precisamente porque comparten este criterio de Su Señoría, las Comisiones unidas agregaron al proyecto en debate un artículo nuevo, que figura con el Nº 2, en virtud del cual se autoriza al Presidente de la República para contratar, directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento, uno o más empréstitos internos o externos, cuyo producto se destinará exclusivamente a los fines que señala el proyecto.

El señor CURTL.—Pero esos empréstitos se financian con los tributos que también se establecen.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En efecto, ¿cómo se financian los empréstitos?

El señor AMUNATEGUI.—Pero el procedimiento permite aliviar a los contribuyentes. Por eso Su Señoría, que pertenece a la Comisión de Obras Públicas, habrá podido comprobar ayer que ella suprimió parte del financiamiento directo.

El señor OPASO.—La Sala acaba de oír la observación del Honorable señor Amunátegui. No me extraño de que en el artículo 2º figure la autorización que menciona el señor Senador. Mi propósito es referirme a una situación diversa.

Está bien, en mi concepto, que la Comisión proponga agregar dicho artículo nuevo; pero el problema es diferente. En efecto, ¿qué ha pasado, en la práctica, en Chile? El Honorable señor Acharán Arce

acaba de mencionarnos dos leyes vigentes que también autorizan al Ejecutivo para contratar empréstitos. Pero, en el hecho, éstos no se contratan, y, para realizar obras públicas de gran aliento, se utiliza, única y exclusivamente, el rendimiento de contribuciones o impuestos, con el agravante de que tal rendimiento nunca se destina en forma exclusiva a esas obras, sino que, las más de las veces, se emplea en otras finalidades ajenas.

Me parece lógico que para el camino proyectado, a cuyo financiamiento, como ha dicho el Honorable señor Acharán Arce, se ha previsto ya cerca de un mil millones de pesos provenientes de contribuciones, no se siga creando impuestos, a menos que se condicionen a la contratación del empréstito. Ningún país del mundo organiza su progreso material sobre la base de impuestos o de contribuciones. Antiguamente, a nadie se le pasó por la mente construir los ferrocarriles del Estado con semejante financiamiento: se hicieron mediante empréstitos.

Ahora bien, si no existe ninguna posibilidad de contratar créditos, es del todo inútil, para una obra de la magnitud del camino pavimentado Sur, destinar 400 ó 500 millones de pesos más al año. Tanto es cierto lo que estoy diciendo, que el camino pavimentado de Santiago hasta el puente del Maule, obra terminada, está totalmente intransitable, según he podido verificarlo en mis viajes semanales al Sur. En el deseo de tener a toda costa vías pavimentadas, se hizo dicho camino a bajo costo. En el invierno pasado, con las inundaciones habidas en la zona central, como lo saben los señores Senadores que recorren el camino, sufrieron daños cuatro o cinco puentes. Pero, agregado a esto, el camino está completamente deteriorado y ofrece evidente peligro para los vehículos, las personas y las mercaderías.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿En qué parte está tan malo el camino, Honorable señor Senador?

El señor OPASO.—En casi todas partes.

El señor AMUNATEGUI.—Yo no lo encuentro tan malo.

El señor LAVANDERO.—Creo que el señor Senador ha exagerado un tanto.

El señor FREI.—La observación del Honorable colega incide en un problema de conservación.

El señor OPASO.—Evidentemente, es un problema de conservación. Pero nada se gana con construir, si no se conservan las obras. Lo mismo pasa con el camino longitudinal Norte, cuyo tramo de Santiago a la Calera está por completo destrozado, a consecuencia de los últimos temporales. Así son las obras públicas que se están construyendo, señor Presidente.

Yo no discrepo respecto del fondo del proyecto. Lo principal, en mi opinión, es autorizar al Presidente de la República para contratar empréstitos, y, conseguidos éstos, financiarlos.

Por las razones expuestas, me permito insinuar al Senado que apruebe el artículo 1º, y, al mismo tiempo, disponga que no se cobrarán los impuestos mientras no se contraten los empréstitos, pues todo lo demás lo considero ilógico.

El señor POKLEPOVIC. — En cierto modo, estoy de acuerdo con la idea del Honorable señor Opaso; pero surge la objeción de que así no se alcanzaría la finalidad perseguida, pues, si la idea es financiar el empréstito, y no directamente la obra, con el objeto de bajar las contribuciones, entonces, el empréstito tendría que ser por un plazo más largo. El producto de las contribuciones, según el proyecto, se utilizará íntegramente en pagar la obra, y siendo así, no habría necesidad de establecer la condición precisa de que deben contratarse los empréstitos. Si el Honorable señor Opaso propusiera reducir las contribuciones a la mitad y con esta cantidad financiar el servicio de la deuda que se contrajera, yo le encontraría

razón en cambiar este financiamiento por el otro.

El señor PRIETO.—Pido la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra.

El señor OPASO.—Para aceptar la teoría del Honorable señor Poklepovic, habría que saber cuál es el costo de la obra.

El señor ACHARAN ARCE.—Yo tengo los datos sobre el costo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Prieto.

El señor PRIETO.—Señor Presidente, siento estar en desacuerdo con el Honorable señor Opaso. Pienso que, en este caso, es aplicable el dicho de que el peor enemigo de lo bueno es lo mejor.

Evidentemente, preferible sería contratar un empréstito y, con el producto de éste, iniciar la ejecución de los caminos. Tendría ello muchas ventajas: se dispondría de una suma considerable; se podrían adquirir maquinarias para acelerar los trabajos y aplicar mejores técnicas en la construcción de las obras. Pero debemos preguntarnos si es posible, en las actuales circunstancias, pensar en grandes empréstitos. ¿No significará esto postergar toda posibilidad de contratarlos para cuando se establezca el valor de la moneda? ¿Quién nos prestará, en plena inflación, dinero en moneda corriente? Me parece muy difícil obtenerlo. Y en moneda extranjera, ¿quién nos prestará dinero, en las condiciones imperantes? Posiblemente, se encontraría quien concediera un empréstito en dicha moneda para importar maquinarias destinadas a la construcción de caminos; pero, de otra manera, no lo creo posible. Por eso, en el proyecto en debate, como en otros, se ha tenido que recurrir a los dos sistemas habituales: primero, a una contribución, y, en seguida, a empréstitos, si es posible contratarlos. Así se hizo, por ejemplo, en la ley sobre reconstrucción de la zona devastada por el terremoto de 1939: se autorizó un empréstito, para servirlo mediante con-

tribuciones; pero no se obtuvo crédito, y las obras debieron realizarse sólo con estas últimas.

Con la idea de modificar el proyecto, a fin de autorizar solamente empréstitos, pagaderos con impuestos, en términos de que mientras aquéllos no se obtengan no se lleven a efecto las nuevas obras camineras, tan importantes para el País, se corre el riesgo de dejarlas para las calendas griegas, como se dice.

Por esa razón, soy partidario de contratar el empréstito, si ello es posible, pero, al mismo tiempo, crear los impuestos necesarios para poner en marcha las obras que se están ejecutando y que son de gran necesidad para Chile.

Por el momento, nada más, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Le cedo la palabra al Honorable señor Poklepovic, señor Presidente.

El señor POKLEPOVIC.—Concuerdo con lo que acaba de expresar el Honorable señor Prieto, en el sentido de que no es el momento de contratar empréstitos, y, a mi juicio, tampoco estamos en situación de iniciar nuevas obras.

En un período de inflación con las características del que sufrimos, no es admisible encarar obras de largo aliento, por muy necesarias que sean, porque ello significa acentuar aun más el proceso inflacionista. Y, sobre todo, advierto una contradicción mayor:

En efecto, en el Presupuesto que se estudia para el año 1954, se proponen fuertes rebajas, que no sólo afectan a los sueldos y gastos variables en general, sino también a las obras públicas. Como digo, se procura disminuir el presupuesto de obras públicas. Sin embargo, el Senado y la Cámara, desentendiéndose de tal acción, estudia y trata de aprobar un proyecto que significa indudablemente nuevos gastos para el Estado.

Es calamitoso presenciar el espectáculo del País en estos instantes. Está lleno de obras inconclusas; hay una serie de caminos sin terminar, y no hay posibilidades de acelerar los trabajos para llevarlos a su conclusión. Ello no obstante, se apresura la presentación de nuevos proyectos para construir otros caminos.

Tenemos el caso de la vía que une a Santiago con Valparaíso: a pesar de estar inconclusa, gran parte de la maquinaria deberá ser transportada al Sur. ¿Con qué objeto? Para destinarla a los nuevos caminos que se iniciarán, pues los elementos mecánicos con que cuenta la Dirección del ramo son muy limitados.

Por eso, en mi concepto, las razones aducidas por el Honorable señor Prieto Concha son altamente valederas, y no sólo las referentes a la contratación de empréstitos, sino también las relativas a postergar el estudio de proyectos de esta naturaleza hasta que logremos sanear, siquiera en parte, nuestra economía y, sobre todo, la grave situación financiera fiscal.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Opaso.

El señor OPASO.—Antes voy a conceder una interrupción al Honorable señor Cruz-Coke, señor Presidente.

El señor CRUZ-COKE.—Sólo deseo llamar la atención acerca de lo que acaba de decir el Honorable señor Poklepovic.

En realidad, creo que obras públicas de esta envergadura representan un estímulo para la inflación; pero no lo representaría, por ejemplo, el camino que se construyera primero en aquellos trazos que facilitarían la salida de productos que, de otra manera, no podrían llegar al mercado. Por el contrario, con ello se estimularía la producción, pues se facilitarían los medios de transporte.

De consiguiente, creo que podría tomarse, como criterio, este punto de vista para determinar dónde debe darse preferencia a los trabajos.

El señor POKLEPOVIC.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer una aclaración al Honorable señor Cruz-Coke.

La medida que propone Su Señoría es buena, pero desgraciadamente ése no es el caso en este proyecto, porque el camino existe y sólo se pretende pavimentarlo para que se pueda transitar por él. Si se tratara de caminos transversales, que dieran salida a productos agrícolas que carecieran de ella, no haría ninguna objeción en este momento. Pero se proyecta pavimentar caminos hacia el Sur en circunstancias de que la gran mayoría de los existentes están —no diré sin pavimentar— a medio pavimentar. Y estas condiciones son las que significan un mayor retardo para la pavimentación de las vías en construcción.

El señor AMUNATEGUI.—Pero el señor Senador debe conocer los caminos del Sur y, por lo tanto, saber que, sin pavimento, es como si no existieran, pues en los inviernos desaparecen.

El señor CRUZ-COKE.—Así lo había comprendido yo. Por eso, propuse dar preferencia a aquellas regiones en las cuales es indispensable existan caminos durante todo el año, especialmente en invierno, donde ahora se interrumpe el tránsito de los productos agrícolas por las lluvias y desbordes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Opaso.

El señor OPASO.—Quiero referirme, precisamente, a lo que el Senado acaba de escuchar al Honorable señor Prieto.

Creo que ha llegado el momento de delimitar responsabilidades sobre lo que está pasando en el País. La gran mayoría de los señores Senadores está de acuerdo en que una de las causas precisas y más graves del proceso inflacionista imperante radica en el exceso de gastos públicos. Y esto se debe a que se desfigura totalmente lo que es el Presupuesto fiscal.

El señor Kemmerer, cuando elaboró la Ley de Presupuestos, dió por establecido, y así lo entendió el País, que era un presupuesto de gastos. Pero ¿qué ha pasado en el hecho? Que el Presupuesto ya no es de gastos, sino, en su mayor parte, de inversiones.

Pues bien, creo que el País no resolverá ninguno de sus problemas si todas las grandes inversiones, como la ENDESA, la industria del petróleo, Huachipato y otras, se financian con impuestos y contribuciones. Más aún, me atrevería a decir que no hay país en el mundo que haya forjado su grandeza material a base de impuestos y contribuciones; todos lo han hecho mediante empréstitos. Que haya impuestos y contribuciones para servir aquéllos, está muy bien; pero aquí en cada proyecto que se nos trae, se confunden ambas cosas lamentablemente.

No tengo a mano el proyecto de Ley de Presupuestos que trataremos en algunos días más, por lo que no puedo precisar a cuánto ascienden las inversiones; pero puedo adelantar que todas se financian con impuestos y contribuciones.

Como muy bien lo ha dicho el Honorable señor Poklepovic, en los momentos que vive el País no puede pensarse en seguir haciendo nuevas obras públicas. Termine primero las ya iniciadas.

El señor AMUNATEGUI.—Es que ésta no es obra nueva. Es un ejemplo típico de obra que se debe terminar.

El señor POKLEPOVIC.— Me parece absurdo iniciar esta obra en circunstancias de que el propio señor Ministro de Hacienda está haciendo rebajas en el presupuesto para obras públicas.

En tal caso, sería preferible no hacer las rebajas que sugiere el señor Ministro, terminar las obras ya iniciadas y no empezar otras hasta completar las anteriores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Opaso. A continuación, han solicitado la palabra los Honorables señores Frei y González Madariaga.

El señor OPASO.—Con respecto a la imposibilidad de contratar empréstitos, no me pronuncio, pues no soy Gobierno. Pero debo advertir que, para la pavimentación de caminos, se requieren empréstitos internos hasta por el 90% del valor de las obras, porque en ellas la maquinaria representa sólo una parte mínima de los gastos totales.

El señor AMUNATEGUI.—¿Su Señoría contribuiría a tomar un empréstito interno en un país en que la inflación es del 70%?

El señor OPASO.—En países como el nuestro, para colocar empréstitos internos, lo que más se necesita es imaginación.

El señor LAVANDERO.— Y el Honorable señor Opaso tiene bastante.

El señor AMUNATEGUI.—Pero tenemos el caso de los Estados Unidos...

El señor OPASO.—El caso de los Estados Unidos está muy cerca...

El señor AMUNATEGUI.— Pero también hay inflación...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan no interrumpir. Los señores Senadores inscritos reclaman su derecho.

Están inscritos, a continuación, los Honorables señores Frei y González Madariaga.

El señor OPASO.—El señor Presidente comprenderá que no puedo ser tan terco como para no conceder interrupciones.

Terminaré mis observaciones con una última palabra, para dejar bien en claro mi posición.

Concuerdo con el Honorable señor Poklepovic en que no es éste el momento de emprender nuevos trabajos ni de seguir ahondando el mal que abate al País con la realización de obras a base de impuestos y contribuciones. Creo necesario deslindar responsabilidades.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRIETO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Señor Presidente, al votar favorablemente el proyecto me hice las mismas consideraciones que ha formulado el Honorable señor Poklepovic y que en parte ha reiterado el Honorable señor Opaso. Sin embargo, tengo justificados temores, por experiencia ya acontecida, de que el nuevo impuesto a la bencina, de no aplicarse ahora a las obras de construcción del camino longitudinal, sirva, dentro de poco, para financiar aumentos de sueldos u otro gasto improductivo.

Cuando en 1945 el precio del litro de bencina era de cuatro pesos y se vendía en el mercado "negro" a ocho, el Presidente de esa época, señor Ríos, y su Ministro de Obras Públicas enviaron, poco antes de decretarse la venta libre de ese producto, un proyecto por el cual se aumentaba en un peso su precio de venta, a fin de financiar la construcción de diversos caminos. Desgraciadamente, esta idea no fué aceptada por el Congreso. Yo dije, entonces, que el peso que se negaba serviría dentro de tres meses para financiar aumentos de sueldos o jubilaciones. Antes de ese lapso ocurrió así. Y, durante cuatro años, se perdieron alrededor de mil doscientos o mil trescientos millones de pesos, cuenta que muchas veces hemos sacado con el Honorable señor Acharán Arce.

A pesar de la verdad teórica que sostienen los Honorables señores Poklepovic y Opaso, creo que, si el impuesto de diez por ciento a la bencina no se acepta en esta ocasión, él será aplicado más adelante a otros gastos menos productivos. Por esta misma razón, fui partidario de mantener el artículo que establece una contribución adicional de uno por mil sobre la propiedad raíz. De acuerdo con los estudios hechos en la Comisión, si bien es cierto que las tasas de contribución que gravan la propiedad raíz son, teóricamente, altas, no lo es menos que, en la práctica, no lo son tanto, pues los avalúos, en

razón del proceso inflacionista, son muy inferiores al precio real de las propiedades. De tal manera que mientras el reavalúo no se efectúe, la propiedad puede soportar el uno por mil. Por ello, insistiré en la indicación tendiente a que se mantenga la letra b), aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados y patrocinada, especialmente, por Parlamentarios liberales y conservadores.

Por otra parte, creo que la terminación del camino longitudinal interesa fundamentalmente al País y que si, en este momento, se hiciera una encuesta en las provincias del Sur y del Norte, se comprobaría que el impuesto a que nos estamos refiriendo es el único que toleran y aún piden. Cualquier Parlamentario que visitara las provincias del Norte y algunas del Sur, como Osorno, Valdivia y Temuco, comprobaría como en todas ellas están dispuestos a hacer cualquier sacrificio siempre que se prosigan los trabajos del camino pavimentado y se les dé la intensidad necesaria.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor FREI.—Voy a terminar luego, señor Senador.

Respecto de la discusión técnica recordada por algunos Honorables colegas en relación con los caminos troncales o de acceso, ella ha sido ya largamente sostenida y se han clarificado debidamente las ideas, de modo que no vale la pena insistir ahora sobre el problema.

Técnicamente, es indudable que el camino longitudinal es el desemboque lógico de los caminos de acceso y que, en consecuencia, si aquél no existe, estos no tienen razón de ser. Por ello, en todas las conferencias y congresos sobre estas materias, se ha recomendado terminar primero la construcción del camino longitudinal, que tiene que ser longitudinal por la conformación geográfica del País. Ya la vieja querrela con los ferrocarriles en orden a que el camino longitudinal les restaría a éstos tonelaje de carga de trans-

porte, también ha sido superada, y se ha demostrado no sólo que tal perjuicio no existe, sino que, por el contrario, desde que existe el camino longitudinal, se ha producido un aumento en el tonelaje de carga que debe ser transportado por los ferrocarriles. Por lo demás, se sabe que nuestros ferrocarriles no son suficientes para atender las necesidades del País en cuanto a transporte, incluso de personas.

—Por estas razones, votaré favorablemente este artículo y presentaré una indicación —si otros Honorables colegas no la formulan pese a que la idea que contiene fué aceptada por varios señores Senadores en las Comisiones unidas— en el sentido de que se mantenga la letra b) en la forma en que la despachó la Cámara de Diputados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Señor Presidente, apoyo con agrado este proyecto porque la construcción de caminos es fundamental para el progreso del País: constituye el mejor estímulo que pueda darse a la producción. Por esto, no estoy de acuerdo con algunos Honorables colegas que se oponen a empresas de esta naturaleza por el temor de aumentar la inflación. La verdad es, señor Presidente, que cuando llegan aquí proyectos de ley que tienen por objeto crear nuevos cargos públicos o facilitar la jubilación de empleados, no se oponen obstáculos a su despacho.

Hay necesidad de estimular la aprobación de proyectos como el que estamos tratando. De ahí que diga con agrado que debe recogerse la observación del informe en orden a que deben construirse y pavimentarse 477 kilómetros de camino. Esto me parece bien. El costo total de las obras que comprende el proyecto asciende a 4.623 millones de pesos. Estoy de acuerdo con las Comisiones unidas en cuanto a la supresión del gravamen del 1 por ciento sobre el avalúo territorial establecido en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. Acepto esta modificación porque mañana puede ser nece-

sario recurrir a tal impuesto para atender alguna situación de emergencia que se presente, y porque algunos territorios están gravados en exceso. Hay comunas donde el impuesto territorial alcanza al 18%, e, incluso, al 20%. De manera que —repito— me parece bien lo acordado por las Comisiones unidas en este aspecto.

El señor OPASO.—Por muchos caminos se paga el 2%.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¡El 2%!

Por otra parte, el costo total de estas obras suma, más o menos, 5.000 millones de pesos. Se dispone ya de 430 millones de pesos anuales, y como se podrá contar en breve plazo con los recursos que ahora se destinan a las obras de Antofagasta, y que ascenderán a 470 millones de pesos anuales, se dispondrá de cerca de 1.000 millones de pesos anuales.

El señor CURTI.—Sin contar los actuales recursos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Efectivamente.

Esta es una obra de extraordinaria importancia, que, como vemos, ha de financiarse en un plazo de cinco a seis años.

En cuanto a los empréstitos, no tienen otro alcance que facilitar el desarrollo de los trabajos en el menor plazo posible, y me parece que este resorte económico es útil, porque si la Dirección General de Obras Públicas puede, en un plazo determinado, hacer mayor extensión de kilómetros mediante la inversión de los fondos provenientes de los empréstitos que este proyecto de ley autoriza, en buena hora que los hayamos establecido.

De ahí que con agrado daré mi voto favorable a este proyecto de ley, en la forma en que recomiendan su despacho las Comisiones unidas.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, las observaciones que algunos señores Senadores han formulado en torno a este proyecto, me han dejado una impresión un tanto ingrata, porque, basados en que la inflación está creando un

problema gravísimo al País, se oponen a la construcción de una obra que contribuya, precisamente, a resolver el problema de la inflación. ¿Qué necesita un país como Chile? Caminos, obras de vialidad para que la gente, después de trabajar y extraer los frutos y productos de sus campos, pueda transportarlos a los lugares de consumo. Por falta de medios de locomoción, muchos campos están abandonados, no se cultivan. ¿Quién puede negar la importancia inmensa que tiene el camino longitudinal? Son tantas las razones que aconsejan su construcción, que está de más la enunciación de algunas de sus ventajas. Tomaría media hora, acaso una hora, el enumerarlas, porque desde cualquier aspecto que se examine el asunto, es recomendable esa construcción. Las provincias del Norte no tienen el mismo problema, por su clima y la calidad de su suelo; pero quienes representamos la zona sur del País sabemos de un clima duro, de un invierno prolongado, con lluvias que cubren diez u once meses del año, si no los doce meses.

El señor POKLEPOVIC.—¿Los 12 meses?

Un señor SENADOR.— Los 13 meses.

El señor ACHARAN ARCE.— Probablemente, el señor Senador por Valparaíso no ha hecho nunca un viaje por aquella zona. Allá no hay caminos, Honorable colega; sólo hay derroteros. Con las lluvias, esas huellas se convierten en esteros y lodazales, lo que deja grandes sectores de población aislados. Tampoco es oportuna cualquiera época del año para la construcción de caminos. Desgraciadamente, a menudo ocurre que las lluvias comienzan cuando se ponen los fondos a disposición de los ingenieros, de tal suerte que no pueden invertirse con oportunidad y en buenas condiciones. Por eso, se debe otorgarlos en los meses de primavera y verano.

El señor POKLEPOVIC.—Pero si llueve los doce meses...

El señor ACHARAN ARCE.—No exa-

gere Su Señoría. Las lluvias de invierno son muy distintas de las lluvias de verano.

El señor PRIETO.—No haga caso de las bromas.

El señor ACHARAN ARCE.— Hemos perdido aquí una o dos horas en discutir si procede o no la contratación de empréstitos. Cuando en las Comisiones unidas se discutió la procedencia de esta contratación, tuvimos oportunidad de conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda y de Economía, presente en la Sala, quien se mostró partidario de ella y manifestó que no le merecía reparos, por tratarse de obras públicas. Nosotros, en conocimiento ya de la opinión del propio Gobierno —el cual, como es natural, ha debido consultar previamente a las instituciones de crédito—, votamos en la sesión favorablemente la indicación respectiva.

Como está en discusión el artículo 1º y temo que pueda cerrarse el debate, quiero hacer presente que, a mi juicio, él contiene un error. Dice, en efecto, que se establece un impuesto de un 10% sobre el precio del litro de bencina que se expenda en el País, el que se calculará anualmente el 1º de marzo de cada año, etc.. Me parece recordar que las Comisiones unidas establecieron como fecha el 1º de enero y no el 1º de marzo. Ignoro por qué ahora se establece esta otra fecha, en circunstancia de que la primera marca el comienzo del año. Creo, por lo que recuerdo del debate producido en las Comisiones, que ha habido aquí un error de parte del Secretario de ella.

El señor AMUNATEGUI.—En las Comisiones se habló del 1º de enero; pero, posteriormente, el señor Secretario advirtió que existen dificultades de orden administrativo para fijar esa fecha.

El señor LAVANDERO.—La bencina ya vendida no se puede cobrar con recargo; de manera que habría que cobrar el impuesto de marzo adelante.

El señor ACHARAN ARCE.—El acuer-

do de las Comisiones fué establecer el 1º de enero.

El señor LAVANDERO.—Habría que esperar un año.

El señor ACHARAN ARCE.—He creído de mi obligación dar a conocer a la Sala el acuerdo de las Comisiones unidas.

El señor PRIETO.—No deseo continuar en el debate de carácter general que planteó el Honorable señor Opaso con ocasión de discutirse el artículo 1º, porque ya el proyecto ha sido aprobado en general. Por ende, no vale ya la pena ahondar en esas consideraciones, máxime si se considera que, respecto al artículo en debate, no cabe sino decidir si se establece o no un impuesto de un peso por litro de bencina que se expendá. Por lo demás, creo que las observaciones de los Honorables señores Opaso y Poklepovic han sido ventajosamente contestadas por los Honorables señores Acharán Arce y Frei. No insistiré, pues, en responder a ellas.

Creo, sí, respecto del artículo 1º, que debe establecerse una fecha posterior a la de promulgación de la ley para comenzar a cobrar el impuesto adicional sobre el precio de la bencina. No sería posible cobrarlo desde el 1º de enero, porque la bencina estará ya vendida cuando se dicte la ley.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ruego a los señores Senadores que abrevien sus observaciones, porque el proyecto tiene la urgencia vencida y debe ser despachado hoy.

El señor AMUNATEGUI.—En razón, precisamente, de la urgencia que señala el señor Presidente, no he querido hacer observaciones respecto al proyecto. Estimo inoficioso ahondar en las ventajas que tiene construir caminos en Chile, especialmente en el Sur. Quiero, sí, contestar la pregunta formulada aquí sobre el cambio de fecha. El señor Secretario me ha expresado que hizo este cambio para regularizar la situación de este año, ya que estamos a 13 de enero. El precio oficial sobre el que se calcularía el recargo se

establecería en marzo. Por lo demás, da lo mismo una u otra fecha; lo importante es que el precio se fije una vez al año.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Señor Presidente, acepto en todas sus partes este proyecto porque estimo indispensable la construcción de caminos, especialmente del longitudinal. Pero encuentro que adolece de una deficiencia. El impuesto que se establece en el proyecto debe ser depositado en una cuenta especial bien determinada, sea en la Caja Autónoma de Amortización o en el Banco Central. Y lo digo con cierta experiencia. La primera vez que fui Diputado por Maule, promoví la iniciativa referente a establecer un impuesto sobre la bencina para construir el camino de San Javier a Constitución. Pues bien, tal impuesto se está cobrando hace varios años, pero el camino no se ha construído, porque el producto del referido impuesto ingresa a arcas fiscales y no se invierte en el fin señalado en la ley.

Por esto, formulo indicación para que se establezca en qué cuenta especial deberá depositarse el producto del impuesto.

El señor FREI.—Pero el proyecto contiene una disposición en este sentido.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—He leído detenidamente el proyecto y no he encontrado ninguna disposición relativa a este punto. Por esto, voy a formular la indicación a que me he referido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En realidad, en el proyecto no está consignada la idea a que se ha referido el Honorable señor Eduardo Alessandri.

El señor FREI.—En una parte del proyecto, se dice que el producto del impuesto será depositado en una cuenta especial.

El señor AMUNATEGUI.—Pero eso no basta, señor Senador. Por esto, voy a acompañar al Honorable señor Eduardo Alessandri en su indicación.

El señor PRIETO.—Podríamos discu-

tir este punto cuando lleguemos a la parte pertinente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En realidad, estamos en la discusión del artículo 1º. Ruego, entonces, a Sus Señorías presentar la indicación en el artículo 6º, ya que en él incide la observación de los señores Senadores.

El señor AMUNATEGUI.— No, señor Presidente; incide en el inciso 2º del artículo 1º.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). — Cuando patrociné el impuesto a que me he referido, para financiar el camino de San Javier a Constitución, también se decía en la ley que el producto del impuesto sería depositado en una cuenta especial en la Tesorería de la República. Pero sucede que todos estos fondos que han de depositarse en una cuenta especial entran a un cajón común y, entonces, el objeto de la ley no se cumple.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— La idea de Su Señoría está consignada, a insinuación del Senador que habla, en una disposición de una ley referente al cobre y a las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor AMUNATEGUI. — Por mi parte, acompaño al Honorable señor Alessandri, don Eduardo, y formulo la indicación correspondiente respecto del inciso 2º del artículo 1º. Propongo agregar a la frase "Su rendimiento será depositado periódicamente en una cuenta especial denominada "Camino Pavimentado Longitudinal"", las siguientes palabras: "en el Banco Central de Chile, sobre la cual sólo podrá girar el Ministerio de Obras Públicas en las condiciones que señalará un Reglamento que se dictará al efecto".

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Me alegro de que el Honorable señor Amunátegui haya presentado la indicación en esta forma, porque ello me evitará tener que redactar la misma idea.

Si no se establece esta disposición, no tendremos camino pavimentado, porque los fondos serán destinados, seguramente, a fines distintos de los señalados en la ley.

El señor RIVERA.— ¿Por qué no pavimentamos el camino que va a recorrer el proyecto, para que éste marche más rápidamente?

El señor CURTI.— En obsequio a la brevedad, haré solamente un pequeño alcance más.

Quiero referirme a la observación del Honorable señor Poklepovic en el sentido de que no deben iniciarse nuevas obras mientras haya otras sin terminarse. Sin duda, la construcción del camino pavimentado, sobre todo en la zona sur, es de suma urgencia. No necesito hacer mayores raciocinios o argumentos para fundar esta afirmación. Quiero solamente agregar un pequeño dato. Este impuesto a la bencina significa sólo el 1,2% del valor de los fletes, y cabe observar que los vehículos (camiones, camionetas, automóviles, etc.) que realizan transportes en un camino pavimentado, hacen, por esta circunstancia, economías que superan ese 1,2% de recargo. De manera que el impuesto a la bencina es compensado por el menor desgaste de maquinaria y por el menor gasto de bencina y de todo orden que significa el recorrido en camino pavimentado. Por ello, la construcción de este camino, a mi juicio, no merece, la observación que ha formulado el señor Senador por Valparaíso. Estoy de acuerdo en que deben suspenderse obras de comodidad que no signifiquen un estímulo a la producción ni al crecimiento del País o que no incorporen nuevas zonas a la producción nacional. Pero las ventajas que la pavimentación del camino longitudinal significa, especialmente en la zona sur, que no dispone de caminos troncales para efectuar el transporte de los productos a la ciudad, me parecen tan evidentes que, a mi juicio, nadie puede objetar que se

establezcan tributaciones para ejecutar las obras respectivas cuanto antes.

El señor ACHARAN ARCE.— Siento tener que distraer la atención del Senado por algunos minutos más, pues ya va siendo muy larga la discusión del proyecto. Pero encuentro en él algunos vacíos y creo que es obligación nuestra llenarlos. Sólo así podrá lograrse plenamente la finalidad perseguida por la iniciativa de ley en debate.

Tocante al impuesto a la bencina, cabe tener presente la ley 9.938, que es un verdadero código y se concreta, precisamente, a los caminos. En su artículo 3.º, dice: "Las Compañías distribuidoras de bencina y de petróleo enterarán en arcas fiscales, dentro de los primeros quince días de cada mes, las sumas provenientes del impuesto a la bencina establecido en el artículo 56 de la ley 9.629". Es absolutamente indispensable consignar aquí una disposición semejante. Por eso, formulo indicación en este sentido.

El señor AMUNATEGUI.— La indicación del Honorable señor Alessandri, don Eduardo, es para que se vayan depositando los fondos en una cuenta en el Banco Central a medida que se vayan produciendo los ingresos.

El señor ACHARAN ARCE. — Pero, además, habría que consignar una disposición semejante a la que he mencionado, referente a la obligación de las compañías distribuidoras de bencina y petróleo en orden a enterar en arcas fiscales las sumas provenientes del impuesto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—El Honorable señor Acharán Arce tiene toda la razón. Se trata aquí de una situación que afecta a las compañías. Se reglamenta la forma cómo deben enterar el producto del impuesto en arcas fiscales. Distinta es la situación a que se refiere la indicación que hemos presentado el Honorable señor Amunátegui y el que habla, en el sentido de que la Tesore-

ría deberá depositar el producto de estos impuestos en el Banco Central.

El señor ACHARAN ARCE.— Se trataría de reproducir el texto del artículo 3.º de la ley 9.938.

El señor BULNES SANFUENTES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como de costumbre, no voy a votar en un proyecto que se refiere a bencina, porque soy abogado de una compañía distribuidora de gasolina. Sin embargo, como conozco la materia, creo que puedo opinar al respecto.

Depositar los impuestos dentro de los primeros quince días de cada mes es prácticamente imposible, como el señor Ministro bien puede acreditarlo, porque para hacerlo es necesario tener los estados de venta de todo el País, y éstos no se pueden obtener dentro de la primera quincena del mes siguiente al de las respectivas ventas. De ahí que disposiciones como ésta no se han podido aplicar. En la práctica, por las vías reglamentarias, de acuerdo con facultades que el Supremo Gobierno tiene al respecto, ha sido necesario prorrogar el plazo fijado para el pago de estos impuestos.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que la fijación del plazo dentro del cual debe depositarse el producto de los impuestos, debe dejarse entregada a un decreto que dictaría el Presidente de la República. A mi juicio, debe establecerse, como digo, que el producto del impuesto deberá depositarse periódicamente en arcas fiscales, dejando al Presidente de la República en libertad para dictar el decreto correspondiente con el debido conocimiento de causa, a fin de precisar cuál sería el plazo más conveniente para hacer el depósito.

El señor ACHARAN ARCE.— Siento estar en discrepancia con el Honorable colega, porque estos fondos deben depositarse inmediatamente en Tesorería: no deben servir para otros fines.

El señor BULNES SANFUENTES. —

Discrepamos porque tal vez Su Señoría no conoce la materia en la práctica, y el Senador que habla sí la conoce.

Repito que no votaré el proyecto, por las razones que di oportunamente, pero me siento en la obligación de aclarar ese punto.

El señor ACHARAN ARCE.— La buena doctrina aconseja que cuando se recaudan estos fondos, inmediatamente deben depositarse en arcas fiscales.

El señor BULNES SANFUENTES. — Trato de hacerle presente, Honorable Senador, que en la práctica no se dispone, dentro de la primera quincena de cada mes, de los estados de venta correspondientes al mes anterior . . .

El señor AMUNATEGUI.— ¿Y en qué plazo podrían estar listos?

El señor BULNES SANFUENTES. — . . . ; y no se dispone de esos datos porque las compañías distribuidoras de gasolina no venden directamente al público, sino por intermedio de una cantidad enorme de revendedores en el País . . .

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— De Arica a Magallanes.

El señor BULNES SANFUENTES. — . . . y, en la práctica, no ha sido posible obtener estas planillas dentro de los quince días. Por eso, el Gobierno se ha visto en la necesidad de decretar nuevos plazos. Lamento no estar en situación de informar cuáles son los plazos que se han establecido para este efecto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Se podría decir "el mes siguiente".

El señor BULNES SANFUENTES. — Por otra parte, tampoco es totalmente efectivo que, si se establece un plazo de quince días, se depositarán los fondos tan pronto se recauden, pues el Honorable Senador no debe olvidar que una parte de la bencina se vende a crédito, de modo que siempre habrá una cierta parte de la cuota que no estará recaudada. El fondo del problema es que hay falta material de

tiempo para realizar los depósitos dentro del plazo establecido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Creo que las opiniones podrían aunarse. Las compañías bencineras harían estos depósitos en el Banco Central en la época que determine el decreto que dicte el Presidente de la República para los efectos de esta ley.

El señor ACHARAN ARCE.— No hay inconveniente en aceptar esa redacción.

El señor POKLEPOVIC.— Está muy bien así.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Cómo van a hacer el depósito en el Banco Central!

El señor PRIETO.— No habría inconveniente en aceptar esa fórmula.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — El Honorable señor Acharán Arce acaba de decir que la ley vigente establece que son las compañías distribuidoras las que recaudan los impuestos y los depositan en Tesorería. Según este proyecto, en vez de hacer el depósito en la Tesorería, lo harán en el Banco Central.

El señor CORREA.— O sea, el Banco Central se transformará en recaudador de impuestos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y no hay Tesorerías?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Una disposición semejante figura en las leyes del cobre, en lo relativo a los fondos que se destinan para realizar obras en las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Es ésta la única manera de tener siempre los fondos a disposición de las obras para las cuales se han destinado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir dos palabras sobre algo que, a mi juicio, no está bien dentro de las prácticas administrativas. Parece que tiende a anarquizar un poco la Administra-

ción el sistema de hacer los depósitos de esta naturaleza en los Bancos, en circunstancias de que debe ser la Tesorería Fiscal quien debe recaudar las entradas de la Nación.

Con el fin de evitar que los fondos depositados en arcas fiscales puedan ser distraídos en otros fines que los señalados en el proyecto, se redactó un artículo que pena el incumplimiento de sus disposiciones por parte de los funcionarios responsables.

Esa disposición es el artículo 9, que dice:

“Los funcionarios que infringieren las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de esta ley, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos y, además, la pérdida de su empleo.

“Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieren a estos fondos una aplicación distinta de la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de su reintegro”.

Esta sola disposición hace innecesaria la indicación que se ha formulado para abrir cuenta corriente en el Banco Central con el fin de depositar allí los recursos del proyecto. ¿Acaso no se da cuenta el Senado de que, poco a poco, estamos desarticulando el Estado con esta política de desconfianza? Aunque tengo la seguridad de que no alcanzaré los votos suficientes para enmendar esa indicación, creo que es necesario decir estas palabras, por cuanto la Administración . . .

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Con la confianza que el señor Senador quiere que tengamos, vamos a quedar sin caminos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No es posible que se destruya la armonía que debe existir entre los Poderes Públicos entrando por este camino de la desconfianza eterna y permanente. Esa no es la manera de conducir un país: Y digo estas palabras en resguardo de lo que, a

mi juicio, constituye la sana administración de un país.

El señor PRIETO.— Creo que el objeto de la indicación es garantizar que los fondos que se van a obtener se invertirán efectivamente en los fines que señala el proyecto. Ya hay ejemplos y experiencias sobre el particular, y yo rogaría al Honorable señor González Madariaga que pensara un poco en lo que ha sucedido con otros fondos destinados especialmente a caminos, y que no se han invertido en esa finalidad, sino que han quedado como fondos generales en las tesorerías, no porque se los haya destinado a otros objetos, sino, sencillamente, porque no se han girado oportunamente para los fines a que estaban destinados. Un ejemplo típico lo constituye lo sucedido con la ley que destinó recursos y estableció contribuciones especiales para financiar la construcción del camino de Rengo a Las Cabras, y de ahí a Melipilla. Los dineros recaudados no se invirtieron para esa finalidad o se invirtieron muy lentamente. Hay depósitos, que el año pasado alcanzaron a diez, quince o veinte millones de pesos —no sé a cuánto ascenderán en este año—, que no se invertían porque estaban en una cuenta especial, y no se ha llevado adelante la construcción o la pavimentación de los caminos a que estaban destinados. Los fondos correspondientes han quedado depositados, porque parece que existiera un cierto interés del Estado en dejarlos así, puesto que sirven para cubrir el déficit de caja.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Claro!

El señor PRIETO.— El déficit de caja, en este momento, es de 15 mil millones, según lo aseveró en días pasados el señor Ministro de Hacienda. ¿Cómo se cubre este déficit? Con los fondos depositados en las tesorerías, con los fondos de terceros depositados en arcas fiscales, con fondos que no se han girado para los fines a que estaban destinados. De este mo-

do, los depósitos señalados se han destinado a salvar los déficit de caja.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Precisamente, Honorable Senador, allá iba yo con mis observaciones. Es preferible que esos fondos se distraigan momentáneamente en obras y pagos urgentes, antes que permitir que el Estado caiga en cesación de pagos, lo cual sería gravísimo. ¿Cuál sería el resultado de esta cesación? ¿Cómo podría evitarse? Estableciendo más contribuciones, dándole al Estado mayores recursos. Parece que Su Señoría prefiere que se llegue a tal extremo, pues, de acuerdo con lo que he manifestado, se cae insensiblemente en esto.

El señor PRIETO.— Entonces, ¿Su Señoría cree que los fondos del proyecto deben destinarse a salvar el déficit de caja y no a construir caminos?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No he querido decir eso.

El señor POKLEPOVIC. — Entonces, tengo la razón cuando sostengo que, dado el déficit de caja que sufre el Fisco, no se deben empezar nuevas obras.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No olvidemos el artículo 9º, que establece penas extraordinarias para el caso de que estos fondos no se destinen a la finalidad que señala el proyecto.

El señor PRIETO.— No hay penas para los hechos a que me refiero, porque no se comete delito. Los fondos están depositados en Tesorería, de modo que puede girarse contra ellos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero ahora se establecen penas en el artículo 9.º.

El señor PRIETO.— Todas las leyes establecen sanciones parecidas. Supóngase que con fondos destinados a caminos, se haga la construcción de un palacio . . .

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Eso es malversación de fondos y está expresamente penado por la ley.

El señor PRIETO.— Eso es lo que se puede castigar, precisamente.

El señor OPASO.— Esos casos se consideran en la Ley Kemmerer.

El señor DEL PEDREGAL* (Ministro de Hacienda y de Economía).— ¿Me permite, señor Presidente?

Estimo que el problema que se está discutiendo, relacionado con el ordenamiento de las finanzas públicas, es muy importante.

Sin duda alguna, este principio de desconfianza, que puede ser natural y lógico por la forma como se desarrollan los gastos públicos, está desprestigiando nuestras finanzas, porque no se trata de que el Gobierno pueda utilizar los fondos en distintos fines de los que están consignados en el Presupuesto o en las leyes respectivas, sino, sencillamente, de que, debido a los déficit de caja —en los cuales también tiene responsabilidad el Congreso—, muchas veces el Ejecutivo debe echar mano a esos recursos para pagar los sueldos a los empleados públicos. De ahí, entonces, la importancia de que el Congreso comprenda que, al desconfiar de la forma cómo el Ejecutivo invierte los fondos, está desconfiando también de su propia acción, pues si los Presupuestos estuvieran financiados, no se podría producir esta situación, ya que cada uno de los ítem tendría los recursos necesarios para financiar los gastos que se indican.

Pero hay más, señor Presidente. El sistema de hacer depósitos —ahora se aplica por tercera o cuarta vez— en el Banco Central significa restar de la circulación muchos cientos o miles de millones de pesos, en un momento dado, y esto es tremendamente peligroso para el desenvolvimiento de nuestra economía. Si se insistiera en mantener este principio de desconfianza, yo propondría que los fondos se depositaran en el Banco del Estado, porque desde esta institución se entregan rápidamente a la producción nacional y por-

que es fácil girarlos, por un mero trámite, dada la forma como circula el dinero, para cumplir los fines a que están destinados, ya sean caminos u otras obras.

En todo caso, creo útil recoger la observación que le hemos oído al Honorable señor González Madariaga, en el sentido de que es conveniente poner término a esta desconfianza respecto del Ejecutivo, tanto más cuanto que las leyes que se han citado han favorecido a Administraciones anteriores. Cualquier Gobierno puede encontrarse con grandes sumas depositadas en el Banco Central, destinadas a ejecutar obras que no se realizan y, al mismo tiempo, puede necesitar premiosamente de recursos para otras necesidades. Esto me parece tremendamente peligroso.

Nada más, señor Presidente.

—*Se aprueba el artículo en la parte no observada.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se van a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Se ha formulado indicación para substituir el inciso 2.º del artículo propuesto por la Comisión por el siguiente: "Su rendimiento será depositado por las Compañías bencineras, en las fechas que determine el reglamento que dicte el Presidente de la República, en el Banco Central de Chile, en una cuenta especial que se denominará "Camino Pavimentado Longitudinal" y sobre la cual sólo podrá girarse para los fines señalados en esta ley".

El señor PRIETO.— Formulo indicación para que se diga "Banco del Estado", en vez de "Banco Central de Chile".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — ¿Habría acuerdo para aprobar esta indicación, con la modificación formulada por el Honorable señor Prieto, en orden a substituir "Banco Central de Chile" por "Banco del Estado"?

El señor POKLEPOVIC.—Con mi voto en contrario, señor Presidente.

El señor OPASO.— Y con el mío, también.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, se aprobaría la indicación con los votos contrarios de los Honorables Senadores Poplepovic y Opaso, y se dejaría constancia de que las compañías bencineras deberán depositar los fondos en el Banco del Estado dentro del plazo que indique el Presidente de la República.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No es necesario poner eso, dada la potestad reglamentaria del Presidente de la República.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo). — Es mejor ponerlo.

El señor PRIETO.— Se ha puesto en otras ocasiones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Acordado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Frei ha formulado indicación para gravar en un uno por mil los bienes raíces.

El señor CORREA.— Pido la palabra, señor Presidente.

No me parece justa la indicación del Honorable señor Frei. El señor Senador seguramente ha olvidado la situación especial en que se encuentran numerosas provincias del Sur. En efecto, a pesar de que los Parlamentarios de Curicó, Talca y Linares hemos iniciado proyectos de ley, hoy día leyes de la República, que gravan la propiedad de aquellas provincias en un tres por mil, no ha sido posible atender debidamente . . .

El señor FREI.— ¿Me permite, Honorable Senador?

Como veo que, manifiestamente, no hay mayoría para aprobar mi indicación, prefiero retirarla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Queda retirada la indicación del Honorable señor Frei.

El señor SECRETARIO.— Las Comi-

siones unidas proponen la aprobación del siguiente artículo 2.º, nuevo:

“Artículo 2.º— Autorízase al Presidente de la República para contratar, directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento, uno o más empréstitos, internos o externos, al interés máximo del 6% anual y la amortización respectiva, el producto de los cuales se destinará exclusivamente a los fines que señala esta ley.

“El servicio de los intereses y amortizaciones respectivas lo realizará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública con los recursos que se consultan en el artículo 1.º, para cuyo efecto se consultarán anualmente las cantidades necesarias en el Presupuesto de la Nación”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece, señor Presidente, que hay aquí un error, en cuanto a la fijación del tipo de interés. Se dijo, en la sesión de ayer de las Comisiones unidas, que debería tomarse como norma lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 9.938, relacionado con la autorización que se concede al Presidente de la República para contratar empréstitos. Ahí se establece un interés del 7%. Y aquí se fija en 6%. Nunca se habló del 6% en las Comisiones, sino que se aceptó la redacción y todo el contenido del artículo 5º de la ley 9.938.

Formulo indicación para enmendar el artículo que se nos propone, en el sentido de cambiar “6%” por “7%”.

El señor PRIETO. — Yo agradecería que se nos diera una explicación sobre la expresión siguiente: “y la amortización respectiva”. ¿Qué se entiende por ella? Debe ser una amortización “determinada”. Con el 6%, no existe “amortización respectiva”.

El señor ACHARAN ARCE.— Si me permite el Honorable colega . . .

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La amortización que se acuerde.

El señor LAVANDERO.— La que corresponda.

El señor FREI.— Debemos fijar el tipo de amortización.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, yo estoy contestando al Honorable señor Prieto.

La disposición pertinente del artículo 5º, a que me he referido, dice: “El tipo de los bonos no excederá del 7% de interés y un 7% de amortización acumulativa anual”.

El señor PRIETO.— Eso no es “amortización respectiva”. Está señalada. Y hasta se podría decir: “tanto de amortización”.

El señor ACHARAN ARCE.— Pongamos “7% de amortización” y “7% de interés”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Debe determinarse en relación con lo que se acuerde.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— En este momento, está en estudio el cambio del tipo de amortización de los bonos.

El señor OPASO.— Y del interés.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Y del interés también, en el caso de que la amortización de los bonos pueda pagarse en el plazo de diez años.

Tengo entendido que estas gestiones van bien encaminadas y, por lo que se ha manifestado en el Banco del Estado, me parece que se contaría también con la aprobación del Gobierno. Si esto ocurre, este tipo de bonos, que se tomarían con el interés del 6% y con la amortización respectiva, no se podrán colocar, de manera que creo conveniente modificar la disposición a fin de dar facilidades para que estos bonos puedan ser tomados al nuevo tipo de interés que está en estudio. Tengo entendido que ya lo ha aprobado la Comisión de Crédito Público, e igual tem-

peramento adoptará el Gobierno. Por eso, me permitiría hacer indicación para que se aprobara la idea en general, en orden a que se establezcan la amortización y el interés que corresponda, poniendo las palabras "hasta tal amortización y hasta tal interés".

El señor PRIETO.— En ese caso, se podría decir: un interés máximo del 7% y una amortización del 7%.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Y una amortización del 10%.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— Del 10% y del 6%.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— O bien, "hasta el 10%" y hasta el 6%".

El señor PRIETO.— Eso es: hasta el y "hasta el 6%".

El señor RIVERA.— ¿Y por qué no se pone "el interés y la amortización de los bonos hipotecarios"?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Me parece mejor la idea del Honorable señor Rivera. Se podría decir: "la amortización y el interés que se determinen para los bonos hipotecarios".

El señor PRIETO.— ¿Y cuándo se van a determinar?

¿Por qué no dejar una frase bastante amplia como la que ha señalado el señor Ministro de Hacienda?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— ¿Para qué tanta urgencia, cuando este asunto está en estudio y no sabemos cuál será, en definitiva, la amortización y cuál el interés? Parece mucho mejor establecerlo en la forma que propone el Honorable señor Rivera: la amortización y el interés que se fijé para los bonos hipotecarios.

El señor PRIETO.— No tengo ningún apuro, sobre todo porque no creo que se vaya a contratar ninguno de estos empréstitos.

El señor TORRES.— ¿Se va a fijar un solo tipo de interés y de amortización?

El señor OPASO.— ¿Quién fijaría ese tipo?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— La Comisión de Crédito Público ya está estudiando este asunto. Será el Ministro de Hacienda, o sea, el Gobierno quien autorizará este nuevo sistema de bonos.

El señor FIGUEROA.— La indicación del Honorable señor Alessandri tendría cabida siempre que partiéramos de la base de que estos empréstitos internos van a ser colocados en bonos. Pero la verdad es que el artículo es mucho más amplio, pues autoriza la contratación de empréstitos internos o externos, sin precisar que se coloquen en bonos, de manera que me parece mucho más práctico y útil, para la aplicación de la ley, dejar tal como está el artículo 2.º. Dicho artículo autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos, que pueden ser en bonos o, lisa y llanamente, empréstitos directos.

El señor PRIETO.— No se trata de eso, sino de fijar, a continuación, el interés y la amortización.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Para el caso de que el empréstito se contrate en bonos. De otra manera, no habría necesidad de establecerlo.

El señor FIGUEROA.— Pero Su Señoría, con su indicación, limita el empréstito a la posibilidad de que se obtenga en bonos, en circunstancias de que podría ser posible colocarlo en condiciones diversas. Sabemos que el bono es un documento que, hoy día, no está muy de acuerdo con el mercado monetario. A mí me parece que el artículo 2.º —y pediría al Honorable señor Alessandri que volviera a leerlo— es mucho más amplio, y no significa limitar la obtención del empréstito a la posibilidad de que éste se haga en bonos. Insisto en que es más amplia la disposición de la Comisión.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-

do).— Me permitiré, también, formular indicación para que, a continuación de las palabras "Corporación de Fomento", se agregue "Banco del Estado", porque el Ejecutivo podría, asimismo, contratar empréstitos con esa institución; pero, para ello, es menester que lo autorice la ley. Como los fondos los percibiría directamente el Banco del Estado, éste podría anticiparlos oportunamente al Fisco, a fin de que las obras se realicen en la época conveniente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Al parecer, la indicación de Su Señoría es innecesaria. El artículo dice que se autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos, directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento. Directamente, puede contratarlos con quien desee.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— No, señor Presidente. Si el Presidente de la República no tiene autorización, no puede contratarlos con el Banco del Estado.

El señor RIVERA.— Es el Banco del Estado quien no tiene autorización.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— El Banco del Estado no tiene autorización para prestar al Gobierno.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Pero la tiene el Presidente de la República.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— El Banco necesita la autorización. Hay más, el Fisco, para contratar empréstitos, debe estar autorizado, y, al mismo tiempo, el Banco necesita que se lo autorice para tal efecto.

El señor PRIETO.— Creo que el debate se ha prolongado demasiado y que nos hemos enredado en pequeñas cosas fáciles de resolver.

En mi opinión, no existe inconveniente para decir, en este artículo, que se autoriza al Presidente de la República para contratar, directamente o por intermedio

de la Corporación de Fomento o del Banco del Estado, uno o más empréstitos internos o externos. No sé si haya algún impedimento legal; pero, de no haberlo, no creo que sea inconveniente establecer que podrá contratar empréstitos por intermedio del Banco del Estado. Siendo así, se puede poner término a este debate, que ha durado ya bastante.

Estimo, también, que debe establecerse el interés máximo, y que no podrá ser superior a 10%, como anota el señor Ministro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Un interés del 7%.

El señor ACHARAN ARCE.— El interés máximo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Un interés de hasta el 10%.

El señor PRIETO.— Exactamente, un interés de hasta el 10% y una amortización del siete por ciento. El agregar la palabra "hasta" permitirá buscar la mejor manera: podrá ser uno, dos o tres.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, se dará por aprobado el artículo con la indicación formulada por el Honorable señor Prieto.

Aprobado.

El señor RIVERA.— ¿Y la autorización para el Banco del Estado?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Ya hice la indicación. A continuación de la Corporación de Fomento, se menciona al Banco del Estado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tendría que decirse que queda autorizado el Banco del Estado para tomar o aceptar estos préstamos, . . .

El señor OPASO.— Que la redacte la Mesa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— . . . porque si se dice por intermedio del Banco del Estado, significaría que el Banco del Estado tomaría la representación del Fisco.

El señor OPASO.— Ya está aprobado el artículo. ¿Por qué no dejamos la redacción a la Mesa?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Quedaría aprobada la idea. La Mesa quedaría encargada de la redacción, de acuerdo con lo propuesto por el señor Senador.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Alessandri (don Fernando), Frei, Marín, Allende, Videla Lira y Torres, formulan indicación para agregar al inciso 1º del artículo 2º, que pasa a ser 3º, del proyecto de la Cámara de Diputados, la siguiente frase: "en un porcentaje del 70% y un 30% de estos fondos se destinarán a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago".

El señor FREI.—Señor Presidente, en la Comisión, hice esta indicación fundado en que éste es un impuesto para construir el camino longitudinal. Cuando se discutió la ley 9.938, los Parlamentarios del Sur constituyeron un comité para estudiar el problema caminero e invitaron a algunos representantes de las provincias del Norte. En aquella ocasión, llegamos a una distribución racional de los fondos con relación a las zonas norte y sur, y esta distribución ha sido operante y lógica.

De acuerdo con este proyecto, no podrá invertirse en la zona norte nada de los fondos que se recauden por este impuesto a la bencina, hasta que el camino sur quede terminado. Como aun restan alrededor de 800 kilómetros por pavimentar en la zona sur y como estoy absolutamente cierto de que la Dirección de Caminos, por muy floreciente que sea su actual situación...

El señor ALESSANDRI, don Eduardo.—No puede construir más de 40 kilómetros por año.

El señor FREI.—Exacto, Honorable Senador; y no puede construir más porque el problema no consiste sólo en disponer de fondos: también hay que tomar en cuenta las condiciones climáticas, el sue-

lo, las maquinarias y elementos humanos con que cuenta el País, todo lo cual hace muy difícil marcar un ritmo más rápido en la construcción. Y aun poniéndonos en el caso ideal de que pudieran construirse 80 kilómetros por año —lo que es imposible—, querría decir que la zona norte, antes de diez años, no vería un solo peso de estos fondos que ayudará a reunir.

En otras palabras, el Parlamento le impondría a toda la zona norte una contribución obligatoria que iría a beneficiar a otras regiones del País, en circunstancias de que ella necesita fundamentalmente contar con caminos, porque su red ferroviaria es desastrosa y toda su producción, en especial la minera, debe llevarse por caminos.

Tenemos que el 80% de la producción de Coquimbo, por ejemplo, que abastece especialmente a Santiago, se transporta por caminos y, sin embargo, esa zona no vería ninguna posibilidad de mejorar su red caminera de aquí a diez años más.

Considero que el Senado no puede imponer una injusticia de tal naturaleza a la zona norte.

Por estas razones, estimo que la indicación presentada es equitativa y razonable. Además y por los antecedentes que se nos dieron en la reunión que tuvimos con los Parlamentarios del Sur, sabemos que la Dirección de Caminos, para distribuir los fondos que se obtienen, tomó algunos índices, no en forma caprichosa sino después de serios estudios. Tales índices se basan en los siguientes factores: población, valor de la productividad, superficie y costo de las obras.

Como podrá apreciar el Senado, esos cuatro factores dan un índice perfecto para establecer la forma como deben invertirse los fondos. Es evidente que el Sur tiene preferencia, porque hay mayor población y porque el costo de las obras y la dificultad de construcción son mucho mayores . . .

El señor ALESSANDRI, don Eduardo.—Y tiene una mayor producción.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Y una mayor población.

El señor FREI.—Por lo mismo, estoy diciendo que los índices costo de las obras, calidad del terreno, clima, población y productividad, son más altos para la zona sur. A su vez, la zona norte tiene un índice indiscutiblemente superior por sus enormes extensiones, que casi triplican la distancia entre Santiago y Puerto Montt. La distancia entre Santiago y Arica es mucho mayor.

En segundo lugar, hay otro factor de enorme importancia. No existe en el Norte otro medio de transporte. El ferrocarril longitudinal, como lo saben los señores Senadores, es de una deficiencia tal que no transporta la producción de esa zona.

En consecuencia, nuestra indicación para que se destine el 70 por ciento a la construcción de caminos en el Sur y el 30 por ciento en el Norte es, evidentemente, razonable.

Quisiera terminar rogando a los señores Senadores que no comparten nuestro criterio se sirvan considerar esta sola circunstancia: nada se sacará con destinar el total de los fondos al Sur, porque, en este momento, no hay posibilidad de invertirlos. En cambio, en el Norte habría esa posibilidad.

El señor CURTI.—¿El señor Senador cree que invirtiendo el 30 por ciento en el Norte hay capacidad para realizar las obras?

El señor FREI.—Sí, señor Senador; hay capacidad, por una razón simple. En las épocas de invierno, el trabajo es muy lento y difícil en el Sur. En cambio, en el Norte existe la posibilidad de trabajar permanentemente, porque las faenas están organizadas con cierto ritmo que hay que mantener y que ahora no se ha mantenido por la falta de fondos. El camino para el Sur, en proporción, es fundamentalmente de mayor envergadura que para el Norte y reconozco la necesidad de que se construya el camino longitudinal sur; pero no podemos decirles a las provincias del Norte, que también están en

una situación extraordinariamente difícil, que de aquí a diez años van a tener participación en este impuesto que tendrán que pagar desde ahora para contribuir al plan de caminos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Como esta materia está con urgencia, podría intervenir un señor Senador para defender la indicación y otro para impugnarla, después de lo cual se procedería a votar.

El señor PRIETO.—Esperaré que se conceda la palabra al señor Curti.

El señor ALLENDE.—Me parece poco democrático el procedimiento propuesto por la MESA en la discusión de un problema de la importancia nacional que tiene éste.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El proyecto está con urgencia y hay que votarlo hoy.

El señor ALLENDE.—Pero antes de votar...

El señor ALLENDE.—La Mesa podría hacer uso del Reglamento, señor Senador, y proceder a distribuir el tiempo.

El señor ALLENDE.—Muy bien, haga uso del Reglamento su Señoría. Yo, por mi parte, deseo que se me inscriba para usar de la palabra.

El señor PRIETO.—Estando de acuerdo con las palabras pronunciadas por algunos Senadores, habría deseado que más bien hubieran hablado los señores Senadores que conocen el problema desde el punto de vista técnico. Yo sólo deseo hacer consideraciones de orden general.

Concuerdo con el Honorable señor Frei que el camino pavimentado al Sur es más necesario que el camino al Norte. Estoy de acuerdo también en que hay urgentes necesidades de orden general, relacionadas con el número de habitantes y con otras circunstancias, que aconsejan hacer primero el camino al Sur. Creo, señor Presidente, que la distribución de fondos que se propone está mal calculada, porque en el camino al Norte ya se ha hecho una gran inversión, y en el del Sur, sólo una muy pequeña.

El señor FREI.—En eso, hay una cuestión de hecho. Si se toman en cuenta las distancias, la proporción es mucho menor para los caminos del Sur; pero, si se considera lo realmente hecho, tenemos que la proporción se invierte.

El señor PRIETO.—El camino al Norte es, en realidad, hasta La Serena o, probablemente, Vallenar, donde hay agricultura...

El señor FREI.—Lamento esta afirmación del Honorable señor Prieto.

El señor PRIETO.—Pero para la mierda...

El señor FREI.—¡Pero, señor Senador, si se trata del camino de Santiago a Arica!

El señor PRIETO.—En los caminos de esa zona, se ha venido trabajando con fondos generales desde hace tres o cuatro años, con olvido total de los caminos del Sur, donde no se ha podido hacer casi nada. Baste pensar que en Temuco y sus alrededores sólo hay cinco kilómetros de caminos hechos durante los últimos cuatro años y, sin embargo, en el camino a La Serena, se han pavimentado más de doscientos kilómetros.

El señor OPASO.—Ya hemos gastado bastante en La Serena...

El señor PRIETO.—Por eso, creo que es injusta la distribución de fondos que se propone. Hay aún algo más. El Honorable señor Frei nos decía que no se pueden construir caminos en la zona sur sino durante muy pocos meses en el año; no más de cuarenta kilómetros anuales, según creo. Pero debo hacerle presente que el Camino Longitudinal Sur empezaría a pavimentarse desde el Maule al Sur y que en las provincias de Concepción, Bío-Bío y Malleco, se puede trabajar, en estas obras, durante todos los meses del año. Lo dicho por el Honorable señor Frei sólo sería valioso respecto de la construcción de caminos en las provincias de Llanquihue y Chiloé.

Por las razones que he dado, señor Presidente, estimo injusta la distribución propuesta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite?

El señor VIDELA, (don Hernán).—¿Me permite, Honorable colega? Tengo el uso de la palabra en este momento.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Me permite decir dos palabras?

El señor ALLENDE.—Por primera vez, veo dividido al liberalismo: Norte contra Sur.

El señor VIDELA (don Hernán).—Debo hacer presente que en el camino al Sur están pavimentados más de doscientos kilómetros y que, en cambio, en el Norte, la parte pavimentada no alcanza a doscientos kilómetros. Ahora bien, ¿por qué creo de plena justicia la indicación defendida por el Honorable señor Frei? Porque el camino de Santiago a La Serena está inconcluso y, si no se destinan a su terminación los recursos necesarios, se irá destruyendo cada vez más lo ya hecho, como está ocurriendo día a día. Sucederá, entonces, que cuando, según el procedimiento indicado, se destinen recursos a este camino, no quedará ni el recuerdo del camino de Santiago a La Serena. Esta vía tiene mucho tránsito y, como no está terminada la capa de asfalto, se está destruyendo con el movimiento. La prueba de mi afirmación está en el hecho de que los propios autores de este proyecto han redactado una indicación para que al cabo de diez o quince años, estos fondos sirvan para atender las necesidades del camino de Santiago a Arica.

Yo comparto plenamente la idea del Honorable señor Frei. Considero indispensable y de justicia que una parte de este impuesto que va a pagar todo el País y especialmente la zona norte, que es muy afectada por la falta de transporte, se destine a esa región. Estamos reconociendo que la proporción que debe destinarse a los caminos del Sur debe ser superior, pero la distribución debe ser general y no debe gravarse a todo el País por la sola zona sur.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra.

El señor ACHARAN.—Pido la palabra.

El señor LAVANDERO.—Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Creo que no ha llegado el momento en que los Senadores nos podamos dividir entre hombres del Norte y del Sur.

Tengo el agrado de haber sido Senador durante ocho años por la zona sur y conozco perfectamente la región. Sé lo indispensable que es que ella cuente con una buena red caminera; pero, al mismo tiempo, me parece innecesario casi agregar mayores antecedentes a los expuestos por el Honorable señor Frei y reforzados por el Honorable señor Videla Lira.

La situación del Norte reclama urgente y perentoriamente la posibilidad de contar en definitiva con un camino de esta naturaleza, sobre todo, si se toma en cuenta el estancamiento de esa región y su carencia de alimento, que es dramática. Es necesario tomar en cuenta qué monto de las inversiones del Presupuesto se ha llegado a disminuir respecto de esa zona. Y se ha hecho en forma tan ostensible, que no me imagino cómo la tolerancia de la gente del Norte va a aceptarlo.

Creo que es de justicia, ya que se va a gravar a todo el País, enfocar este problema con un criterio nacional, no con uno de hombres del Sur o del Norte. Nosotros aceptamos una proporción justa para poder continuar los trabajos y que se realice el longitudinal. Y creo que la distribución que se propone permitirá lograr este objetivo.

El señor CURTI.—¿Me permite una interrupción?

Parece que, en sus observaciones, Su Señoría tratará de hacer ver que los fondos que se están consignando para hacer la red caminera o pavimentar el camino longitudinal fueran los únicos de que dis-

pone el País para esta clase de obras. En verdad, estos cinco mil y tantos millones no son sino una pequeña suma con la cual se piensa intensificar los trabajos demorosos de Santiago al Sur, que no se pueden postergar por más tiempo. Van corridos doce o quince años desde que se iniciaron esos trabajos y sólo se ha llegado poco más allá de Talca. Esa es la razón por la cual se ha hecho necesario allegar nuevos fondos. No se trata, pues de la totalidad de los fondos de que dispone el Departamento de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas para construir caminos.

Está hecho ya el 50% del camino a La Serena; en la parte restante, ya están hechos los movimientos de tierra y sólo faltan algunos kilómetros para continuar el camino hasta Vallenar;...

El señor FREI.—De modo que la producción minera no necesita transportarse; el País se acaba en Vallenar.

El señor CURTI.—...de manera que no se ve inconveniente para que se pueda llevar, en una fecha próxima, la pavimentación hasta puntos más al Norte.

Por estas razones, no creo que haya verdadera justificación en que el Norte entre a participar de esta pequeña suma de fondos que, como digo, no son la totalidad de los que existen en el Ministerio de Obras Públicas, pues esa repartición tiene para tal fin un presupuesto de siete mil millones de pesos. Sería, en consecuencia, perjudicial, fragmentar estos reducidos recursos con los cuales se persigue dar mayor continuidad a los trabajos del camino longitudinal sur.

El señor ALESSANDRI, (don Eduardo).—Con la indicación que formulé hace un instante, para que se puedan contratar empréstitos en el Banco del Estado, habrá muchos más recursos que los que establece este proyecto; de manera que se podrán hacer las dos obras, la del Sur y la del Norte. Aparte las razones dadas por los Honorables Senadores Frei y Allende, la construcción del camino en el Norte se justifica, porque, por ejemplo, desde Arica a Iquique no hay ferrocarril,

y el único medio de comunicación son los barcos que pasan de tarde en tarde...

El señor FREI.—El camino es intransitable.

El señor ALESSANDRI, (don Eduardo).—Los caminos son intransitables. Hace poco estuve por esa zona y creo que, francamente, se puede decir que Chile termina en La Serena, porque de La Serena al Norte no existen caminos. Por ello, creo que es indispensable que parte de estos fondos se destinen a las provincias del Norte, ya que, por lo demás, corresponden a un impuesto que pagarán todos los chilenos.

El señor ALLENDE.—No continuaré en el uso de la palabra, porque creo que ya hay antecedentes suficientes, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE.—Yo no encuentro justificada la proposición formulada por algunos señores Senadores, que desean que a la zona norte se le dé un porcentaje de los fondos consultados en este proyecto de ley. La ley 9.938, que tantas veces he mencionado, señor Presidente, destina el 20% de su producido a esa zona, o sea, 60 millones anuales. ¡Sesenta millones, repito! Y ello aparte los fondos derivados de la ley N.º 4.851, que es la "Ley de Caminos". Tengo aquí, a la vista, el estudio hecho por el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, así como las cantidades que se han remitido a las distintas provincias; de tal suerte que estoy en situación de aseverar, señor Presidente, que no puede decirse que esas provincias han estado ausentes o han sido olvidadas. Por otra parte, ellas tienen un clima benigno y un socio muy generoso que no les cuesta nada y que les mantiene los caminos siempre transitables: el sol, que los acompaña casi todos los días del año.

En cambio, se le quieren discutir esos dineros a la zona sur, siendo que en la ley N.º 9.938 se destinan a once provincias del Sur, desde Ñuble hasta Magallanes, nada más que el 45% del producido

del impuesto a la bencina. ¡A once provincias; Y a las provincias del Norte, o sea, Tarapacá y Antofagasta, se les da el 20%. No hay pues proporción. Fuimos nosotros, los Parlamentarios del Sur, sumamente generosos con la zona norte, porque apreciamos el problema en su carácter amplio, nacional y no lugareño.

Si ahora Sus Señorías quieren que no haya camino pavimentado para el Sur, aprueben la indicación del Honorable señor Frei, que, a mi juicio, repito, no se justifica. Claro que él, como Senador acucioso que es, y que desea llenar a sus provincias de . . .

El señor FREI.—No, señor. No le acepto esto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Acéptelo no más . . .

El señor ACHARAN ARCE.— . . . toda clase de regalías, quiere que se destine el 30% de estos fondos al camino del Norte, con perjuicio del resto del País.

El Sur es muy extenso. Se dijo que se construirían 40 kilómetros en un año. ¡Profundo error! Tenga presente el Honorable Senador que no se van a construir caminos con las herramientas del tiempo de la Colonia: con la picota, el hacha y el azadón. Existen ahora equipos mecanizados, que se han empleado en la guerra, que entran en los lodazales y en las ciénagas y que en pocas horas los convierten en tierra firme. Los señores Senadores olvidan esas cosas.

En consecuencia, no podemos aceptar la indicación presentada por los Honorables colegas del Norte. Repito: es totalmente injusta.

El señor FIGUEROA.— Señor Presidente, encuentro que el Honorable señor Frei tiene toda la razón cuando nos expone aquí las necesidades de la zona minera del Norte. Creo que no hay ningún Senador que no reconozca que la construcción de caminos es un problema que afecta tanto al Norte como al Sur.

Yo lo acompañaría con el mayor agrado

do en cualquiera iniciativa que significara dar la posibilidad a esas provincias de obtener la construcción de caminos. Desgraciadamente, me parece que el Honorable señor Frei, al formular la indicación que ha presentado en unión con otros Honorables colegas, olvida que esta iniciativa tiene justamente por objeto construir un camino pavimentado hacia el Sur y que todos los cálculos de su financiamiento, tal como lo expresa la Comisión, están destinados exclusivamente a tal finalidad.

Si examinamos el informe de la Comisión, vemos que en sus comienzos dice: "La distancia entre Santiago y Quellón es de 1.303 kilómetros de los cuales 284 están pavimentados y entregados al uso público..." Para el financiamiento de la obra, entonces, la Comisión calcula en forma bien precisa los recursos que esta misma ley establece, para llegar a una cantidad global de 4.623 millones de pesos y a un plazo de construcción de más o menos cinco años. De manera, señor Presidente, que a mí me parece que, dentro de esta ley, consignar también la posibilidad de construir el camino al Norte, es desequilibrar substancialmente esta iniciativa, en forma de llegar a hacerla casi inoperante.

Si el Honorable señor Frei hiciera alguna indicación que estableciera un financiamiento mayor, en forma de que se pudiera destinar al Sur la misma suma, o sea, los 4.623 millones de pesos, para la obra a que este proyecto se refiere, yo tendría el mayor agrado en acompañar al Honorable colega y amigo en su indicación. O sea, concretando, yo votaría gustoso la indicación para el camino a los distintos de los 4.623 millones de pesos, de manera que el 30% que el Honorable señor Frei reclama para los caminos del Norte, se financie con recursos distintos de los 4.623 millones de pesos que el proyecto destina a la construcción del camino al Sur. En esas condicio-

nes, acompañaría gustoso al señor Senador.

El señor FREI.— No deseo interrumpir, pero hay un error . . .

El señor LAVANDERO.— Con relación al camino cuya pavimentación propicia el Honorable señor Frei, quiero hacer notar al Senado un error en que incurrió el Honorable señor Videla Lira, cuando dijo que había más de 200 kilómetros pavimentados en el camino al Sur. Rectifico ese dato. La parte pavimentada está en la zona central; pero, en el Sur, solamente existen dispersos dos o tres kilómetros en diversos lugares.

Debo hacer notar, además, que este camino no sólo es indispensable para el Sur, sino también para el Norte, puesto que aquél produce lo que éste consume.

El señor FREI.— ¿Y cómo se transportará la producción al Norte, si no existen aquí caminos?

El señor LAVANDERO.— Eso es lo que se está haciendo. Si el Sur no dispone de caminos, más difícil será para el Norte abastecerse.

Además, el Honorable señor Frei ha dicho que se construirán cuarenta kilómetros por año. Pero como se contratará un empréstito, se traerán maquinarias que permitirán construir un mayor kilometraje. Tal como dijo el Honorable señor Acharán Arce, estos caminos no se construirán con picotas, sino con maquinarias modernas que permitirán progresar rápidamente.

Finalmente, quiero señalar que se han concedido al Norte diversos privilegios. Por ejemplo, el agua potable para Antofagasta, para financiar la cual se ha gravado a todo el País, y, naturalmente, ha contribuido el Sur.

El señor FREI.— Es mal argumento el de Su Señoría. Si estudiáramos las inversiones de la Corporación de Inversiones, por ejemplo, veríamos que mientras en el Sur invierte un 90%, invierte sólo un 10% en el Norte. Y, con igual crite-

rio, Antofagasta, por el hecho de que las entradas del cobre producen el 70% del presupuesto de divisas, podría reclamar que se le asignara igual porcentaje de él.

El problema no es del Norte contra el Sur, sino de distribución racional de fondos.

El señor ACHARAN ARCE.— Vote mos, señor Presidente.

El señor OPASO.— Votemos.

El señor LAVANDERO.— Los caminos pavimentados en el Norte son un lujo, mientras que en el Sur son de necesidad absoluta.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Habría acuerdo para cerrar el debate y votar.

Acordado.

Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo 2.º en la forma propuesta por la Comisión, en la parte que no se opone a la enmienda que se discute.

Aprobado.

En votación la indicación formulada por el Honorable señor Frei.

—(Durante la votación).

El señor ALLENDE.— Voto que sí, con criterio nacional.

El señor RODRIGUEZ.— Quiero fundar brevemente mi voto.

Los Senadores de estos bancos entendemos el mandato que nos entregó el pueblo como un mandato nacional. Tenemos un criterio unitario para apreciar los problemas del País. Y sin abundar en nuevas razones, me parece que lo que ha expresado el Honorable señor Frei, desde el punto de vista técnico y económico, es lógico. Por eso, apoyo la indicación del señor Senador.

El señor GONZALEZ (don Eugenio). Señor Presidente, aunque me merecen mucha fe los conocimientos sobre ingeniería de caminos y sobre las necesidades de vialidad de las diferentes regiones del País, de que han hecho gala muchos de los Honorables colegas, hubiera preferido disponer de un estudio hecho con verdadero criterio técnico y nacional sobre

la materia, para fundar mi voto. Pero como de ese estudio no disponemos, me atengo a las claras razones de sentido común dadas por el Honorable señor Frei. Por esto, voto favorablemente la indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deseo fundar el voto, señor Presidente.

Acostumbro tratar siempre los problemas con criterio nacional; pero ahora debo pesar en la balanza de mi conciencia los intereses de la zona que represento, la Zona Sur, porque ella me mandó a este Senado: la Agrupación Provincial de Valdivia al Sur.

Comprendo todo lo que ha dicho el Honorable señor Frei y sé que el Norte necesita caminos; pero no puedo menos que alarmarme por su indicación, ya que los caminos en el Sur se necesitan para sacar los alimentos de las zonas de producción y llevarlos a los centros de consumo, o sea, se trata de beneficiar a todo el País con estas obras. Restar el 30% de estos fondos, significaría impedir la realización de la obra en un plazo breve.

El clima del Sur, que impide un trabajo continuado, la mayor densidad de población, el hecho de que sea el productor de alimentos, y otras razones, aconsejan realizar los máximos esfuerzos para terminar las obras de caminos en construcción y hacer los nuevos que se proyectan, destinando a ello los mayores recursos posibles.

Por estas razones, voto negativamente la indicación.

El señor FIGUEROA.— Habría votado favorablemente la indicación del Honorable señor Frei si hubiera acogido mi insinuación, en orden a señalar una nueva fuente de recursos, de modo que hubiera producido la cantidad suficiente para financiar el 30% que él reclama para el Norte. Sin este financiamiento mayor, creo que el proyecto es exclusivamente para las obras del Sur. En consecuencia, voto negativamente.

El señor ALESSANDRI, don Eduar-

do.— Voy a votar favorablemente, pues estimo que si las cargas tributarias deben repartirse por iguales partes en todas las regiones del País, igualmente deben repartirse los beneficios entre todos los habitantes.

No obstante representar en el Senado a la Agrupación Provincial de Curicó, Talca, Linares y Maule, voto favorablemente la indicación, pues estimo que debemos proceder con criterio nacional y no dividir a la República en zonas.

El señor QUINTEROS.— Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

Voto favorablemente la indicación del Honorable señor Frei, porque creo que si los impuestos que se establecen gravan a todo el País, los beneficios también deben acordarse con criterio nacional y no regional.

El señor VIDELA (don Manuel).— Por las mismas razones que acaba de dar el Honorable señor Quinteros, voto que sí.

El señor LAVANDERO.— Voto que no, porque en el Sur los caminos pavimentados son absolutamente indispensables y necesarios; el Norte no necesita pavimentación. Bien pueden ripiar los caminos que tienen.

El señor FREI. — Quisiera contestar brevemente al Honorable Senador.

El señor OPASO.— Mejor que no.

El señor FREI.— Quiero decir al Honorable señor Figueroa que el treinta por ciento de estos fondos representa sólo la cantidad de 120 millones de pesos. El destinar estos 120 millones de pesos al camino del Norte, no postergaría por treinta años la construcción del camino longitudinal Sur, como parece creer Su Señoría, pues para tales obras se dispone de más de 600 millones de pesos.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Aprobada la indicación.

—*Sin discusión, se aprueban los si-*

guientes artículos en la forma propuesta por la Comisión:

Artículo 3.º, pasa a ser 4.º, y se coloca en singular la frase que dice: "se refieren los artículos anteriores".

Artículo 4.º, pasa a ser 5.º, y se agrega el siguiente inciso: "La cuenta especial a que se refiere el inciso segundo del artículo 10 de la ley 11.209, se denominará "Camino Pavimentado Longitudinal" y pasará a formar parte de la que se crea por el artículo 1.º de esta ley".

El señor SECRETARIO.— Artículo 5.º, pasará a ser artículo 6.º.

Se ha agregado al final de este artículo, sustituyendo el punto final (.) por una coma (,), lo siguiente: "y no se contabilizarán en cuenta de reserva, quedando en las respectivas Tesorerías para ser giradas a partir del 2 de enero del año siguiente".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se me ocurre que este artículo es innecesario después del artículo ya aprobado, en orden a que los depósitos deben consignarse en el Banco Central.

Si le parece a la Sala, lo daré por suprimido.

Acordado.

—*Se aprueban, sin discusión los artículos 6.º y 7.º, que pasan a ser 7.º y 8.º, respectivamente, sin enmiendas.*

El señor SECRETARIO.— En seguida, la Comisión propone el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 9.º— Los funcionarios que infringieren las disposiciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º de esta ley, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos y, además, la pérdida de su empleo".

"Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieran a estos fondos una aplicación distinta de la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de su reintegro".

—*Se aprueba el artículo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Terminada la discusión del proyecto.

Se va a dar cuenta de unas indicaciones.

VI. INCIDENTES

INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Coloma renuncia como miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos. La Mesa propone en su reemplazo al Honorable señor Prieto.

El Honorable señor Rivera renuncia también como miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos. La Mesa propone en su reemplazo al Honorable señor Marín. . .

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — O al Honorable señor Opasso, y se facultaría a la Mesa para hacer la designación definitiva.

Si al Senado le parece, así se acordaría.

Acordado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, podríamos suspender la sesión y comenzar la Segunda Hora con los ascensos militares y, en seguida, oír la exposición que desea hacer al Senado el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Acordado.

—*Se suspendió la sesión a las 18.48.*

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19.12.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 19.20.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se reanuda la sesión pública.

Se va a dar cuenta de una indicación.

INTEGRACION DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

El señor SECRETARIO.— El Honorable

señor Faivovich renuncia como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente propone aceptar la renuncia y nombrar, en su reemplazo, al Honorable señor Figueroa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, se aceptará la renuncia y se nombrará al Honorable señor Figueroa.

Aprobado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

RELACIONES CHILENO-ARGENTINAS

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).— Honorable Senado:

Su Excelencia el Presidente de la República se ha servido encomendarme la honrosa misión de ofrecer al Honorable Senado una exposición franca y detallada de los asuntos comerciales, territoriales y políticos pendientes o debatidos con la República Argentina y de los cuales se han preocupado algunos distinguidos miembros de esta Alta Corporación en intervenciones recientes.

En cumplimiento de este elevado propósito de Su Excelencia el Presidente Ibáñez, me referiré a las siguientes materias:

Acta de Santiago y Tratado de Unión Económica con Argentina.

Asunto del Canal de Beagle y presencia de barcos extranjeros en la zona austral.

Antártica.

Propaganda argentina.

I.—*Acta de Santiago y Tratado de Unión Económica.*

Ha sido una tradicional aspiración de todos los Gobiernos de la República, desde los comienzos de la Independencia, el mantener, con los países limítrofes, una

política de mutua y extraordinaria cooperación, especialmente en el campo económico-comercial.

Hay que recordar que, persiguiendo esta alta finalidad, de intercambio económico-comercial, Chile, al otorgar a los Estados Unidos de Norteamérica, por el tratado de 1832, la cláusula de la nación más favorecida, consignó en dicho pacto la siguiente declaración:

“Bien entendido que las relaciones y convenciones que actualmente existen o que puedan celebrarse en lo futuro entre la República de Chile y la República de Bolivia, la Federación de Centro América, los Estados Unidos de México, la República del Perú o las Provincias Unidas del Río de la Plata, formarían excepciones a este artículo”.

Esta declaración, conocida como la “Doctrina Bello”, demuestra que nuestro país, en los albores de la vida republicana, patrocinó medidas preferenciales para las relaciones comerciales americanas. En noviembre de 1844, desde las columnas de “El Araucano”, decía don Andrés Bello: “Las varias secciones de la América han estado hasta ahora demasiado separadas entre sí; sus intereses comunes las convidan a asociarse y nada de lo que pueda contribuir a este fin merece la consideración de los Gobiernos, de los hombres de Estado y de los amigos de la humanidad. Para nosotros hasta la comunidad de lenguaje es una herencia preciosa que no debemos disipar”.

En un segundo artículo, expresaba: “Basta echar la vista sobre un mapa de la América meridional para percibir hasta qué punto ha querido la Providencia facilitar el comercio de sus pueblos y hacerlos a todos una sociedad de hermanos. Estampada está en nuestro Continente con caracteres indestructibles la alianza de familia que debe unir a todas las naciones que ocupan sus inmensas regiones”.

Así como en el tratado de 1832 con

Estados Unidos se hizo reserva especial de la cláusula de la nación más favorecida entre los países limítrofes y los hermanos de raza, así, también, desde los primeros tratos con la República Argentina, Chile observó una política de complementación lógica.

El primer pacto suscrito con las Repúblicas Unidas del Río de la Plata, firmado en Santiago el 20 de noviembre de 1826, se llamó Tratado de Amistad, Alianza, Comercio y Navegación, y lo suscribieron el Vicepresidente de Chile, Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores, don Manuel Gandarillas, y el Ministro Plenipotenciario don Ignacio Alvarez y Thomas, por parte de aquel país. Este pacto estableció la más amplia libertad de comercio entre las dos naciones, la liberación de derechos para los productos nacionales, la igualdad de privilegios para los ciudadanos de las Repúblicas contratantes, “y no les impondrá —decía el artículo 7.º— ni exigirá más contribuciones y derechos que los que se impongan y exijan a los mismos naturales”.

Este tratado fué ratificado por ambos países y rigió por cerca de treinta años; durante su vigencia, se realizó un activo comercio, cuyo origen arrancaba desde la colonia, entre las provincias de Cuyo y la región central de Chile.

En 1855 nació un segundo pacto que fué denominado “Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Chile y la Confederación Argentina”. En este instrumento se consignaron, una vez más, los principios sostenidos en el tratado de 1826, es decir, reciprocidad perfecta, libre concurrencia de las industrias, igualdad de derechos, libertad absoluta de comercio, identidad de privilegios, abolición de trabas en el comercio de tránsito por ambos territorios; se estableció lo que se llamó “cordillera libre”, y se pactaron facilidades completas para el comercio extranjero de tránsito por los puertos y territorios de

ambos países. Resta anotar que este tratado fué negociado y suscrito por don Antonio Varas, estadista indiscutido y de larga visión.

El artículo 3º del tratado de 1855, bajo el título de "Libertad de Comercio y Navegación", establecía:

"Los chilenos en la Confederación Argentina y los argentinos en Chile, podrán recíprocamente y con toda libertad, entrar con sus buques y cargamentos en todos los lugares, puertos y ríos de los Estados, que estuvieren abiertos al comercio extranjero".

Desde 1855 hasta 1866, las relaciones comerciales chileno-argentinas estuvieron regidas por ese convenio, y, desde hace 87 años, ningún tratado en forma ha venido a concretar las aspiraciones de dos pueblos vecinos que, por sus producciones disímiles, el alto nivel de vida alcanzado por sus habitantes, etc., se necesitan con imperio para acrecentar sus riquezas y asegurar su mutuo bienestar.

Creo del caso destacar algunas de las negociaciones realizadas en el curso de estos 87 años, negociaciones cuyos fundamentos principales comprueban que nunca se han perdido de vista los principios sustentados en los tratados de 1826 y 1855, los que constituyen hoy día el antecedente histórico del Acta de Santiago y del Tratado de Unión Económica suscritos por los Mandatarios de Chile y Argentina, en febrero y julio de 1953.

En 1907, siendo Presidente de la República don Pedro Montt y ocupando sucesivamente la Cartera de Relaciones Exteriores don Ricardo Salas Edwards y don Federico Puga Borne, se realizaron esfuerzos para suscribir un nuevo tratado de comercio con Argentina, esfuerzos que fracasaron en parte por la resistencia de nuestros agricultores a la derogación del impuesto al ganado, lo cual trajo como consecuencia la negativa argentina para suprimir, a su turno, el impuesto a los vinos chilenos.

Es interesante consignar que en esta oportunidad Chile ofreció libre tránsito por sus puertos a la Argentina, como se proyectó igualmente en el artículo 1º: "recíproca libertad de comercio y navegación". En el artículo 6º se expresó: "Todos los artículos de producción, cultivo o fabricación de cada una de las Repúblicas contratantes, con excepción de los vinos comunes y alcoholes que se introduzcan por tierra, del territorio de la una al territorio de la otra, serán libres de todo derecho". El artículo 7º estableció: "Las dos Repúblicas se obligan recíprocamente a eximir de todo derecho al comercio de tránsito que se hiciere por tierra, del territorio de la una al territorio de la otra, de artículos y efectos de producción extranjera".

Vemos, pues, que hasta el año 1907 el espíritu de complementación económica que había inspirado los pactos de 1826 y 1855 se mantuvo en todo su vigor y constituyó, para los Gobiernos de las dos naciones del extremo sur de América, su máxima aspiración.

Desde el intento realizado por la Administración de don Pedro Montt, pasaron años de absoluta inoperancia, hasta que el estallido de la primera guerra mundial impulsó a los gobernantes de ambas naciones a trabajar en favor de un entendimiento que permitiera regularizar y canalizar el intercambio comercial entre los dos países. Consecuencia de estas nuevas orientaciones fué el "Modus Vivendi" de 1932, compuesto sólo de tres artículos, en el principal de los cuales Chile aceptó rebajar los derechos aduaneros al ganado en pie, a las carnes en conserva, etc., a cambio de una reducción de un 50% en los derechos de aduana argentinos a una serie de productos chilenos.

El 3 de junio de 1933, durante la segunda Administración Alessandri, se suscribió en Buenos Aires un tratado de comercio por el Presidente de la Delega-

ción Comercial Chilena, don Maximiliano Ibáñez, y el Ministro de Relaciones Exteriores argentino, don Carlos Saavedra Lamas. En este pacto se dejaron estipulados los siguientes principios:

1.º—Estrechar las relaciones comerciales y de transportes.

2.º—Llegar en lo futuro a una unión aduanera.

3.º—Tener presente que las cláusulas concernientes a la paz y amistad del tratado de 1855 son "perpetuamente obligatorias". Por los artículos 1.º y 2.º, ambos Gobiernos se concedieron mutuas rebajas de derechos aduaneros para una serie de productos de intercambio; en el artículo 5.º, se estableció que los dos países estaban en el deber de mantener el tráfico por el ferrocarril trasandino por Juncal; en el artículo 6.º, se propició la construcción de los trasandinos por Socompa y Lonquimay; por el artículo 7.º, los dos países se concedieron, para el tránsito de mercaderías por sus respectivos territorios, "las más amplias facilidades"; en el artículo 8.º, pactaron la concertación de "un plan de policía sanitaria animal y vegetal"; por el artículo 9.º, se convino en reprimir el contrabando y declararlo "delito internacional"; en el artículo 10, se reglamentaron las operaciones aduaneras, tornaguías, permisos de exportación, embarques, trasbordos, etc.; en el artículo 11.º, se acordó celebrar una convención sobre reglamentación aduanera, transporte de pasajeros, equipajes y cargas y facilitar las comunicaciones postales y telegráficas.

El tratado mencionado tenía un plazo de vigencia de tres años, podía cesar en sus efectos con aviso previo de seis meses y quedaba sometido a la aprobación de los respectivos Congresos.

No creo necesario hacer referencia, en esta exposición, a los esfuerzos que realizó la Administración González Videla, al iniciar su mandato en diciembre de 1946, para llegar a acuerdos comerciales, finan-

cieros y económicos con la República Argentina. Se trata de un acontecimiento muy vecino a nuestros días y, por lo tanto, muy vivo en la memoria de todos. Deseo, sí, dejar establecido que en el pacto suscrito el 13 de diciembre de 1946, pacto que no fué sancionado por el Congreso, se incluyó un "Convenio sobre Unión Aduanera y Cooperación Económica y Financiera", dividido en los siguientes capítulos: I Régimen de Unión Aduanera; II Disposiciones Financieras; III Inversión de capitales argentinos en Chile; IV Empréstito para desarrollar un plan de obras públicas en Chile; V Comunicaciones terrestres, fluviales, marítimas y aéreas (en este capítulo, se pactó el "libre tránsito para la exportación a terceros países de productos y mercaderías argentinas por los puertos chileno"); VI Seguros; VII Películas cinematográficas, y VIII Disposiciones finales.

El señor TORRES.— ¿Me permite, señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).— Con mucho gusto, señor Senador.

El señor TORRES.— Perdona la interrupción, señor Ministro. Me pareció oír a Su Señoría que el Congreso había aceptado ese tratado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Se realizaron esfuerzos para que el Senado lo aceptara.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).— Este pacto fué suscrito el 13 de diciembre de 1946, pero no fué sancionado por el Congreso. Así quedó establecido.

El señor TORRES.— Justamente iba a subrayar ese hecho. La Comisión designada por el Presidente señor González Videla para estudiar dicho tratado fué presidida por el Honorable señor Jaime Larraín, y en ella figuraron varios Parlamentarios, pero no participó ningún representante de mi partido. Digo esto para destacar que los radicales no tuvimos

responsabilidad en la gestación de ese pacto. Cuando la Comisión regresó al País, presentó un anteproyecto, al que aludió el señor Ministro y que fué estudiado detenidamente por los Parlamentarios radicales en conjunto con la directiva de nuestro partido. Pues bien, después de ese estudio, consideramos nosotros que muchas de sus cláusulas no eran convenientes al interés nacional. De ahí nació una petición oficial del Partido Radical ante Su Excelencia el Presidente de la República a fin de que se perfeccionara ese proyecto de tratado, en forma de que consultara debidamente el interés nacional desde el único punto de vista que nosotros sustentamos con relación a la República Argentina y al Gobierno del señor Perón, o sea, sobre bases de interés mutuo en el orden financiero, comercial y económico. El proyecto no logró ser sancionado por el Congreso, pues los radicales insistimos en que no debía salirse de los moldes en que nosotros estimamos que deben mantenerse las relaciones con la República Argentina, o sea, en un plano de mutuo interés económico, comercial y financiero.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).— Me alegro del alcance y de la aclaración que acaba de hacer el señor Senador. Simplemente he estado haciendo una exposición respecto de las diversas actividades realizadas, con éxito o no, con el fin de llegar a un intercambio mayor en las relaciones comerciales con la República Argentina.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con la venia del señor Ministro, quiero expresar que Su Señoría ha tomado toda aquella parte bondadosa del tratado, y no la ingrata, que no ha dejado de ser abundante. Yo quiero esta vez traer a colación sólo un hecho histórico, para demostrar que los pueblos tienen que defender sus puntos de vista.

Nunca podré olvidar lo que pasó con un Presidente argentino, conocido por todos los chilenos y querido especialmente entre los pedagogos, que vivió en el País, que dirigió nuestra primera escuela normal y cuyo prestigio alcanzó con tornos internacionales: Faustino Sarmento. Pues bien, ese Presidente, cuando nos encontrábamos en situación difícil con los países del Norte, mandó un mensaje por el cual pedía recursos para movilizar el Ejército, con la intención de apoyar a los países del Norte que ya habían convenido un tratado secreto. Fúe en esta oportunidad en la que se destacó la figura de Rawson.

Traigo esto a colación para no perder de vista el interés nacional.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).— Vemos, pues, que a partir de 1826, son numerosos los Gobiernos de la República que se han esforzado por alcanzar con Argentina acuerdos que nos lleven a una unión aduanera como primer paso hacia una unidad económica americana, ideal soñado por Bolívar y sustentado también por preclaros varones de nuestros pueblos hermanos del Continente.

El Tratado de Unión Económica suscrito en julio último en Buenos Aires, es, en consecuencia, una nueva expresión de los anhelos que hemos analizado, y persigue objetivos como los propiciados durante los Gobiernos de don Manuel y don Pedro Montt, y análogas aspiraciones a las sustentadas, en ese orden, durante las Administraciones de don Arturo Alessandri y don Gabriel González, gobernantes que buscaron, inspirados en los altos intereses del País, la unión aduanera o la integración económica chileno-argentina en beneficio del desarrollo económico de la Nación.

El acuerdo suscrito entre Chile y Argentina el 8 de julio de 1953, establece las bases fundamentales de una unión econó-

mica entre los dos países, la que debe irse realizando paulatinamente mediante los respectivos acuerdos especiales.

En materia de complementación económica, se prevé la concertación de planes destinados a aumentar al máximo el intercambio comercial, a coordinar y aumentar los saldos exportables de las respectivas producciones nacionales y a promover el desarrollo industrial de ambos países.

En lo referente a gravámenes a la importación y exportación, estos planes tenderán a la supresión de los derechos, impuestos u otras medidas que graven o restrinjan la importación y exportación entre ambos países.

Se establece que los regímenes vigentes en Chile y Argentina, que regulan los movimientos de fondos, tipos y permisos de cambios y distribución de divisas, serán modificados y coordinados a fin de conducir al más alto nivel posible el intercambio comercial y financiero. Por otra parte, se deberán adoptar medidas para ir a la eliminación de todas las disposiciones de orden cambiario y monetario que dificulten el desenvolvimiento del intercambio comercial.

Especial importancia reviste el compromiso de implantar un sistema de cuentas de pagos práctico y flexible y de facilitar las transferencias de capitales, utilidades y réditos correspondientes a inversiones o negocios efectuados por nacionales de uno de los dos países en el otro.

A fin de asegurar el abastecimiento de los dos países sobre bases lo más estables posibles, se atiende a la concertación de arreglos para el suministro de los principales productos nacionales.

Asimismo, se deberán concertar acuerdos especiales para abordar la solución de los problemas de las zonas fronterizas, en cuanto a sus abastecimientos y al movimiento de sus intercambios comerciales.

Se establecen, además, las bases para

la adopción de acuerdos sobre créditos; sobre impuestos relativos a artículos de consumo; sobre libre tránsito de mercaderías con destino a otros países; sobre transportes terrestres, marítimos y aéreos; sobre comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas, y sobre tránsito y turismo.

No es mi propósito hacer una análisis o una defensa del Tratado de Unión Económica. He querido sólo dejar testimonio de que su texto responde a una vieja aspiración nacional.

Quando se suscriban los futuros convenios derivados del Tratado de Unión Económica, habrá llegado el momento de debatir y justificar la acción internacional desarrollada por el Excelentísimo señor Ibáñez en relación con Argentina, acción que corresponde a acendradas convicciones de Gobernante y que alcanzó a perfilar en el curso de su primera Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de este tratado, se encuentra reunido actualmente en Santiago el Consejo de la Unión Económica Argentino-Chilena. En estas reuniones deberá acordarse, en primer término, un procedimiento que ponga en inmediato movimiento el intercambio de importantes productos necesarios para el abastecimiento de uno u otro país, como son el cobre, acero y salitre; el ganado, el trigo y el aceite.

Además, tal como lo expresó Su Excelencia el Presidente de la República en el acto de inauguración de los trabajos de este Consejo General, en esta primera reunión él se encuentra abocado principalmente a la tarea de salvar, mediante un adecuado Acuerdo de Pagos, el principal escollo que entorpece el normal desenvolvimiento del intercambio comercial entre los dos países, cual es el problema de los cambios, y a la tarea de buscar la manera de ir a la eliminación de una serie de

medidas y gabelas que en uno y otro país gravan, entorpecen y restringen la importación y exportación entre ellos.

Al exponer al Senado de la República los principios básicos que inspiran el Tratado de Unión Económica Argentino-Chilena y la labor inmediata que está desarrollando el Consejo General de la Unión Económica reunido en esta capital, me es altamente grado reiterar al País, desde esta Alta Tribuna, los propósitos del Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez en orden a encarar estos acuerdos con Argentina dentro de la más estricta sujeción a los inalienables intereses nacionales, de tal manera que las importaciones que debamos realizar desde ese país sean útiles sólo para suplir nuestros déficit de producción y no alteren en ninguna forma los planes de fomento agrícola, industrial y, especialmente, pecuario, que viene desarrollando la Administración del Excelentísimo señor Ibáñez.

Señor Presidente, es por otra parte evidente el sentido americanista que inspiró la acción de los Presidentes Ibáñez y Perón al suscribir los Acuerdos de febrero y julio de 1953. En ellos, se declara que la Unión Económica Argentino-Chilena se hallará abierta a la adhesión de los demás pueblos hermanos.

Sin embargo, el Gobierno de Chile ha debido preocuparse últimamente de la acción desarrollada por la Cancillería argentina ante diversos países sudamericanos, con el objetivo de obtener su adhesión a los principios enunciados en la llamada "Acta de Santiago".

Dicha acción no habría despertado especial preocupación en el Gobierno de Chile ni justificado reacciones posteriores de nuestra parte, si ella se hubiera limitado a dejar establecidos esos principios como inspiradores de acuerdos simple e indudablemente bilaterales. Pero la política iniciada por Argentina a este respecto no se ha limitado a suscribir con terceros países tratados en los cuales se elu-

diera mencionar una Unión Económica Continental y referirse como antecedente de la misma, en forma taxativa, a la Unión Económica Argentino-Chilena.

Nuestro país ha mantenido siempre una actitud favorable a cualquier iniciativa que estimule una mayor y más amplia colaboración económica entre las naciones del Continente. Pero ha sostenido, también, que la integración de las economías de los países latinoamericanos debe seguir claramente una línea de inspiración colectiva y no obedecer ni propender a la formación de bloques regionales o posiciones hegemónicas dentro del concierto hemisférico.

Por eso, al ser suscrita en febrero del año pasado el Acta de Santiago, nuestro Gobierno puso especial énfasis en la necesidad de que los términos de la misma establecieran que la Unión Económica Argentino-Chilena puede ser ampliada a todos los países hermanos que quieran adherir a un sistema de cooperación económica continental. Igual pensamiento ha puesto en relieve nuestro Gobierno en declaraciones oficiales posteriores a dicho acontecimiento.

Esa ampliación, es decir, la adhesión de terceros países al Acta de Santiago, debería, lógicamente, ser concertada en forma conjunta por los Gobiernos que ya forman parte de dicho sistema, y, desde el momento en que Chile y Argentina aparecen como los signatarios originales de aquel instrumento, nuestro país no debería encontrarse ausente de las gestiones que se efectuaran con tal propósito.

Por tal razón, al ser firmado en Buenos Aires, en agosto último, un Convenio de Unión Económica entre Argentina y Paraguay, la Cancillería chilena tomó especial nota del hecho de que el convenio mencionado incluyera en su preámbulo el siguiente párrafo:

"...Con tales propósitos y reafirmando el ideal de la mutua cooperación entre las naciones del Continente, ya ex-

“presado en el Tratado de 1943, y al adherir en este acto el Gobierno del Paraguay al sistema del Acta de Santiago, acuerda con el Gobierno de la República Argentina el presente Convenio de Unión Económica” . . .

El Gobierno argentino no había consultado previamente al nuestro respecto a la adhesión del Paraguay al Acta de Santiago. Tampoco se invitó a nuestro país a participar en la concertación del Convenio mismo.

Por lo tanto, la Cancillería chilena estimó que se encontraba frente a una acción unilateral del Gobierno argentino y que, sin embargo, tenía una vinculación directa con el sistema de cooperación económica continental iniciado, en primer término, con la firma del Acta de Santiago y, posteriormente, con la del Tratado de Unión Económica Argentino-Chilena firmada en Buenos Aires por los Presidentes Ibáñez y Perón el 8 de julio último.

Ello llevó a un serio y detenido estudio de la posición que cabría adoptar a nuestro país, sin desmedro de los Acuerdos recientemente suscritos con Argentina y que abrían la posibilidad de una vinculación económica más amplia y recíprocamente provechosa con la nación vecina, a fin de evitar que en el resto del Continente se interpretara mal la ausencia de Chile en las gestiones para obtener nuevas adhesiones al Acta de Santiago.

Posteriormente, con motivo de la visita del Presidente Somoza a Buenos Aires, se firmó también en esa capital, entre los Mandatarios argentino y nicaragüense, un documento en el cual se hacía mención expresa del Acta de Santiago.

Por eso, al anunciarse el viaje a Quito del Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, señor Jerónimo Remorino, con el objeto de firmar con el Ecuador un Tratado de Unión Económica, se impartieron instrucciones al Embajador de Chile en Buenos Aires para que expre-

sara a ese Gobierno que, a juicio nuestro, no convenía insistir en buscar nuevas adhesiones al Acta de Santiago en la forma en que, hasta entonces, aparecía haciéndolo Argentina, ya que la firma de acuerdos como los alcanzados por aquel país con Paraguay y Nicaragua y, asimismo, en ese momento, con el Ecuador, no obligaban jurídicamente a Chile, y, por lo tanto, esas adhesiones al sistema iniciado en el Acta de Santiago, sin participación de uno de los signatarios originarios, era evidentemente incompleta.

El Presidente señor Perón, con quien se entrevistó nuestro Embajador, manifestó estar de acuerdo con el punto de vista chileno y agregó que era necesario que ambas Cancillerías buscaran un procedimiento para obrar en la forma insinuada.

Igual actitud satisfactoria demostró el Canciller Remorino ante idéntico planteamiento que, personalmente, le formuló el Canciller chileno, aprovechando su reciente visita a esta capital.

II.—*Canal de Beagle.*

El artículo 3º del Tratado de Límites entre Chile y Argentina de 1881, expresa textualmente:

“En la Tierra del Fuego se trazará una línea que, partiendo del punto denominado Cabo del Espíritu Santo, en la latitud 52 grados, cuarenta minutos, se prolongará hacia el Sur, coincidiendo con el meridiano occidental de Greenwich, sesenta y ocho grados, treinta y cuatro minutos, hasta tocar en el Canal de Beagle . . . y pertenecerán a Chile todas las islas al sur del Canal de Beagle, hasta el Cabo de Hornos y las que haya al occidente de la Tierra del Fuego”.

De la redacción de este artículo se desprende que el referido Canal no es una línea divisoria entre ambos países, sino que define cuáles islas pertenecen a Chile y cuáles a Argentina.

Marinos, geógrafos e historiadores ar-

gentinos, desde el año 1884 hasta la fecha, han buscado la manera de cambiar el rumbo del referido Canal con el objeto de colocar diversas islas al Norte y obtener así título para que Argentina las reclame como de su propiedad. Unos han hecho correr el Canal al sur de la isla Navarino; otros, inmediatamente al norte de Lennox, y otros, colocando las tres islas, Lennox, Picton y Nueva, en la desembocadura del Canal.

En el año 1915, el Gobierno argentino planteó oficialmente la cuestión relativa a la soberanía de las islas situadas al sur del Canal de Beagle, con motivo de la renovación de la concesión otorgada por Chile al señor Mariano Edwards en la isla Picton.

El 28 de julio de dicho año, los Gobiernos de Chile y Argentina firmaron un protocolo en el que se entregó al Gobierno de Gran Bretaña la solución del asunto para que estableciera "a cual de las Altas Partes Contratantes corresponde la soberanía sobre las islas Picton, Neuva y Lennox e islas adyacentes, e islas que se encuentran dentro del Canal de Beagle, entre la Tierra del Fuego por el Norte y la Península de Dumas e isla Navarino por el Sur".

Dicho protocolo no fué aprobado constitucionalmente por ninguno de los dos Estados.

En 1933, los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y Argentina, señores Miguel Cruchaga Tocornal y Carlos Saavedra Lamas, firmaron en Mendoza un acta por la cual se estipulaba que se debía buscar cuanto antes una solución al problema del Beagle, por arreglo directo o acelerando la ratificación del protocolo de 1915.

En 1938, se firmó en Santiago un nuevo protocolo, que entregó esta cuestión al fallo del árbitro señor Hommer Cummings, Procurador General de los Estados Unidos de América, quien determinaría a cual de los dos países corresponde

la zona mencionada en el Protocolo de 1915.

El alejamiento del señor Cummings de las funciones de Procurador antes de que se hubiese hecho cargo del asunto, produjo una situación de "impasse", pues Argentina sostuvo que el nombramiento del árbitro se hizo en consideración a la persona, y Chile, que se lo había designado en razón de su cargo.

Desde ese momento hasta la fecha, ambas Cancillerías han manifestado su interés por llegar a un acuerdo al respecto, sin que las diversas gestiones realizadas hayan tenido éxito.

En el texto de las instrucciones entregadas al Embajador señor Ríos Gallardo al hacerse cargo de su puesto, se le encomendó que negociase la firma de un nuevo protocolo de arbitraje, similar a los anteriores. En su oportunidad, los señores Senadores tomarán conocimiento del curso que sigan tales gestiones.

Entretanto, por expresas instrucciones de Su Excelencia el Presidente de la República, con el fin de mejor resguardar la soberanía nacional en esas apartadas regiones, a la por que contribuir positivamente a su desarrollo, en la Isla Navarino se están efectuando obras y tomando medidas tales como el establecimiento de lo siguiente:

- a) Gobernación Departamental de Navarino.
- b) Capitanía de Puerto de Primera Clase.
- c) Tenencia de Carabineros.
- d) Oficina de Registro Civil.
- e) Policlínica del Servicio de Seguro Social.
- f) Oficina de Correos y Telégrafos.
- g) Pulpería.
- h) Escuela Primaria.

Posteriormente, se construirán casas para instalar las Oficinas más indispensables. Además, se construirán puestos de vigías, faros, etc. en lugares convenientes, y se destinará un buque de la Armada Nacional para que se quede en forma permanente en la zona.

Las obras mencionadas servirán para establecer una efectiva vigilancia en esa región, en especial con respecto a la presencia de buques de guerra argentinos, lo que se viene registrando con cierta frecuencia desde 1949.

El señor TORRES.—¿Me permite, señor Ministro?

¿Se proyecta iniciar cuándo esas obras?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).—Están dadas las instrucciones para iniciarlas desde luego.

El señor TORRES.—Muy bien. Muchas gracias.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).—Según informaciones proporcionadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a partir de 1949 se han tenido noticias de incursiones en aguas jurisdiccionales chilenas, sin la autorización correspondiente, de las siguientes naves en las fechas que se indica:

1949: escampavía "FOURNIER" (hundido en aguas chilenas).

1951: patrullero "PARKER", fondeado en Puerto Engaño, donde gente en tierra mantenía una carpa. Informó al "Araucano" que reparaba una máquina. Este encuentro se produjo el 9 de marzo. El 16 del mismo mes fué avistado por el "Lientur", y el 17; por el "Angamos" y el "Lautaro".

1952: fragata "HEROINA", que fondeó el 26 de febrero en Lennox. El 28 de ese mes una fragata argentina, no identificada, fondeó en Bahía Piedra Buena.

1953: los patrulleros "CHARRUA y SANAVIRON" son avistados por el "Maipo" el 21 de enero, fondeados al sur de la Rada Picton.

El patrullero "CHIRIGUANO" navega a la vista del "Angamos", el 14 de noviembre, al norte de la isla "Navarino". No respondió al llamado del "Angamos".

El transporte "BAHIA AGUIRRE" es ubicado como fondeado en Orange en la misma fecha.

Un TRANSPORTE ARGENTINO NO IDENTIFICADO es avistado, por el vigía de Banner, entrando al Canal de Bea-

gle el 16 de noviembre. Se avista también un transporte argentino navegando frente a Yamana, hacia el Este.

En todos los casos en que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha tenido informaciones referentes a incursiones en aguas jurisdiccionales chilenas, ha formulado, por intermedio de la Embajada en Argentina, la correspondiente protesta.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado al de Defensa Nacional que se sirva hacerle llegar oportunamente toda información que obre en su poder en relación con la violación del territorio nacional, a fin de hacer la presentación del caso.

Por lo expuesto, verán los señores Senadores que el Gobierno ha estado atento a representar, en cada oportunidad, al Gobierno argentino, los hechos denunciados. Al mismo tiempo, el Senado comprenderá que, por el momento, no parece posible tomar otras acciones en una región que, aunque considerada por nosotros como íntegramente chilena, hemos aceptado, en un gesto de confraternidad internacional, someter a arbitraje.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Sólo con relación a tres islas Su Señoría habla de soberanía en litigio?

El señor DEL PEDREGAL, (Ministro de Relaciones Exteriores).—Exactamente, señor Senador.

III.—Antártica.

El 6 de noviembre de 1940, el Ministerio de Relaciones Exteriores, por Decreto Supremo N° 1747, fijó los límites del Territorio Chileno Antártico en los meridianos 53° y 90° de longitud Oeste de Greenwich.

El sector argentino está ubicado entre los meridianos 25° y 74° Oeste de Greenwich, de acuerdo con un mapa editado por el Instituto Geográfico Militar argentino.

El sector que pretende Gran Bretaña queda encerrado entre los meridianos 20° y 8° Oeste de Greenwich.

Como se ve, los territorios que pretenden los tres países se superponen (27°

Chile y Gran Bretaña y 21º Chile y Argentina).

En 1940, el Canciller Bianchi Gundián invitó a un representante argentino a participar en conversaciones de carácter técnico sobre la Antártica.

Como resultado de las conversaciones que sostuvieron el argentino Isidoro Ruiz Moreno y el Delegado de Chile Julio Escudero Guzmán, se suscribió un Acta Final que dice lo siguiente:

“De acuerdo, los Señores Delegados de Chile y de la República Argentina convienen en dar al Acta Final de estas conversaciones la redacción siguiente:

ACTA FINAL

“En Santiago de Chile, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio el señor don Julio Escudero Guzmán, por la República de Chile, y el señor Doctor don Isidoro Ruiz Moreno, por la República Argentina, en virtud del acuerdo de sus respectivos Gobiernos concertado por Notas de 3 y 17 de Diciembre de 1940, y después de un amplio cambio de puntos de vista, han llegado a las conclusiones siguientes, que someten a la consideración de sus Cancillerías y que estiman debieran servir de base para la solución del asunto antártico, cuya primera etapa de estudios les ha sido confiada:

“1.—Existe una Antártica Americana que es parte integrante del Hemisferio Occidental.

“2.—A virtud de antecedentes geográficos, históricos y jurídicos y aparte de otros títulos, Chile y la República Argentina tienen derechos de soberanía indiscutibles en dicha zona, derivados de su mayor proximidad o vecindad a ella.

“3.—En presencia de diversos antecedentes y del Decreto del Gobierno de Chile N° 1747, de fecha 6 de noviembre de 1940, y a fin de encontrar la línea de común vecindad que delimite los territorios antárticos de ambos Estados, los Gobier-

nos de Chile y de la República Argentina deberían proseguir los estudios actuales, y proceder mediante acuerdo amistoso, a determinar el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

“4.—Se conceptúa de mutua utilidad y conveniencia que los Gobiernos de Chile y de la República Argentina celebren acuerdos especiales que les permitan estudiar y determinar, con la mayor exactitud posible, las condiciones físicas de la Antártica Americana: atmósfera, mares, hielos, relieves, etc. A este efecto, procurarán aunar sus acuerdos y medios de acción para que los estudios y exploraciones correspondientes se realicen de conformidad a un plan orgánico de conjunto.

“5.—Son de parecer que ambos Gobiernos encomienden a sus organismos técnicos el estudio de los medios adecuados a una mejor protección y defensa de la Antártica Americana.

“6.—No habiéndose agotado en las presentes conversaciones todos los aspectos técnicos del asunto, y con el objeto de reunir nuevos y mayores antecedentes susceptibles de facilitar una solución armónica que contemple las aspiraciones e intereses de ambos Estados, los Delegados recomiendan a sus respectivos Gobiernos que estas conversaciones se continúen, a la brevedad compatible con la necesidad de terminar cuanto antes el estudio de los aspectos que las mismas han suscitado. A este efecto sugiere el señor Delegado de la República Argentina, a nombre de su Gobierno, que la sede de la Reunión próxima sea Buenos Aires.

“Para constancia, se firman dos ejemplares, de igual tenor, de la presente Acta Novena.

Firmado: *Julio Escudero G.—Isidoro Moreno*”.

En el mes de julio de 1947, se firmó en Buenos Aires una Declaración Conjunta sobre la Antártica Sudamericana, entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile y de Argentina, Raul Juliet y Juan A. Bramuglia, continuándose así las conversaciones iniciadas en 1906 y las de

1941. En dicha Declaración, se expresa el deseo de "llegar lo antes posible a la concertación de un tratado chileno-argentino de demarcación de límites en la Antártica Sudamericana".

El 4 de marzo de 1948 se firmó en Santiago la Declaración Conjunta Vergara Donoso — La Rosa, que dice lo siguiente:

"Reunidos en Santiago, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro del ramo don Germán Vergara Donoso y el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina Dr. don Pascual La Rosa, han convenido en dejar constancia en la presente Declaración Conjunta del resultado de las conversaciones que, respecto de la Antártica Sudamericana, han celebrado de conformidad a lo acordado anteriormente por sus respectivos Gobiernos y a la Declaración Conjunta de 12 de julio de 1947.

"Hasta tanto se pacte, mediante acuerdo amistoso, la línea de común vecindad en los territorios antárticos de Chile y de la República Argentina, en nombre de sus respectivos Gobiernos los señores Vergara Donoso, y La Rosa declaran:

"1.—Que ambos Gobiernos actuarán de mutuo acuerdo en la protección y defensa jurídica de sus derechos en la Antártica Sudamericana, comprendida entre los meridianos 25º y 90º de longitud oeste de Greenwich, en cuyos territorios se reconocen Chile y la República Argentina indiscutibles derechos de soberanía.

"2.—Que están de acuerdo con continuar su acción administrativa, de exploración, vigilancia y fomento en la región de frontera no definida, de sus respectivas zonas antárticas, dentro de un espíritu de cooperación recíproca.

"3.—Que a la mayor brevedad y, en todo caso, en el curso del presente año, proseguirán las negociaciones hasta llegar a la concertación de un Tratado chileno-argentino de demarcación de límites en la Antártica Sudamericana.

"Hecho en Santiago, en doble ejemplar, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Firmado: *Germán Vergara Donoso.*—*Pascual La Rosa*".

La Cancillería ha fijado su posición con respecto a esta Declaración, dándole un carácter restrictivo, destinado a evitar llegar a un condominio del territorio antártico con Argentina, como es la aspiración de ese país. Puede sintetizarse esta interpretación diciendo que se trata de "una comunicación mutua de las medidas que ambos Gobiernos tomarán en los aspectos de exploración, vigilancia y fomento de la zona antártica, si bien no se refiere a la consulta previa sobre la adopción de las mismas".

En el año 1947, Chile y Argentina iniciaron la construcción de bases y refugios permanentes en la región antártica. Ese mismo año, el Ministerio, por Nota Verbal dirigida a la Embajada de Argentina, manifestó que el Gobierno de Chile da valor de actos de mera tolerancia a la instalación de construcciones argentinas dentro de los límites del territorio nacional, como asimismo, a las incursiones que se realizan o puedan realizarse en otros puntos de la Antártica Chilena. Desde esa misma fecha, el Gobierno ha venido protestando continuamente por la instalación de bases argentinas en territorio chileno, así como por la edición y publicación de mapas, estampillas, cartas geográficas, etc., en que partes del Territorio Antártico Chileno aparecen como argentinos.

A contar desde 1949, a iniciativa de Argentina y Gran Bretaña, el día 20 de noviembre de cada año, Gran Bretaña, Argentina y Chile publican simultáneamente y hacen entrega a los representantes diplomáticos de los otros dos países respectivos, una declaración redactada en los términos siguientes:

"Deseoso de evitar cualquier malentendido en la Antártica que pudiera afectar las amistosas relaciones entre este país, Argentina y Gran Bretaña, el Gobierno de Chile informa al Gobierno de Argentina

(Gran Bretaña), que, en las actuales circunstancias, no prevé la necesidad de enviar barcos de guerra al sur de los 60° de latitud sur durante la temporada antártica de 1951|1954, con excepción, naturalmente, de los movimientos que han sido habituales durante algunos años”.

Actualmente Argentina mantiene nueve bases y, presumiblemente, cinco refugios situados dentro del territorio antártico que pertenece a nuestro país, todas ellas a cargo de personal de la Marina de Guerra, además, de los faros y balizas que ha instalado profusamente en dicho territorio. Gran Bretaña mantiene seis bases en las mismas condiciones.

En lo referente al intercambio de informaciones con el vecino país, cabe destacar que Argentina ha puesto a disposición de nuestro Gobierno, en cuanto le fué solicitada, una nómina de los faros, balizas y bases existentes en el territorio antártico, información que, a su vez, ha transmitido nuestro Gobierno al de Buenos Aires.

La Cancillería estima que los derechos y títulos de Chile en la Antártica son indiscutibles.

Para poner en movimiento estos derechos, procede realizar cada año un programa de construcción de bases y refugios, además de la actividad de exploración e investigaciones necesarias, con el último fin de mantener la ocupación de esa zona que, a la postre y en una eventual conferencia de mesa redonda, tienen una importancia y valor inapreciables.

En el presente año, se dispuso, como en los últimos años, el zarpe de la flotilla destinada a revelar el personal que permanece todo el año en las bases y la realización de un restringido programa de actividades en la zona.

IV.—*Propaganda argentina.*

Deseo, ahora, referirme a la campaña de propaganda argentina en nuestro país,

la cual ha dado lugar a apasionados debates en el Parlamento.

Al asumir el Poder Supremo el Excelentísimo señor Ibáñez, las relaciones chileno-argentinas distaban mucho de ser cordiales. Por este motivo y por el convencimiento que tenía el nuevo Gobierno de la imprescindible necesidad de lograr un entendimiento con aquel país, ligado al nuestro no sólo por razones de vecindad sino por múltiples vínculos de todo orden, se inició una política de acercamiento y amistad con esa nación hermana.

No fué, sin embargo, este anhelo de impulsar las relaciones entre ambos pueblos por la senda de la cooperación y de la amistad, un obstáculo para apreciar en todos sus alcances los propósitos de extender no sólo en Chile, sino a diversos países del Continente, la campaña de difusión doctrinaria, en que se encontraban empeñados algunos organismos de propaganda de la vecina República.

El Embajador de Chile en Buenos Aires, a poco de presentar sus Cartas Credenciales, inició una activa y tesonera labor para contrarrestar y liquidar tal empresa —lo cual consta en los archivos de la Cancillería—, celebrando entrevistas con el Presidente Perón y el Canciller Remorino para tratar del tema. En una de esas conversaciones mantenidas con el Canciller Remorino, el Embajador le comunicó su viva preocupación por lo que calificó de intromisión en nuestro campo político, que había pretendido ejercer la Subsecretaría de Difusión del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Canciller Remorino se mostró en perfecto acuerdo con nuestro Embajador en considerar que nada había perjudicado más las relaciones argentino-chilenas que esta contraproducente labor. Agregó que consideraba indispensable que el Embajador tuviera una conferencia privada con el propio Jefe del Estado y lo impusiera, en todos sus pormenores, de la obra realizada por ese organismo, y que después de esta confe-

rencia deberían tener una segunda entrevista de ambos con el Presidente de la República, a fin de terminar de raíz con tales procedimientos que no hacían sino herir la altivez y dignidad tradicionales de un país tan respetable como Chile.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—¿Me permite, señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).—Como es tan breve lo que queda sobre esta materia, desearía más bien terminar mi exposición.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Pero no estaría de más que me concediera una interrupción para ilustrar más el debate.

Su Señoría siempre ha tenido especial deferencia para conceder interrupciones.

La declaración que acaba de leer Su Señoría, en el sentido de que nada había perjudicado más las buenas relaciones y entendimiento entre ambos países que esta propaganda mal llevada por la Subsecretaría de Difusión del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, ¿pertenece al Ministro señor Remorino o al Embajador de Chile en Buenos Aires?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).—Estos son los documentos que tiene nuestra Cancillería.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Exacto. Pero esa declaración que cita Su Señoría, ¿a quién pertenece?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).—Esta es la declaración del propio Canciller argentino.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—¡Ah! ¡Muy bien!

Es lo que deseaba precisar.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).—Debo explicar a los Honorables señores Senadores que me escuchan, que la llamada Subsecretaría de Difusión del Ministerio de Relaciones Exteriores, no obstante su título que la hace aparecer como una dependencia de la Cancillería argentina, era un organismo autónomo, con presupuesto y personal propios y con un Jefe a la cabeza

que actuaba con absoluta independencia de aquella Secretaría de Estado.

De acuerdo con la conversación con el Canciller Remorino, nuestro representante en la República Argentina fué recibido por el Presidente Perón, en audiencia especial, quien informó al Embajador señor Ríos Gallardo que había ordenado instruir un sumario, cuya tramitación estaba a cargo del Ministro de Relaciones Exteriores, porque no comprendía la acción desarrollada por el Subsecretario de Difusión Comodoro Arturo Pons Bedoya. El Embajador manifestó al Jefe del Estado que había creído de su deber entregar al Canciller Remorino antecedentes que constituirían la base del sumario que se había ordenado instruir, por cuanto estimaba profundamente lesivo e insólito el hecho de que un organismo oficial argentino hubiese llegado al extremo de pretender inmiscuirse en las actividades internas chilenas en forma que resultaban intolerables para la opinión pública de nuestro país. El Presidente Perón expresó que si los hechos a que se refería el Embajador eran efectivos, él aplicaría las sanciones correspondientes a los responsables y daría, por intermedio de la Embajada, amplias satisfacciones al Gobierno de Chile. El Canciller Remorino manifestó que tenía informaciones que corroboraban muchos de los hechos denunciados y respecto de los cuales nuestro Embajador hizo una relación completa para llevar al ánimo del Presidente argentino la exacta medida de la gravedad que tales hechos tenían.

Como consecuencia de lo anterior, el Gobierno argentino dictó un Decreto por el cual fué aceptada la renuncia de su cargo al Subsecretario de Difusión Comodoro Arturo Pons Bedoya. El mismo decreto dispone la supresión de dicha Subsecretaría, que se transformó en Dirección General de Cultura y Difusión del Ministerio de Relaciones Exteriores, con atribuciones enteramente diversas de las del organismo desaparecido y actividades que

deben orientarse en forma que no rocen en lo mínimo el sentimiento de los demás países. Con estos hechos, llegó a su culminación el sumario instruido en la Cancillería, por orden del Primer Mandatario, para investigar actividades de propaganda desarrolladas en nuestro país por intermedio de la Subsecretaría de Difusión y denuncias al Presidente Perón y al Canciller Remorino. Esta resolución debe ser estimada como el primer paso hacia nuevas fórmulas de entendimiento con nuestro país.

Debo, también, declarar ante el Honorable Senado que es absolutamente falsa la información de que el Cónsul General de Chile en Buenos Aires haya enviado a Su Excelencia el Presidente de la República una lista que contendría los nombres de personas y entidades chilenas que habrían recibido dinero para activar la propaganda a que me he referido.

Los antecedentes expuestos demuestran que el Gobierno ha sabido en todo momento velar por la dignidad nacional y la integridad de nuestro régimen democrático y que el Embajador de Chile en Argentina ha sabido cumplir fielmente con las instrucciones personales de Su Excelencia el Presidente de la República en el mismo sentido.

El Supremo Gobierno ha creído cumplir con su deber hacia el Honorable Senado al exponer los fundamentos de su política internacional con Argentina, política perfectamente delineada en todos los campos y dirigida a romper el aislamiento comercial en que han vivido dos pueblos con cuatro mil kilómetros de frontera común, en circunstancias de que podrían obtener ventajas recíprocas con una complementación económica adecuadamente estudiada.

Si en los albores y mediados del siglo XIX nuestros gobernantes lucharon por mantener entre los dos países un régimen de absoluta libertad de comercio, de amplia libertad de tránsito por sus respectivos territorios; si persiguieron confundir

sus economías, sus esfuerzos y sacrificios en la búsqueda de un destino común; propósitos son estos que gravitan hoy, por la interdependencia de los pueblos y por las nuevas modalidades de la vida internacional, con mayor fuerza e imperio sobre la ruta futura de chilenos y argentinos.

Con patriótica satisfacción hemos visitado todos la Exposición Industrial que acaba de clausurarse, que constituyó un índice elocuente del poderío alcanzado por la industria metalúrgica; exposición que marca un destino, que revela la existencia de una raza capaz de labrar la grandeza de la Patria; pero hay que meditar en que, para que esa industria y muchas otras, puedan ampliarse y bajar sus costos necesitan de mercados que le permitan exportar. Argentina, señores, es un mercado de dieciocho millones de consumidores, cuyas posibilidades deben ser tenidas seriamente en cuenta.

Por mi intermedio, aprovechando mi carácter de Presidente del Consejo Nacional de la Unión Económica Chileno-Argentina, el Gobierno ha querido hacer ante el Honorable Senado esta exposición de su política con la República Argentina y demostrar que en ella Su Excelencia el Presidente de la República, ha sabido seguir las nobles inspiraciones que emanan de nuestro pasado histórico y velar por los intereses permanentes e irrenunciables de nuestro destino soberano.

Sabe el Gobierno que siempre podrá contar con la colaboración patriótica del Honorable Senado en la apreciación desapasionada de los acontecimientos de orden internacional, que, por su índole, deben juzgarse con la mayor elevación de espíritu para la consecución serena de los fines de conveniencia nacional que todos perseguimos.

Deben saber, igualmente, los Honorables Senadores que el Gobierno, a su vez, no ha descuidado ni descuidará la vigilante acción que su alta responsabilidad le señala.

Confiemos, Honorables Senadores, en que la expresión franca de puntos de vista en la solemne intimidad de este recinto, ha de llevar a todos los espíritus la convicción de que ningún miembro del Gobierno, así como ningún representante parlamentario, ha olvidado un solo instante el imperativo sagrado de la patria.

Basado en esta indispensable confianza recíproca, el Gobierno de Chile se permite pedir, por mi conducto, el respaldo comprensivo del Honorable Senado para poder realizar la aplicación del intercambio económico chileno-argentino en un ambiente sereno y de fraternidad americana, sin recelos de ninguna especie y sin más miras que afianzar la amistad y el bienestar de estos pueblos hermanos, que tanto se complementan en su porvenir económico.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor TORRES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Antes se va a dar cuenta de una indicación.

INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE DE PRESUPUESTOS

El señor SECRETARIO. — Se había propuesto en reemplazo del Honorable señor Videla Lira, quien renuncia como miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos, a los Honorables señores Opaso y Marín.

El señor Presidente propone para reemplazar al Honorable señor Videla Lira, al Honorable señor Curti.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, se designaría al Honorable señor Curti en reemplazo del Honorable señor Videla Lira.

Aprobado.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Le ruego inscribirme a continuación, señor Presidente.

PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor MARTONES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Deseo que el señor Presidente recabe el acuerdo de la Sala para que se publique "in extenso" el discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante.

El señor CORREA.— Nosotros no tendríamos inconveniente en aprobar esa indicación, siempre que dicha publicación "in extenso" contenga todo el debate a que dé origen la exposición del señor Ministro.

El señor MARTONES.— Evidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, así se acordaría y quedaría prorrogada la hora hasta que terminen los señores Senadores.

Acordado.

RELACIONES CHILENO-ARGENTINAS

El señor TORRES.— En vista de lo avanzado de la hora, trataré de ser muy conciso en mis observaciones.

Declaro con la mayor franqueza, señor Presidente, que agradezco al señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante la interesantísima exposición que le acabamos de oír, y se la agradezco, no tanto porque ella ha justificado la inquietud patriótica que me ha movido a hacer uso de la palabra sobre estas materias en forma insistente durante el año recién pasado, cuanto porque ella permitirá al País enterarse de la política seguida por nuestra Cancillería.

Pero es sensible, Honorable Senado, que esta exposición se venga a hacer solamente ahora. Le habría convenido al propio Gobierno haber dado a conocer al País anteriormente el criterio en que nuestra Cancillería ha basado su política exterior,

porque habría obtenido el apoyo que necesita todo Poder Ejecutivo para el manejo de la política internacional.

Es plausible la actitud del señor Canciller subrogante, porque ella nos permite a los Senadores exponer nuestros puntos de vista dentro de ese ambiente patriótico que él nos pide y que nosotros, especialmente el Senador que habla, hemos estado ofreciendo al Gobierno con absoluta claridad y sinceridad, porque, como decía, hace un momento, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en materias tan importantes como es la conducción de la política internacional del País, no podemos hacer cuestión de banderías partidistas. Si hemos tocado algunos temas que rozan nuestras relaciones con Argentina, ha sido porque el Gobierno del señor Perón ha tenido actitudes de intromisión política que el propio señor Ministro ha reconocido y que no podíamos admitir ni tolerar, como representantes que somos de una nación soberana y democrática.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante, con el talento que todos le reconocemos, ha situado el problema de las relaciones con Argentina en el plano de los intercambios comerciales, de los intereses económicos. Los Senadores radicales participamos de este punto de vista y el señor Ministro de Relaciones Exteriores actual, como el antecesor, saben y han sabido que nosotros los Senadores radicales estamos llanos a apoyar toda acción patriótica del Gobierno que resguarde el interés nacional y que se refiera a materias estrictamente económicas, financieras o comerciales con la República Argentina, toda vez que comprendemos la necesidad de que Chile mantenga las mejores relaciones comerciales no sólo con ese país, sino con todos los países del mundo, especialmente, con los de América Latina; dentro de éstos, con los limítrofes.

Y me felicito, señor Presidente, de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores haya expuesto el pensamiento, oculto

hasta hoy, de la Cancillería, con respecto a la política de bloques que ha querido seguir el Gobierno argentino. Precisamente; uno de los motivos de mis observaciones anteriores era la preocupación de que Chile, por la política de reserva mantenida por nuestra Cancillería, aparecía formando una unidad con la República Argentina, en desmedro del sentir nacional, que es de fraternizar con todos los países latinoamericanos; y nosotros hemos mirado con inquietud esa actitud del Gobierno argentino puesto que veíamos en el horizonte internacional que la exhibición espectacular de esa amistad tan estrecha entre los gobernantes de Chile y de Argentina encontraba al poco tiempo una réplica en las actitudes, principalmente, de dos países amigos: el Perú y el Brasil. Ahora el señor Ministro subrogante de Relaciones Exteriores nos ha dicho que la Cancillería chilena ha representado al Gobierno argentino la inconveniencia y la no aceptación por parte nuestra de esta política de bloques.

Y yo me congratulo de haber oído al señor Del Pedregal la muy importante declaración de que el Gobierno de Chile representó al de Argentina la verdadera falta de lealtad que éste tuvo al pedir al Gobierno paraguayo la firma del Acta de Santiago sin haber solicitado previamente el consentimiento, la anuencia, de nuestra Cancillería. Esta actitud prepotente, poco leal, del Gobierno del señor Perón, es la que hemos venido denunciando algunos Parlamentarios, porque ella no sólo se ha manifestado en la búsqueda de adhesiones de otros países al Acta de Santiago, sino en una serie de incidencias y de hechos que yo he venido denunciando en forma sistemática —diría majadera— desde esta Alta Tribuna.

Por lo que respecta a los asuntos relacionados con el Canal de Beagle, cabe preguntarse: si el Gobierno argentino, si el señor Perón tienen, en realidad, un sentimiento fraternal sincero de unión cor-

dial con nosotros, ¿por qué se han negado sistemáticamente a dar solución a la cuestión del Canal de Beagle? El señor Ministro de Relaciones Exteriores acaba de hacer la historia de los intentos realizados por nuestros gobiernos para llegar a una solución, intentos que originaron el año 1938 la firma del protocolo adicional por el cual se designó como árbitro al señor Procurador General de los Estados Unidos.

Los chilenos no concebimos que un país hermano, como Argentina, haya estado hasta el día de hoy, 15 años después de la firma de ese protocolo, poniendo toda clase de excusas para llegar a la solución definitiva de este problema que puede ser la bomba que haga estallar un conflicto internacional. Porque el Gobierno argentino, no sólo se ha negado a reconocer la tesis chilena de que nosotros designamos árbitro al Procurador General de los Estados Unidos y no a la persona del señor Cunning, como lo ha pretendido la Cancillería trasandina, sino que sigue haciendo toda esa serie de incursiones que acaba de reconocer el señor Ministro de Relaciones Exteriores, por las islas del canal de Beagle, al mismo tiempo que continúa publicando mapas, atlas, e incluso estampillas postales, con que se quiere llegar a convencer a la opinión, especialmente argentina y chilena, y aun a la opinión mundial, de que la soberanía sobre las islas del canal de Beagle, que, como muy bien lo ha dicho el señor Del Pedregal, no puede discutirse, es materia de discusión.

Hay un libro oficial titulado "La Nación Argentina", voluminosa obra de gran lujo, publicada en Buenos Aires en 1950, editada por el Gobierno argentino y dirigida por un Teniente Coronel, que principia con estas palabras del Presidente Perón: "¡Nada ni nadie por encima de la Patria!", que recuerdan el "Deutschland über alles". Pues bien, en esa obra figuran incorporados al territorio argentino los 351 kilómetros cuadrados que constituyen en total las islas Picton, Lennox y

Nueva y, además, la Antártida desde el grado 25 al 74. A lo cual se viene a agregar el hecho de que están ahora circulando emisiones oficiales argentinas de sellos postales en los que aparece gran parte de la Antártida chilena bajo el dominio de la nación trasandina. Es decir, se trata de una propaganda sistemática que el Gobierno del señor Perón continúa haciendo en todas las obras y publicaciones oficiales, destinada a llevar al convencimiento del pueblo argentino y del nuestro que partes del territorio que son chilenas pertenecen al dominio de Argentina.

No quiero, por lo avanzado de la hora, mencionar ahora otros hechos, que llegan ya a lo ridículo y a lo extravagante en esta propaganda. Quiero mencionar, sí, porque lo tengo a la mano por casualidad, un libro, titulado "Cabo de Hornos", en el cual otro oficial de las Fuerzas Armadas argentinas, el Capitán de Fragata Héctor Ratto, dice con todo desparpajo, con desconocimiento de la literatura y de la verdad: "El ilustre Ercilla, en su célebrimo poema "La Argentina"...

— (Risas).

Las risas de los señores Senadores me ahorran todo comentario. Ni siquiera leeré la estrofa del Canto Primero de "La Araucana" que el Capitán Ratto ha argentinizado.

Se ha llegado, pues, a extremos absurdos en esta propaganda más que "chauvinista", que tiene que indignar al alma chilena y que me ha movido, en forma insistente, a reclamar de nuestra Cancillería una acción más enérgica que la demostrada hasta hora.

Me alegro, por eso, de las palabras del señor Ministro. Estoy seguro de que ellas producirán, en el ámbito nacional, una sensación de alivio. No obstante, creo que se ha actuado con debilidad, con poca energía, sin esa digna altivez característica del pueblo chileno. De ahí que espero que el nuevo Canciller, que deberá hacerse cargo de su puesto dentro de pocos días, dé respuesta a las preguntas que la repre-

sentación radical, por intermedio del Honorable señor Figueroa, ha dejado formuladas en sesiones pasadas, y que la Mesa transcribió a Su Excelencia el Presidente de la República.

Mientras tanto, y para no alargar la sesión, termino reiterando al señor Ministro mis agradecimientos por la forma elevada y patriótica de su exposición. Quiero, también, darle la seguridad de que ningún Senador del Partido Radical saldrá del plano del más elevado patriotismo...

El señor POKLEPOVIC.— Ni ningún Senador.

El señor TORRES.—..., de la mayor altura de miras, para tratar estos problemas que interesan al País entero. Mientras el Gobierno de la República esté defendiendo el interés nacional y librando a Chile de la intromisión, política o de cualquier otro orden, por parte de cualquier país extraño, mucho más de un Gobierno como el de Argentina, del que todos sabemos que está lejos de ser democrático, tenga la seguridad el Gobierno y, especialmente, Su Excelencia el Presidente de la República, de que encontrará en estos bancos el apoyo necesario para la defensa de la dignidad y soberanía de nuestra Patria.

He dicho.

El señor CURTI.—Estoy inscrito, señor Presidente, para hacer algunas observaciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Una vez que termine este debate, podrá usar de la palabra Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Seré breve, señor Presidente, ante la ponderada exposición, que yo acojo, que nos acaba de hacer el señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante, la que, a mi juicio, merece un comentario detenido y sereno, que haré más adelante. Debemos actuar con el espíritu de la más am-

plia cooperación al interés nacional, como se acostumbra a tratar los problemas en esta Alta Corporación.

Debo, por mi parte, complacerme de mis intervenciones respecto del Canal de Beagle, las que, como Su Señoría ha podido apreciarlo, fueron hechas en un terreno elevado, sin buscar la nota del escándalo, sino mostrando el interés patriótico de que se atienda a esa parte del territorio y se creen en ella los servicios necesarios. Su Señoría nos ha traído una buena información. Así veo que todos los detalles que puntualicé en una improvisación desde este mismo banco sobre la necesidad de crear los servicios indispensables para la defensa de nuestros intereses en esa **parte del territorio**, han sido tomados en consideración por el Ejecutivo. Aunque se piense que esto ha sido de iniciativa del Ejecutivo, me complazco en señalar que ella ha sido tomada a sugestión del Parlamento y, especialmente, a raíz de las observaciones del Senador que habla.

Señor Presidente, respecto de esta interesante exposición que nos ha hecho el señor Ministro de Relaciones Subrogante, quiero hacer un ligero alcance. Me refiero a la unión aduanera propuesta, en 1933, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina de entonces, señor Carlos Saavedra Lamas. Y tengo que puntualizar al respecto que en esa época, en una sesión reservada del Senado, el Ministro de Relaciones de nuestro país, señor Miguel Cruchaga Tocornal, llamó la atención acerca del cuidado que deberíamos tener en lo futuro, por el espíritu de hegemonía que mostraba el Gobierno argentino. Por ahora —dijo— no tiene gran importancia; pero es un problema que, de aquí a veinte años más, será de gran cuidado para el País y habrá que estar atento a él. La predicción ha sido de evidencia **manifiesta** y la hemos estado palpando en el Gobierno del señor Perón.

Pero, por breve que sea mi interyención, no quiero dejar de observar que la exposición del señor Ministro de Relaciones

Exteriores me parece un tanto delicada. El señor Ministro ha dicho en su exposición que las islas Lennox, Nueva y Picton se encuentran en disputa, cuando yo entiendo que el Gobierno de Chile mantiene la ocupación de estas islas y su administración, y si hemos suscrito protocolos con la República Argentina, ellos están sólo encaminados a afianzar la soberanía, ya que nos asiste, precisamente, este derecho de ocupación. De modo que estas islas no se hallan en disputa; están bajo la administración del Gobierno de Chile, y en esa inteligencia deben mantenerse. De allí, entonces, que los desembarcos sin permiso del Gobierno de Chile en territorios que están bajo su mandato, y otros tantos en que la Marina Argentina ha incurrido en diversas partes de la zona austral, significan un atentado y no se pueden dejar pasar sin protestar.

Y bien, señor Presidente, yo no puedo dejar de observar que en nuestras relaciones con la República Argentina hay que vivir en un estado de permanente preocupación, en un estado defensivo constante...

El señor TORRES.—En un estado de constante vigilancia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—..., en un estado de permanente vigilancia, como muy bien lo acaba de expresar mi Honorable colega. Y por eso ha habido protestas reiteradas del Gobierno de Chile, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, ante el Gobierno argentino, como dice el señor Ministro, por abusos de una laya o de otra, ya por sus desembarcos no autorizados, ya por sus alteraciones en impresiones de mapas o valores monetarios, como son los sellos de correo y otros, todas manifestaciones evidentes de que el Gobierno Argentino no nos ha guardado deferencia. De ahí, entonces, que resulte un tanto desagradable llevar estas relaciones con gobiernos que no corresponden con la debida lealtad. Naturalmente, quisiera —y nada sería más grato— que estas relaciones fuesen lle-

vadas en forma cordial y fraternal con el pueblo argentino, ya que, para ello, hay motivos comunes, como vecindad de territorio, sangre derramada en las contiendas de la independencia y aspiraciones comunes. Ojalá, pues, que estas leales relaciones a que aspiramos, no se vean interrumpidas por ambiciones o por torpeza de algunos gobernantes. Por eso, sentimos inquietud frente a la sucesión de hechos que se vienen repitiendo.

Decía también el señor Ministro de Relaciones que el Gobierno argentino había suprimido un departamento de propaganda, porque se había extralimitado en sus funciones, y aprovechó la oportunidad para formular una declaración en el sentido de que no era verídico que cierta carta que se había anunciado en la prensa como expedida por el Cónsul de Chile en Buenos Aires, hubiera sido recibido por Su Excelencia el Presidente de la República. Me congratulo de que no exista esa carta, por el prestigio de la prensa chilena, aunque en el sumario instruido por los tribunales de justicia chilenos quedó establecido que las inversiones de dinero argentino en Chile son manifiestas.

Pero debo, al mismo tiempo, agregar que dentro de la vida democrática de los pueblos, nada se puede ocultar, señor Presidente. Como dijo Lincoln en una oportunidad, "se puede engañar a un hombre por toda la vida, pero no se puede engañar a muchos hombres por toda la vida". Alguna vez sabremos lo que hay de efectivo sobre este asunto. Mientras tanto, los antecedentes que quedaron en descubierto ante los tribunales de justicia de nuestro país constituirán una la-cra en las relaciones chileno-argentinas, las que yo deseo, lo reitero, que se mantengan en un plano de absoluta cordialidad y respeto, porque es justamente en ese plano donde debemos conducir nuestro intercambio cultural y amistoso.

Señor Presidente, espero volver más adelante sobre esta materia dentro de los

términos en que me propongo hacerlo. Por ahora, me congratulo de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante haya llegado hasta aquí a formular la exposición que nos ha traído esta tarde.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cruz-Coke.

El señor CRUZ-COKE.— Señor Presidente, sólo deseo expresar que la reciedumbre de nuestra tradición diplomática e internacional necesitaba una exposición como la que acaba de hacer el señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante.

Por lo avanzado de la hora, no quiero hacer un comentario sobre esta materia, pero, en general, puedo decir que creo que a todos los Senadores les ha parecido muy bien, y que esta exposición serena, levántada y completa, sin ninguna restricción, repercutirá muy útilmente en las relaciones chileno argentinas.

Creo que debemos agradecer al señor Ministro la claridad y franqueza de su interesante exposición.

HOMENAJE A DON ROBERTO VERGARA HERRERA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE ACERO DEL PACIFICO, CON MOTIVO DEL ALEJAMIENTO DE SU CARGO

El señor CRUZ-COKE.— Señor Presidente, me va a permitir tratar otro tema, ya que, en seguida, deberá hacer uso de la palabra el Honorable señor Curti.

Durante la sesión de ayer, en momentos en que me encontraba ausente de la Sala, un señor Senador rindió homenaje al señor Roberto Vergara, con motivo de su alejamiento de las funciones de Gerente General de la Compañía de Acero del Pacífico. A mí me correspondió estar en Washington y en Nueva York durante los períodos más difíciles de la organización de nuestra Compañía de Acero del Pa-

cífico, y pude aquilatar la capacidad y eficiencia de que dió muestras el señor Vergara, al lograr para Chile condiciones muy favorables e interesantes para la formación de esa compañía.

El señor Vergara ganó un importante prestigio por su competencia, frente a los técnicos y principales jefes con los cuales discutió esos proyectos en Washington. No los engañó nunca, con esos pequeños embustes que suelen producirse entre los que tramitan estas cosas.

Su palabra era respetada por los americanos como no lo era la de ningún otro personero industrial.

Yo fui testigo de la actitud y de la acción del señor Vergara, y tenía la obligación moral de hacerlo saber después del pequeño homenaje que se le rindió ayer.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

RELACIONES CHILENO-ARGENTINAS

El señor RODRIGUEZ.— Yo también debo congratularme de la claridad de la exposición que en forma brillante, como acostumbra, ha hecho el señor Del Pedregal. Es mucho más valiosa todavía esta exposición si se considera el recargo de funciones que le significa subrogar al Ministro de Relaciones Exteriores. Lamento, como el Honorable señor Torres, que este informe no lo hayamos tenido más oportunamente.

Si no he entendido mal al señor Ministro de Relaciones subrogante, hay un hecho grave que él ha destacado, ocurrido en el territorio antártico, en la región actualmente en litigio, por lo menos en discusión, donde el Gobierno argentino ha instalado una serie de bases. Estimo que en este aspecto nuestro Gobierno no ha tenido la energía suficiente —y, en ello, estoy de acuerdo con el Honorable señor

Torres— para impedir esos hechos. Parece que no hay ningún título valedero de parte de Argentina para seguir instalando bases en un territorio que, por lo menos, está en disputa.

DECIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CARACAS

El señor RODRIGUEZ.— Pasando por sobre este problema de las relaciones chileno argentinas, voy a aprovechar este debate de carácter internacional para llamar la atención del Senado sobre la materia a la cual me voy a referir, y hacer una petición.

Nuestro país se verá preocupado próximamente por un suceso internacional de extrema magnitud e importancia: la Conferencia de Caracas.

Lo cierto es que la proximidad de ese torneo, que se efectuará en marzo próximo, obliga al Senado, que tiene una responsabilidad en la conducción de las relaciones internacionales, a preocuparse de dicho problema con la suficiente oportunidad.

Mi petición tiene por finalidad el que el Senado, por lo menos, en nombre del Partido Socialista Popular, pida que el próximo Canciller, ya en propiedad, nos dé un informe cabal y completo sobre la forma cómo nuestro Gobierno enfoca el alcance y perspectivas del mencionado torneo internacional; a la vez, el sentido que da al Panamericanismo, en la medida en que los proyectan los Estados Unidos de Norteamérica sobre las repúblicas latinoamericanas; el criterio que sustentará el Gobierno en la defensa de las materias primas; qué alcance de tipo económico continental tendrá la Conferencia de Caracas; qué criterio tendrá el Gobierno para tratar el caso de Guatemala, país de una auténtica y real democracia, que está siendo hostilizado, verosímelmente, por influencia norteamericana, etcétera.

En seguida, señor Presidente, es indu-

dable que existe interés de parte de todos los sectores por conocer, con precisión, el temario y la convocatoria de la Conferencia de Caracas y, por último, si el Gobierno decidirá su participación o no en esa Conferencia. Digo esto último dado lo precarias que son la democracia y las libertades en ese país, que está sufriendo un régimen dictatorial monstruoso. Todos sabemos que Venezuela está convertida en una verdadera trampa de los derechos ciudadanos, de las libertades públicas, de la libertad de expresión, de reunión, etcétera. Son centenares los presos de Acción Democrática y otros movimientos libertarios venezolanos. Todo esto está indicando al Continente lo absurdo que resulta ir a discutir los derechos humanos en un país en que se niegan las libertades más esenciales.

Todas estas cuestiones fundamentales me parece que deben ser respondidas por nuestro Gobierno y, en forma muy especial, por el señor Canciller que asumirá en propiedad la dirección de nuestras relaciones internacionales.

El cúmulo de tareas legislativas que se aproxima para el Congreso Nacional y la posibilidad de que entre próximamente en receso, obligan, a mi juicio, al Senado a tratar oportunamente este problema internacional, que es fundamental que se esclarezca, particularmente en cuanto a la actitud, al pensamiento de nuestro Gobierno ante la diversidad de problemas internacionales que se debatirán en la Conferencia de Caracas.

De tal manera, señor Presidente, que le ruego consultar a la Sala para pedir al nuevo Canciller que asumirá este cargo en propiedad que reúna el material indispensable y venga al Senado a darnos una información completa sobre los diversos puntos a que me he referido, petición que solicito al señor Presidente trasmita a la Cancillería en nombre de los Senadores socialistas populares.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se dirigirá el oficio solicitado por el señor Senador.

Sin perjuicio de esto, la Mesa se pondrá al habla con el señor Ministro de Relaciones Exteriores tan pronto como entre en funciones, para pedirle que tenga la bondad de asistir a una sesión del Senado y dar respuesta a las preguntas formuladas por el Honorable señor Rodríguez, como ha sido la costumbre tradicional.

El señor RODRIGUEZ.—Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Relaciones Exteriores).— Sin perjuicio de todo ello, el Canciller subrogante, al entregar la Cartera al nuevo Ministro, le expresará el deseo del Senado de conocer la opinión del Gobierno sobre la próxima Conferencia de Caracas.

El señor FREI.— Pido la palabra, sobre este mismo tema.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Curti, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor FREI.— Seré muy breve.

No me referiré a la exposición del señor Ministro, por tratarse de una materia muy delicada y porque hay señores Senadores que se han especializado en tratarla, y, por lo tanto, para referirme a ella necesitaría de mayores consideraciones y de más tiempo.

Quiero referirme al planteamiento que ha hecho en esta oportunidad el Honorable señor Rodríguez, para pedir al señor Ministro de Relaciones Exteriores subrogante que trasmita este punto de vista del Senado al nuevo Ministro.

Como es de conocimiento del señor Presidente, yo estaba inscrito y era, justamente, para referirme a la importancia extraordinaria que, a mi juicio, tienen para nuestro país las próximas conferencias internacionales: la Conferencia de

Caracas; la reunión de la Comisión Económica para la América Latina, que se verificará en febrero en esta capital y a la cual concurrirán representantes de 27 países latinoamericanos, y la reunión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Creo que estas conferencias internacionales, especialmente la de Caracas, van a confirmar una serie de compromisos políticos que nuestros países han cumplido y reiterar una serie de declaraciones económicas que no han tenido ningún resultado práctico.

Tengo conocimiento de que hay numerosas Cancillerías que están preparando la Conferencia de Caracas con gran acuciosidad, y estimo, por las informaciones que poseo, que la preparación de nuestra Cancillería para concurrir a esa reunión no es adecuada, ni están en vías de constituirse las comisiones ni de realizarse los estudios para que Chile realmente defienda sus puntos de vista, en concordancia con otros países latinoamericanos, especialmente Brasil, que, según tengo entendido, hará un planteamiento fundamental en el orden económico.

Por esta razón, en la oportunidad en que se plantee en el Senado el debate sobre esta materia, pienso hacer una exposición acerca de las cuestiones concretas que nuestro país debe llevar a esa conferencia. Al hacer esta observación, parto de la base de que en esa oportunidad se decidirá el problema relativo a nuestra concurrencia a esa reunión. Pero si desde luego van a concurrir todos los países latinoamericanos, estimo que será muy difícil que el nuestro no lo haga, aun cuando nuestro criterio es que una conferencia destinada a defender los derechos humanos no debe realizarse en un país donde no se respeta la dignidad de la persona misma, lo cual daña el fundamento moral con que esa conferencia se reúne.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 1.ª J. MENOR
ENTRADA CALCULADA PARA CUBRIR LOS
GASTOS**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Curti.

El señor CURTI.—Honorable Senado:

He asistido a la Subcomisión que ha designado la Comisión Mixta de Presupuestos para encuadrar las entradas con los gastos y poder así equilibrar la Ley General de Presupuestos para 1954, y no sin extrañeza pude imponerme de que en dicha Comisión se planteó la original teoría de que, reconociendo que habrá menores entradas, que se han llegado a estimar en 62.800 millones, se han consignado gastos manteniendo los ítem correspondientes, y en los Variables sólo se alcanzarán a cubrir los gastos de seis u ocho meses del año. Una razón de sentido común indica que no es lógico consignar las entradas correspondientes a doce meses del año y confesar desde la partida que en los Gastos Variables dichas entradas sólo alcanzarán a cubrir seis u ocho meses del año. Esto contraría abiertamente las disposiciones de nuestra Constitución y, en forma específica, la ley orgánica de Presupuestos que, en efecto, en su artículo 2.º, dice que "El proyecto de Presupuestos contendrá en un mismo documento el cálculo de todas las entradas presuntas y el cómputo de todos los gastos que verosíblemente se presuma requerirá la Administración Pública durante el próximo año fiscal". Y el artículo 4.º establece que "El año Fiscal coincidirá con el año calendario: comenzará el 1.º de enero y terminará el 31 de diciembre".

Por lo demás, el criterio que parece se quiere imponer constituye un engaño para el País, ya que se presenta un Presupuesto financiado cuando en realidad se sabe que faltarán recursos para una gran parte del año. Por otra parte, el Gobierno tuvo en su mano todas las herra-

mientas necesarias para encuadrar las entradas con los gastos. Tuvo facultades especiales para hacerlo. Dispuso de un espíritu de colaboración pública manifiesto, que creyó en los propósitos de economía, austeridad, tranquilidad social y espíritu de trabajo que iba a solicitar a la ciudadanía. Nada de eso se ha verificado. Las facultades fueron aprovechadas para muchas injusticias y para efectuar el cambio de muchos funcionarios serios y de carrera, que habían empezado desde los últimos puestos de las instituciones, y que fueron reemplazados por otros que no conocían los servicios, ni tenían otros merecimientos que pertenecer a los partidos políticos de la combinación triunfante del Gobierno.

Así se llegó a gastar más de lo consignado en los Gastos Fijos de la Nación, y para equilibrar, aunque sin haberlo conseguido, se han venido disminuyendo los recursos para cubrir los Gastos Variables, a los cuales está ligado el mantenimiento del progreso nacional. En resumen, se dieron facultades para economizar y ordenar la Administración Pública, y los resultados han sido totalmente negativos y han contribuido a desordenarlo todo y a producir el gran déficit de la caja fiscal que hoy todo el País lamenta.

Por otra parte, el atraso con que el Ejecutivo presentó los Presupuestos ha traído como consecuencia que, tal vez por primera vez en la historia, nos encontremos en el mes de enero sin ellos con atropello a la ley orgánica de Presupuestos, que, en su artículo 1.º, manda que los Presupuestos de la Nación sean presentados al Congreso, en conformidad con lo ordenado en la Constitución Política del Estado, cuatro meses antes de iniciarse el año fiscal en que deben aplicarse.

Pero, volviendo a lo central de mis observaciones, tengo que expresar mi extrañeza ante la decisión del Ejecutivo de pedir la aprobación de un proyecto de ley

de Presupuestos provisional, como han dado en llamarlo, y en el cual se disponen las entradas para doce meses, que sólo alcanzarán para cubrir los gastos variables de la Nación de seis a ocho meses del presente año.

Si no se quiere engañar al País, si se quiere cumplir con honradez con la obligación del Ejecutivo de presentar Presupuestos financiados, lo único que corresponde es enfrentarse con la realidad de la situación económica.

Hay 35.000 millones de gastos fijos que no pueden ser cambiados en la presente ley de Presupuestos, y hay 26.000 millones de gastos variables, a pesar de que las necesidades son mucho mayores. Lo lógico, pues, sería que el Supremo Gobierno —y lo invito a hacerlo— enviara al Congreso un proyecto de ley —y celebros que esté en la Sala el señor Ministro de Hacienda— que declarara los gastos fijos como gastos variables, a fin de poder refundir organismos fiscales, suprimir algunos y economizar en otros. Sabemos que hay un servicio diplomático exagerado y cuyo rendimiento no está en proporción con las necesidades que Chile tiene en muchos países, en donde el personal es excesivo para los negocios y las relaciones diplomáticas que el País necesita mantener.

Como un ejemplo citaré lo siguiente:

en el Presupuestos de Gastos en dólares existe un gasto en la Subsecretaría de Guerra, en sueldos, de 72.000 dólares, y en sobresueldos se dispone de 820.000 dólares.

En fin, no habría para qué detallar cosas que están en conocimiento de todos, y ello es que es necesario disminuir los gastos fiscales en la parte en que son excesivos, muchos innecesarios y que revelan un derroche frente a las necesidades verdaderas de nuestra Administración del Estado.

Termino mis observaciones, señor Presidente, llamando la atención hacia la gravedad de la denuncia que dejo hecha, y confiando en que el Ejecutivo estudiará alguna solución o el envío del correspondiente proyecto de ley que tienda a una efectiva economía en los gastos fijos de la Nación, a fin de que dicha economía sirva para hacer frente a los gastos variables indispensables y que en el Presupuesto del año en curso se sabe que están financiados sólo para una parte del año, atropellando con ello mandatos expresos de nuestra Carta Fundamental.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 21;2.

*Dr. Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 21ª, EN 5 DE ENERO DE 1954

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 927).

Se da por aprobada el acta de la sesión 19ª, en sus partes pública y secreta, en 23 de diciembre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 20ª, en 29 de diciembre ppdo., queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 927.

HOMENAJE

El señor Martínez rinde homenaje a la memoria del ex parlamentario español señor Vicente Sol, recientemente fallecido en nuestro país.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre pavimentación del camino longitudinal sur hasta Quellón.

El señor Presidente dice que figura en la tabla de la presente sesión este proyecto que está calificado de simple urgencia, porque reglamentariamente se encuentra vencido el plazo que tienen las Comisiones para informarlo.

El señor Amunátegui pide que se amplíe el plazo, hasta el miércoles próximo, para que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Obras Públicas emitan su informe.

Así se acuerda.

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica diversas disposiciones de la ley 10.475 sobre jubilación y montepío de empleados particulares.

En discusión particular el proyecto enunciado en el rubro, aprobado en general en sesión de 29 de diciembre último, el señor Figueroa pide que se espere la llegada del señor Torres que desea terciar en el debate.

El señor Cerda manifiesta que mientras tanto se podrían tratar los Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas que están para tabla.

Así se acuerda.

Se constituye la Sala en sesión secreta y de sus acuerdos se deja constancia en acta por separado.

Reanudada la sesión pública se suspende por 15 minutos.

Reabierto la sesión, continúa la discusión particular del

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica diversas disposiciones de la ley 10.475 sobre jubilación y montepío de empleados particulares.

juntamente con el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Artículo único

La Comisión propone que pase a ser artículo 1º.

Tacítamente así se aprueba.

Nº 1º

La Comisión propone suprimirlo. Usa de la palabra el señor Torres.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada la idea propuesta por la Comisión.

Como N° 1, la Comisión propone consultar el siguiente, nuevo:

"N° 1.—Agréganse al artículo 3º, las siguientes letras:

d) Los saldos de las cuentas del Fondo de retiro que por cualquier motivo queden sin movimiento durante diez años;

e) Los saldos de jubilaciones y pensiones no cobradas por quien tenga derecho en el plazo de dos años contado desde la fecha de la muerte del causante, y

f) Las multas y los intereses penales que aplique la Caja".

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado.

N° 2

La Comisión propone las siguientes modificaciones:

Redactar su frase inicial en los siguientes términos:

"Agrégase al artículo 7º el siguiente inciso: "y, en el inciso que se propone agregar, reemplazar la frase "...los sueldos, sobresueldos, participaciones, comisiones y gratificaciones que perciban los empleados"... por "...los sueldos, sobresueldos, comisiones, participaciones garantizadas y gratificaciones legales que perciban los empleados".

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones de la Comisión.

N° 3

La Comisión propone suprimirlo.

El señor Acharán Arce formula la siguiente indicación:

"Reemplázase en el inciso 2º del artículo 8º las palabras "60 meses" por "36 meses"; y en el párrafo final del mismo inciso, "24 meses" por 12 meses"; y, como consecuencia de esta modificación, reemplazar las palabras "60 meses" por "36 meses" en el artículo 9º y en los siguientes

relacionados con la jubilación por antigüedad".

Usan de la palabra los señores Acharán Arce y Cerda.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada la supresión propuesta en el informe de la Comisión.

En votación la indicación del señor Acharán Arce, resulta rechazada por 19 votos contra 10, 1 abstención y 1 pareo.

N° 4 (que pasa a ser 3).

La Comisión propone reemplazar la referencia inicial "Artículo 10", por la siguiente:

"Modifícase el artículo 10, en la forma que a continuación se indica:".

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada la modificación propuesta por la Comisión.

N° 5 (que pasa a ser 4).

La Comisión propone redactar su frase inicial en los siguientes términos:

"Reemplázase, en el inciso primero del artículo 14, la frase:".

Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobada la modificación de la Comisión.

El señor Acharán Arce formula indicación para agregar al artículo 11 de la ley, el siguiente inciso:

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, tendrán derecho a percibir la pensión de jubilación por antigüedad, los imponentes que tengan treinta años de servicios reconocidos, en caso de perder su empleo por cierre de la firma empleadora, o por reducción de su planta de empleados, o por haber caído en falencia o casación de pago, debidamente comprobados por los Servicios del Trabajo".

Usa de la palabra el señor Acharán Arce.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación, resulta rechazada por 16 votos contra 12, 2 abstenciones y 1 pareo.

Los señores Figueroa, Correa, Aguirre, González Madariaga, Bossay, Martínez, Quinteros, Ahumada, Alessandri, don Eduardo y Mora formulan la siguiente indicación:

“Para reemplazar en la letra b) del artículo 13 la frase “15 años de servicios” por “10 años de servicios”.

Usan de la palabra los señores González Madariaga, Mora, Figueroa, Rivera, Poklepovic, Bossay, Torres, Cruz-Coke, Pereira y Presidente.

A indicación del señor Presidente, se acuerda:

1.—Pasar nuevamente el proyecto a Comisión hasta la semana próxima;

2.—Recibir indicaciones hasta el día de mañana a las 12 horas; y

3.—Dar por aprobado el informe en todas aquellas disposiciones en que no se formulen indicaciones.

INCIDENTES

A indicación del señor Opaso se acuerda no celebrar la sesión ordinaria de mañana miércoles 6 del actual, por no haber asuntos en tabla.

El señor Opaso formula indicación para que se acuerde enviar oficio al señor Ministro de Educación Pública rogándole se sirva recabar de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley, en estudio en la Comisión de Salubridad y Previsión Social del Senado, que autoriza a las Universidades de Concepción y Católica de Chile para otorgar el título de médico cirujano.

Se acuerda enviar el oficio en nombre del señor Senador.

El señor Figueroa formula indicación para que se acuerde remitir oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores ro-

gándole se sirva enviar a esta Corporación los siguientes antecedentes:

1.—Cuántos funcionarios componían la planta del Ministerio de Relaciones Exteriores, al 4 de noviembre de 1952.

2.—Número de funcionarios del Servicio Exterior y de la Subsecretaría de Relaciones, a la misma fecha.

3.—Número de funcionarios del Servicio Exterior y de la Subsecretaría de Relaciones, en estos momentos.

4.—Número de funcionarios ad honorem en el Servicio Exterior.

5.—Cuántos de estos funcionarios ad honorem han percibido, con imputación a algún ítem vigente del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, pago de pasajes, viáticos, expensas o asignaciones; precisar sumas y forma en que esos pagos han sido efectuados.

6.—Monto total de los gastos fijos, sueldos y sobresueldos correspondientes al presupuesto anual de 1952, para el personal de las Subsecretarías y Servicio Exterior, y suma correspondiente al presupuesto de 1953 y 1954.

7.—Nómina completa del personal que presta sus servicios en el Exterior, indicando los países en que se encuentran destinados.

El señor Curti adhiere a la petición del señor Figueroa y pide se agregue a los antecedentes solicitados por el señor Senador el dato del número de los Adictos de las Fuerzas Armadas que se encuentran en servicio en el exterior.

Se acuerda enviar el oficio solicitado en nombre de los señores Senadores indicados.

El señor Mora renuncia como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores.

La Mesa propone en su reemplazo al señor Correa.

El señor Faivovich renuncia como miembro de la Comisión de Hacienda.

La Mesa propone en su reemplazo al señor Mora.

El señor García renuncia como miem-

bro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

La Mesa propone en su reemplazo al señor Bellolio.

Se acuerda aceptar las renunciaciones y los nombramientos propuestos.

El señor Marín manifiesta que el Gobierno aún no contesta el oficio remitido a petición de Su Señoría en que se pedían los antecedentes relacionados con las negociaciones de acero con la República Argentina y solicita que, en su nombre, se reitere el oficio anterior al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Se acuerda enviar el oficio en nombre del señor Senador.

El señor Frei formula indicación para que se acuerde remitir oficio, en su nombre, al señor Ministro de Minas, rogándole se sirva hacer enviar a esta Corporación los antecedentes por los cuales nuestro país, ocupando el primer lugar en el tonelaje de exportaciones de minerales de hierro a los Estados Unidos, ocupa el cuarto lugar en cuanto al precio que percibe por ellos, lo cual significaría que nuestro hierro se estaría exportando a un precio inferior al de plaza.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre del señor Senador.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5.º DEL D. F. L. N.º 383, SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO

Santiago, 11 de enero de 1954.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.—Substitúyese el N.º 6.º del artículo 5.º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 383, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente:

“Los materiales, repuestos, neumáticos, herramientas, maquinarias, vehículos motorizados, incluso los automóviles del servicio y demás elementos necesarios para los estudios, construcción, reparación, conservación y vigilancia de las obras a cargo de las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, y los artículos de consumo que se precisen para la explotación y administración de los servicios que atiendan dichas Direcciones. Estas adquisiciones se harán directamente por dichas Direcciones, previas las correspondientes cotizaciones de precios, las cuales serán públicas cuando el monto total de la adquisición exceda de la suma correspondiente a cien sueldos vitales del Departamento de Santiago.

Las características técnicas de las maquinarias por adquirir las fijarán las Direcciones respectivas, considerando la experiencia adquirida y el servicio que las firmas importadoras garanticen en cuanto a repuestos y reparaciones. Las adquisiciones serán calificadas en cada caso por las Direcciones respectivas, no estando éstas obligadas a adquirir las de menor precio.

El número de automóviles para las diferentes Direcciones del Ministerio de Obras Públicas quedará limitado de la siguiente forma:

Dirección de Vialidad 40

Otras Direcciones 25

Esta última cantidad será repartida por el Ministerio de Obras Públicas entre las diferentes Direcciones que lo componen con excepción de la de vialidad”.

Artículo 2.º—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. N.º 150, de 3 de agosto de 1953:

a) Suprímese el inciso segundo del artículo 6.º;

b) Suprímese en la letra d) del artículo

lo 11 la frase "en carácter de asesores y sólo con derecho a voz";

c) Agrégase al artículo 14 el siguiente número:

"6.—Confeccionar los proyectos definitivos de aeródromos una vez que las Direcciones de Arquitectura, Obras Sanitarias y Vialidad, hayan confeccionado, a su vez, los proyectos definitivos en la parte que a ellas les corresponda, y sin perjuicio de la intervención que por ley le correspondiere a la Dirección del Tránsito Aéreo".

d) Suprímese la letra b) del artículo 18;

e) Agrégase la siguiente letra en el artículo 21:

"f) Los proyectos definitivos de agua potable en los aeródromos".

f) Reemplázase la letra b) del artículo 24 por la siguiente:

"El estudio y construcción de pistas de aeródromos y los respectivos saneamientos del terreno".

g) Agrégase el siguiente inciso en la letra f) del artículo 26:

"Los reajustes y bonificaciones consultados en las bases de los contratos no se considerarán como aumentos de los mismos para los efectos de lo dispuesto en esta letra y serán autorizados por Resolución fundada de las Direcciones".

h) Agrégase en el párrafo 6, antes del artículo 28, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ...—La Dirección que corresponda, podrá realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de las obras a su cargo.

Los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios en que deban ejecutarse los estudios y construcción de obras deberán permitir la entrada a sus predios de los funcionarios encargados de dichos estudios u obras. Si se negaren, el Director que corresponda, por sí o por delegado, podrá requerir por escrito administrativamente del Intendente o Gobernador respectivo, fundamentando su requerimiento, el auxilio de la fuerza pública, la cual po-

drá ser facilitada con facultades de allanamiento y descerrajamiento, si así lo considera justificado la referida autoridad, después de oír al afectado.

Iguales facilidades deberán otorgarse a los miembros de las Comisiones de Hombres Buenos, encargados de estimar los valores y perjuicios de las expropiaciones o servidumbres.

El monto de los perjuicios que proceda pagar con motivo de la ejecución de los estudios y trabajos a que se refiere el presente artículo, podrá convenirse directamente entre la Dirección que corresponda y el propietario afectado. En caso de desacuerdo, se aplicará el procedimiento establecido en la ley N° 3.313, de 29 de septiembre de 1927".

i) Agréganse a continuación del artículo 33, los siguientes artículos nuevos:

"Artículo ...—Los materiales, herramientas, maquinarias y demás elementos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley que pertenezcan a las Direcciones, que se encuentren en estado deficiente para su uso, podrán ser dados de baja por éstas y procederse a su remate en pública subasta, previo decreto supremo. Estos elementos no podrán rematarse sino después de dos años de uso. El producto de dicho remate se depositará en una Cuenta Especial que abrirá la Tesorería para cada Dirección, sobre la cual sólo podrá girar cada una de éstas, para efectuar reparaciones y adquisiciones de maquinarias, vehículos y herramientas".

"Artículo ...—Autorízase a los Directores para enajenar los materiales que provengan de las demoliciones que deban efectuarse y los envases en desuso de cualquiera procedencia, todos los cuales serán rematados en pública subasta, previo decreto supremo. El producto deberá ingresar a las mismas cuentas y para los mismos fines que establece el artículo anterior.

Autorízase, asimismo, a los Directores para arrendar las maquinarias del Servicio. El producto que resulte de estos arrendamientos se depositará en las cuentas establecidas en el artículo anterior y sólo se

podrá girar para los fines que en él se establecen. Los Directores de los Servicios podrán descontar a los contratistas de los estados de pago respectivos por obras ejecutadas, las cantidades invertidas cuando las maquinarias hayan sido adquiridas con los recursos destinados a la construcción de las obras. En este caso, las sumas descontadas pasarán a incrementar el presupuesto de dichas obras”.

“Artículo ...—Los fondos depositados en estas Cuentas Especiales, podrán ser girados por los Directores en cualquier momento y no podrán ser ingresados ni contabilizados en la Cuenta de Reserva, como tampoco pasar dichos fondos a rentas generales”.

“Artículo ...—Autorízase a la Dirección de Vialidad para destinar al uso exclusivo de un Departamento o Comuna, la maquinaria de camino cuyo costo haya sido cancelado en un tercio, a lo menos, de su valor por erogación de los vecinos del referido Departamento o Comuna”.

j) Agrégase el siguiente inciso al artículo 36:

“Los intereses provenientes de los anticipos sobre maquinarias serán invertidos en obras, descontándolos de los estados de pago que corresponda”.

k) Agrégase en la letra b) del artículo 41, la siguiente frase final, precedida de una coma: “ni contratarse abogados”.

Artículo transitorio.—Las adquisiciones que hubieren efectuado el Ministerio de Obras Públicas o las Direcciones dependientes desde la dictación del D.F.L. N° 150 hasta la vigencia de la presente ley, se considerarán comprendidas dentro de la autorización que confiere esta ley”.

Dios guarde a V. E. (Fdo.).—B. Castro.—E. Goycoolea.

INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ESTABLECE DIVERSOS IMPUESTOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DEL “CAMINO PAVIMENTADO LONGITUDINAL”

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones Unidas, de Hacienda y Obras Públicas y Vías de Comunicación, han considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se establece un impuesto adicional de un peso por litro de bencina que se expenda en el país y otro impuesto de uno por mil sobre el avalúo de la propiedad raíz a fin de terminar las obras de pavimentación del camino longitudinal sur desde Santiago hasta Quellón.

La iniciativa en estudio tiende, como se ha dicho anteriormente, a terminar la pavimentación del camino longitudinal sur desde Santiago hasta Quellón, disponiendo, asimismo, que los fondos que se consulten para ese objeto, una vez terminadas esas obras, pasen al camino longitudinal norte desde Santiago a Arica.

La ley 11.209 que concedió recursos para ejecutar las obras de agua potable de Antofagasta, dispone en su artículo 10 que; una vez terminadas esas obras, los fondos que ella consulta pasarán a incrementar una cuenta especial denominada “Camino Pavimentado Longitudinal Sur hasta Quellón”. De esta manera, al cabo de dos años que son los calculados para la terminación de las obras de agua potable de Antofagasta, los 470 millones de pesos que dicha ley produce pasarán a incre-

mentar los fondos destinados a la pavimentación del camino a que se refiere esta iniciativa de ley.

La distancia entre Santiago y Quellón es de 1.303 kilómetros de los cuales 284 están pavimentados y entregados al uso público. 160 kilómetros están listos para iniciar la pavimentación. 382 están en construcción y entregados a propuestas públicas; y solamente 477 están en proyecto. El costo calculado para la obra asciende a la suma de 4.623 millones de pesos, conforme al siguiente detalle:

1.—Para pavimentar los sectores ya construídos (161 kilómetros)	\$ 423.000.000
2.—Para completar el financiamiento de los sectores en construcción y para su pavimentación (382 kilómetros)	1.240.000.000
3.—Para construir y pavimentar los sectores no iniciados (477 kilómetros)	2.110.000.000
4.—Para obras de arte mayores	400.000.000
5.—Para construir el nuevo acceso a Santiago	450.000.000
Total	\$ 4.623.000.000

Los cálculos del rendimiento de los impuestos que establece este proyecto son:

a) Por concepto de impuesto a la bencina \$ 430.000.000 y b) Por concepto del impuesto de uno por mil sobre el avalúo territorial \$ 176.000.000, lo que hace un total aproximado de 600 millones. Como se ha dicho anteriormente, al cabo de dos años, al estar terminadas las obras de agua potable de Antofagasta, los 470 millones de pesos que ella consulta pasarán a incrementar dichos fondos, con lo que se llegará a un total de recursos de más o menos 1.000 millones de pesos anuales.

De esta manera se espera tener termi-

nada la pavimentación del camino al sur en un plazo de 5 años más o menos.

Cabe destacar que si bien es cierto que la totalidad del país se verá gravada por estos impuestos destinados a pavimentar el camino al sur, no debe olvidarse que a su terminación, vale decir pasado el plazo de cinco años, los fondos que producen dichos impuestos se invertirán en pavimentar el camino al norte hasta Arica. Dicho de otra manera, el país entero, el sur en primer término y el norte a continuación se beneficiarán por igual con las obras proyectadas. Nadie puede desconocer el adelanto que significa en un país la construcción de buenos caminos. La distribución de la producción es un factor importantísimo en la riqueza de los pueblos.

Esta Comisión, en razón de lo expuesto en este informe, ha dado su aprobación en general al proyecto y le ha introducido algunas modificaciones, las que a su juicio lo mejorarán y, al mismo tiempo, aliviarán un poco el peso tributario que aqueja al país.

En el artículo 1º ha sustituido el impuesto de \$ 1.— por litro de bencina por un porcentaje sobre el precio de venta de dicho artículo el cual deberá ser de un 10% sobre el total del precio de venta, incluidos su costo y todos los impuestos que la gravan. Sólo se exceptúa de esta incidencia el mismo porcentaje que se establece en esta ley.

En este artículo, asimismo, ha suprimido el impuesto de uno por mil sobre la propiedad raíz en atención a que las tasas que gravan dicha propiedad están actualmente en el tope del alza y además, considerando que los reavalúos permanentes aumentan en el hecho dichas tasas en forma progresiva.

Los 176 millones de pesos que se disminuyen por la eliminación de este impuesto, se estima que los rendirán el impuesto progresivo a la bencina y la autorización que se concede al Presidente

de la República para contratar empréstitos internos o externos para la construcción de estos caminos.

El resto de las modificaciones que esta Comisión le ha introducido al proyecto se refieren más que todo a su redacción, motivo por el cual no se comentan en este informe, ya que el proyecto debe ser despachado en la sesión de hoy de esta Corporación.

En consecuencia, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Ha sido sustituido por el siguiente:

“*Artículo 1.º*—Establécese un impuesto de un 10% sobre el precio del litro de bencina que se expendan en el país, el que se calculará anualmente el 1.º de marzo de cada año, sobre el total del precio, con todos los impuestos que la gravan, exceptuándose el porcentaje que se establece por esta disposición.

Su rendimiento será depositado periódicamente en una cuenta especial denominada “Camino Pavimentado Longitudinal” con cargo a la cual sólo podrán girarse para los fines señalados en esta ley”.

Como artículo 2.º, se ha consultado el siguiente nuevo:

“*Artículo 2.º*— Autorízase al Presidente de la República para contratar, directamente o por intermedio de la Corporación de Fomento, uno o más empréstitos, internos o externos, al interés máximo del 6% anual y la amortización respectiva, el producto de los cuales se destinará exclusivamente a los fines que señala esta ley.

El servicio de los intereses y amortizaciones respectivas lo realizará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública con los recursos que se consultan en el artículo 1.º, para cuyo efecto se con-

sultarán anualmente las cantidades necesarias en el Presupuesto de la Nación”.

Artículo 2.º

Pasa a ser artículo 3.º, agregándose en el inciso primero, después de la palabra “sur”, entre comas (,) lo siguiente: “desde Santiago”.

Artículo 3.º

Pasa a ser artículo 4.º, colocándose en singular la frase que dice: “se refieren los artículos anteriores”.

Artículo 4.º

Pasa a ser artículo 5.º, agregándose el siguiente inciso:

“La cuenta especial a que se refiere el inciso segundo del artículo 10 de la ley 11.209, se denominará “Camino Pavimentado Longitudinal” y pasará a formar parte de la que se crea por el artículo 1.º de esta ley”.

Artículo 5.º

Pasa a ser artículo 6.º.

Se ha agregado al final de este artículo, sustituyendo el punto final (.) por una coma (,), lo siguiente: “y no se contabilizarán en cuenta de reserva, quedando en las respectivas Tesorerías para ser giradas a partir del 2 de enero del año siguiente”.

Artículos 6.º y 7.º

Pasan a ser artículos 7.º y 8.º, respectivamente, sin modificaciones.

A continuación y como artículo 9.º, se ha consultado el siguiente nuevo:

“*Artículo 9.º*— Los funcionarios que infringieren las disposiciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º de esta ley, sufri-

rán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos y, además, la pérdida de su empleo.

Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieran a estos fondos una aplicación distinta de la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de su reintegro".

Sala de la Comisión, a 13 de enero de 1954.

Gregorio Amunátegui.— Carlos Acharán Arce.— Jorge Lavandero.— Hernán Figueroa.— Enrique Curti.— Alfredo Ceñada, para los efectos reglamentarios.

Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY 11.157 Y ACLARA LOS ARTICULOS 56 Y 58 DE LA LEY 10.343, EN RELACION CON LOS BENEFICIOS OTORGADOS PARA EL RETIRO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se aclaran diversas disposiciones relativas al ex-personal de las fuerzas de la defensa nacional.

El artículo 16 de la ley 8.087 otorgó a todo el personal de las fuerzas armadas, que a la fecha de su retiro le faltare menos de seis meses para cumplir otro quinquenio, el derecho a que éste se le considerara como cumplido, para los efectos de la liquidación de su pensión de retiro.

Esta disposición fué interpretada en el sentido de que ella no debía aplicarse al personal comprendido en el artículo 56 de la ley 10.343. En vista de esta interpretación, se dictó la ley 11.157 que otorgó expresamente el beneficio indicado anteriormente a los oficiales generales y superiores, brigadieres y suboficiales ma-

yores y grados jerárquicos equivalentes y a los empleados civiles del servicio de faros.

El proyecto en estudio tiene por objeto incluir en esta disposición aclaratoria al resto del personal indicado en el artículo 56 de la ley 10.343 y que se encuentran en idénticas condiciones que los funcionarios indicados en el párrafo anterior y que, por omisión, se les dejó al margen de la ley 11.157, siendo que por el artículo 16 de la ley 8.087 también estaban en posesión de este beneficio.

La siguiente disposición del proyecto tiene por objeto permitir que el personal retirado del servicio con pensión especial, por estar afectado de tuberculosis, y que se rige por la escala de 35 años de servicios, pueda reajustar sus pensiones con el régimen de 30 años establecido por la ley 9.662.

De esta manera se pretende nivelar la situación de este personal, que ha quedado en condiciones desmedradas con la dictación de nuevas leyes sobre la materia ya que, hoy día, el retiro de este mismo personal se concede en relación con la escala de 30 años.

Por el artículo 3.º del proyecto se hace una aclaración a la ley 10.343. El inciso 4º del artículo 56 de dicha ley concede una pensión de retiro equivalente al sueldo base íntegro y quinquenios de que gocen sus similares en servicio activo en las Fuerzas Armadas, al personal que haya alcanzado a gozar del sueldo máximo de su escalafón y tenga 25 o más años de servicios.

A pesar del sentido perfectamente claro de esta disposición legal, que se refiere a todo el personal que se encuentre en las condiciones establecidas en ella, la Contraloría General de la República la ha interpretado en el sentido de que sólo es aplicable a los empleados civiles de la Defensa Nacional.

El artículo en estudio aclara el sentido de la disposición aludida en forma de que

se aplique a todo el personal de la Defensa Nacional que reúna las condiciones señaladas.

La Contraloría General de la República, en un comienzo, interpretó esta disposición en forma correcta y dispuso que sus beneficios alcanzaban a todo el personal, sin excepción, y sólo en mayo de 1953 dictaminó que sólo estaba afecto el personal civil, siendo que el 80% de todas las demás ramas lo están usufructuando por Decreto Supremo cursado por la misma Contraloría.

Si no se acepta esta disposición, el personal que ha quedado al margen por la interpretación citada, deberá devolver las cantidades percibidas por dicho concepto.

Por el artículo 4.º del proyecto en estudio sólo se amplía el plazo para pagar la imposición adicional correspondiente, pues, en lugar que el descuento sea de un 15%, será de 5%, siempre pagando el total de la deuda pero a un mayor plazo. La Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas está de acuerdo con este procedimiento y así lo ha hecho saber por escrito a esta Comisión.

Por último, por ser todas estas disposiciones aclaratorias de las leyes 11.157 y 10.343, no significa mayor gasto, ya que en dichas leyes se consultaron los fondos correspondientes a este gasto.

En mérito de las consideraciones expuestas en el curso de este informe, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 7 de enero de 1954.

Eduardo Alessandri.—*Humberto Aguirre.*—*Juan Antonio Coloma.*

Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY 10.475, SOBRE JUBILACION DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES

Honorable Senado:

En cumplimiento del acuerdo de la Sala, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado las indicaciones formuladas por los Honorables señores Senadores, al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N.º 10.475, de jubilación de empleados particulares.

Por tratarse de indicaciones que se refieren a distintas materias, se las ha agrupado como sigue:

a) Indicaciones (relacionadas con las materias contenidas en el proyecto.

1.—De los Honorables Senadores, señores: Rodríguez, Martínez, González (don Eugenio) y Quinteros.

Para restablecer el N.º 10 del artículo único del proyecto enviado por la Cámara y que la Comisión ha suprimido. Este N.º dice:

“N.º 10. Artículo 29.—Agrégase a continuación de la frase final: “igual reducción se hará para los imponentes por los años de servicios prestados en turnos de noche”, la siguiente frase a continuación de una coma (,) ;”, en trabajos nocivos para la salud o que disminuyan su vida activa, siempre que se trate de empresas de proceso continuo, como operadoras, telegrafistas o telefónicas, radio telegrafistas y conductores de vehículos de transporte colectivo”.

b) Indicaciones para agregar a la ley N.º 10.475, disposiciones semejantes a las que la Comisión suprimió del proyecto:

1.—De los Honorables Senadores señores: Martínez, Quinteros, Ahumada, Bossay, Alessandri (don Eduardo) y Mora.

Para agregar, a continuación de la frase final del artículo 29 de la ley 10.475, después de una coma, lo siguiente:

“en trabajos nocivos para la salud o que disminuyan su vida activa, siempre que se trate de Empresas de proceso continuo, como operadores, telegrafistas, radiotelegrafistas y telefónicos y vendedores viajeros inscritos en el Registro Nacional de Viajantes”.

c) Indicaciones para consultar en el proyecto nuevas disposiciones que modifican artículos de la ley N.º 10.475:

1.—De los Honorables Senadores, señores: Correa, González (don Exequiel) y Figueroa.

Para reemplazar en el inciso b) del artículo 13, la expresión “quince años” por “diez años”.

2.—De los Honorables Senadores, señores: Bossay, Martínez, Quinteros, Ahumada, Alessandri (don Eduardo) y Mora.

Para reemplazar en la letra b) del artículo 13, la frase “15 años de servicios” por “10 años de servicios”.

d) Indicaciones que proponen agregar artículos nuevos a la ley N.º 10.475:

1.—De los Honorables Senadores, señores: Quinteros, Bellolio, Bossay, Martínez, Ahumada, Alessandri (don Eduardo) y Rodríguez.

Para agregar, a continuación del artículo 34, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo— Los Consejeros representantes de los empleados que integran el Consejo de la Caja en virtud de las disposiciones pertinentes de la ley 7.200 y del D. F. L. N.º 13|5224, publicado en el Diario Oficial N.º 19.379, de 9 de octubre de 1942, serán elegidos libre y directamente por las organizaciones de empleados con personalidad jurídica, de acuerdo con el Reglamento que dicte el Presidente de la República”.

2.—De los Honorables Senadores; se-

ñores: Bossay, Martínez, Quinteros, Bellolio, Ahumada y Alessandri (don Eduardo).

Para agregar a continuación del artículo 4.º transitorio de la ley 10.475, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo—No obstante los plazos señalados en el artículo 25 el primer reajuste de las pensiones derivadas de la aplicación del artículo 4.º transitorio se hará a partir del 1.º de enero de 1954 y servirá de base para el reajuste, los sueldos vitales del departamento de Santiago de los años 1954 y 1952”.

3.—De los Honorables Senadores, señores: Ahumada, Bellolio, Bossay, Quinteros, Martínez y Rodríguez.

Para agregar el siguiente artículo nuevo transitorio:

“Mientras no se dicten disposiciones legales que tiendan a dar estabilidad en sus puestos a los empleados particulares, éstos podrán jubilar por antigüedad, siempre que cuenten con más de 25 años de servicios y que sean privados de su empleo sin que concorra algunas de las causales de caducidad de contrato señaladas en los Nos. 1.º, 6.º, 7.º, 8.º y 10 del artículo 164 del Código del Trabajo”.

4.—Del señor Acharán Arce.

Renueva las indicaciones, rechazadas por el Senado, relacionadas con los artículos 8.º y 11 de la ley 10.475; y en el caso de que no tuvieren acogida favorable, presenta la siguiente:

Agregar a la ley N.º 10.475 el siguiente artículo nuevo, transitorio:

“Artículo— Mientras no se dicten las disposiciones completas concernientes a la jubilación de los imponentes, por antigüedad, a que se refiere la letra b) del artículo 8º de la ley 10.475 se les reconocerá a éstos el derecho a percibir la pensión de jubilación, siempre que hayan prestado 25 años de servicios reconocidos y hayan perdido su empleo por conclusión de la firma empleadora, o por reducción de su planta de empleados, o por quiebra u

otra causal que le prive de continuar sus actividades ordinarias, y que sean debidamente comprobados por los Servicios del Trabajo.

“Cumplidos estos requisitos podrá jubilarse con el promedio de los sueldos de los tres últimos años servidos, con tantas 35 avas partes como años servidos, no siendo éstos, en ningún caso, inferiores a 25 años”.

La Comisión, después de escuchar la opinión técnica del Superintendente de Seguridad Social Dr. Valenzuela, de su Asesor don Rolando González, y a los representantes de los empleados particulares señores Alfonso Pérez y Oscar Rodríguez, adoptó los siguientes acuerdos:

Proponer el rechazo de las indicaciones agrupadas en las letras a) y b) de este informe, por las mismas razones dadas en su primer informe, y respecto de las cuales, por su parte, los representantes de los empleados no insisten.

Aprobar, pero refundidas en un artículo transitorio, cuyo texto se propone más adelante, las indicaciones a que se refiere la letra c). El beneficio que se consulta en estas indicaciones, y que consiste en disminuir en cinco años, el número de años de servicios que se exige para tener derecho al reconocimiento de servicios anteriores a la creación de la Caja, se concederá sólo para los vendedores viajeros. En la forma que ha sido propuesto incluye a todos los imponentes, y no hay conveniencia alguna en disminuir el plazo en forma general, puesto que no existen para ellos las razones que lo justifican en favor de los viajeros y que se dieron a conocer en la Sala.

Proponer no admitir a discusión la indicación N.º 1, de la letra d), por tratarse de una materia ajena al proyecto y que no está incluida, por consiguiente, en la convocatoria a las actuales sesiones.

Aprobar, pero en forma general para todos los empleados el reajuste anual de

excepción que significa lo que se propone en la indicación N.º 2, de la letra d). El reajuste de pensiones está actualmente concedido cada dos años, y, en la indicación, se propone anticiparlo en un año para los empleados que habían sido jubilados por las empresas de utilidad pública con anterioridad a la ley 10.475. Este beneficio, como excepción, para un sector que ya había obtenido pensiones antes que los demás empleados, no se justifica, por lo que, después de conocerse los antecedentes actuariales, no hay inconveniente en autorizar, en forma general, los reajustes anuales de las pensiones que concede la ley. Para este efecto, se proponen más adelante las modificaciones necesarias al artículo 25 de la ley que trata esta materia y, además, un artículo para que puedan regir desde la fecha de vigencia de ella.

Proponer el rechazo de las indicaciones Nos. 3 y 4 de la letra d), que consulta jubilaciones con menor número de años que los que exige la ley, porque comprometen las finanzas del sistema y favorecen las jubilaciones prematuras.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, os recomienda rechazar las indicaciones agrupadas en las letras a) y b) de este informe; no admitir a discusión la contenida en el N.º 1 de la letra d); rechazar las contenidas en los Nos. 3 y 4 de la letra d); y, aprobar en la forma que a continuación se indica, las indicaciones agrupadas en la letra c) y la contenida en el N.º 2 de la letra d):

En reemplazo de las indicaciones de la letra c), agregar al artículo único del proyecto, que pasó a ser artículo 1.º, el siguiente número nuevo:

“N.º.... Agrégase el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo— El tiempo de 15 años de servicios a que se refiere la letra b) del artículo 13 de esta ley, se reducirá en

cinco años para los viajantes que, al 8 de septiembre de 1952, se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Viajantes”.

En reemplazo de la indicación contenida en el N° 2 de la letra d) de este informe, agregar al artículo único del proyecto, que pasó a ser artículo 1.º, el siguiente número nuevo:

“Nº. Reemplázase, en el inciso primero del artículo 25, la frase: “. . . que tengan dos años de vigencia . . .”, por la siguiente: “. . . que tengan un año de vigencia . . .”.

Agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

“Artículo.....— Las modificaciones que por la presente ley se hacen al artículo 25 de la ley N° 10.475, de 8 de septiembre de 1952, se entenderán incorporadas a su texto a contar desde esa misma fecha.

Sala de la Comisión, a 12 de enero de 1954.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Torres (Presidente), Bellolio y Rivera.

Isauro Torres. — Gustavo Rivera. — Blas Bellolio.

Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ABONA TIEMPO A LOS INSPECTORES MUNICIPALES DEL CASINO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informaron el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede algunos beneficios especiales a los Inspectores Municipales que prestan servicios en trabajos nocturnos en el Casino de Viña del Mar.

Este proyecto, que tiene su origen en una iniciativa parlamentaria, propone conceder a ese personal un abono de un año por cada cinco de servicios efectivamente prestados, válidos para todos los efectos legales.

Se trata de un grupo de catorce funcionarios que, en razón de la naturaleza de sus funciones, deben desempeñar labores nocturnas permanentes, aún durante los días Domingos y de feriado legal.

Estas labores se cumplen, con solo media hora de descanso, desde las 17,30 horas hasta las 5 ó 5,30 de la madrugada, esto es durante once y media horas aproximadamente, lo cual se comprueba con un certificado expedido por la Contraloría General de la República, que rola entre los antecedentes del proyecto y que dice:

“Cúmpleme manifestar a US. que esta Contraloría ha podido comprobar mediante el informe de sus Inspectores de Servicios que los funcionarios de la Municipalidad de Viña del Mar que se desempeñan como Inspectores en el Casino de esa ciudad, tienen como horario de trabajo el siguiente:

“Desde las 17,30 horas a las 21,15 y desde las 21,45 a las 3 de la madrugada.

“Este horario se prolonga debido a que una vez cerrada las salas de juego, los citados funcionarios deben proceder a verificar el recuento del dinero, labor que comúnmente demora dos a dos y media horas más.

“Este trabajo se efectúa ininterrumpidamente durante seis meses consecutivos durante los días hábiles, así como también Sábados, Domingos y festivos.

“Lo que me hago un deber de poner en conocimiento de US”.

El abono por trabajos nocturnos está incorporado ya en la legislación de los empleados particulares, y la Comisión está de acuerdo también en concederlo para estos funcionarios con su coste municipal, como se establece en el proyecto. No obs-

tante, en atención a que sus funciones se cumplen sólo durante seis meses, estima que este abono debe corresponder al tiempo trabajado y ser entonces de un semestre por cada cinco semestres de trabajo nocturno, en vez de un año por cada cinco de servicios. Además, cree necesarias algunas modificaciones de redacción para evitar que su texto se preste a interpretaciones equívocas.

El Honorable señor Rivera no estuvo de acuerdo con la idea de reducir el abono, como lo recomienda la Comisión, y sostuvo que el inciso 1º del artículo único del proyecto, que trata esta materia se aprobase como sigue:

“Artículo único.—Abónanse para todos los efectos legales a los Inspectores de la Municipalidad de Viña del Mar que hayan prestado o presten servicios nocturnos como Inspectores en el Casino Municipal, un año por cada cinco de servicios efectivamente prestados”.

Pidió, además, se dejase testimonio de su opinión en el sentido de que este abono se justificaba por el hecho de que estos funcionarios, aún cuando su labor era sólo

durante seis meses en trabajos nocturnos, su jornada excedía los horarios normales y no tenían el descanso legal de los días domingos y de feriado legal.

Con los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os recomienda por mayoría de votos, aprobar el proyecto en informe, modificado como sigue:

Reemplazar el inciso primero del artículo único por el siguiente:

“Artículo único.—Abónanse para todos los efectos legales a los Inspectores de la Municipalidad de Viña del Mar que hayan prestado o presten servicios nocturnos como Inspectores en el Casino Municipal, un semestre por cada cinco semestres de trabajo nocturno”.

Sala de la Comisión, a 13 de enero de 1954.

Acordado en sesión de fecha 12 del actual, con asistencia de los señores: Torres (Presidente), Bellolio y Rivera.

Isauro Torres.—Gustavo Rivera.—Blas Bellolio.—Eduardo Iruarrázabal J. (Secretario).